



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

- 22855 9650 Orden de 15 de julio de 2008, por la que se aprueban las bases y se convocan las ayudas destinadas a la promoción y modernización de las pequeñas y medianas empresas industriales de la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 22874 9547 Corrección de errores a la Orden de 18 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de distintos Cuerpos de la Administración Regional, procedentes de las ofertas de empleo público correspondiente a los años 2006/2007 aprobada por Decretos 34 y 35, ambos de 30 de marzo de 2007.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

- 22875 9624 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-418/2008) de fecha 9 de julio de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

- 22882 8964 Resolución de 1 de julio de 2008, por la que se publica el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la colaboración en actividades de divulgación del conocimiento científico y el desarrollo tecnológico.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 22884 8957 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 6 de junio de 2008, Relativa a toma de conocimiento del texto refundido de la modificación n.º 46 del PGOU de Murcia, Sector ZU-SR-GT11 en la Tercia, Gea y Truyols. Expte.: 88/05 de planeamiento.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 22886 8861 Protocolo 2008 Adicional al convenio suscrito el 3 de mayo de 2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

4. Anuncios

Consejería de Sanidad

- 22888 9469 Anuncio de adjudicación de contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 22888 9468 Anuncio de adjudicación.

Pág.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

- 22889 8865 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina ubicada en el paraje Los Arcos, La Corverica, en el término municipal de Fuente Álamo, con el n.º de expediente 2568/07 de AU/AI, a solicitud de Bionutra, S.L., NIF - 22960369.
- 22889 8900 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para una instalación de fabricación de productos de alimentación, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 240/07 de AU/AI, a solicitud de Juver Alimentación, S.L.U. CIF B-83733865.
- 22889 8959 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para una Explotación Porcina, ubicada en el paraje "Rincón de las Barracas", Diputación de Zarcilla de Ramos, en el término municipal de Lorca, con el n.º de Expediente 739/06 de AU/AI, a solicitud de Isabel Ruzafa Sánchez CIF 23220783Y.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

- 22890 9441 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

- 22905 8914 Demanda 145/2007.
- 22905 8916 Demanda 48/2008.
- 22906 8917 Ejecución 35/2008.

De lo Social número Dos de Cartagena

- 22906 8804 Autos 752/07 jm.
- 22907 8808 Ejecución 44/08.
- 22907 8918 Autos 104/08.
- 22908 8919 Autos 704/07, Ejecución 42/08.

Instrucción número Seis de Lorca

- 22908 8875 Juicio de faltas 9000032/2008.

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 22908 8880 Expediente de dominio. Inmatriculación 173/2008.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

- 22909 8796 Acogimiento familiar n.º 485/2008.

Instrucción número Uno de Murcia

- 22910 8800 Juicio de faltas 985/2007-G.
- 22910 8801 Juicio de faltas 185/2007-G.
- 22911 8802 Juicio de faltas 869/2007.

Pág.

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 22911 8903 Demanda 885/2007.
- 22911 8904 Ejecución 43/2008.
- 22912 8905 Autos n.º 307/08.
- 22912 8907 Demanda 308/2008
- 22912 8908 Demanda 188/2008.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 22913 8912 Demanda 549/2007.
- 22913 8913 Demanda 255/2008.

IV. Administración Local

Alguazas

- 22915 9483 Anuncio convocatoria para contratación laboral temporal de 3 plazas auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Alguazas.

Beniel

- 22915 8924 Anuncio adjudicación obra.

Calasparra

- 22915 9503 Anuncio: "Expediente de Desafectación".
- 22915 9512 Anuncio: "Procedimiento Abierto Contratación de Arrendamiento de Propiedad Municipal para Uso como Hotel".

Ceuti

- 22916 8934 Aprobación Inicial Proyecto de Urbanización UA7, de Ceuti.
- 22916 8935 Aprobación definitiva del Proyecto de Parcelación: UA-7, de Ceuti.

Jumilla

- 22916 9485 Contrato de obra para la construcción de 132 nichos, 33 fosas y panteón en esquina.
- 22916 9488 Contratación administrativa especial para la prestación del servicio de cantina de las piscinas municipales en el polideportivo de la Hoya, en Jumilla.

Lorca

- 22917 9477 Anuncio de Información Pública.

Murcia

- 22917 8885 Notificación de plazo para formular alegaciones en procedimiento de declaración de ruina de los inmuebles sitios en C/ Lepanto, 2 y 4, Murcia (Expd. 208/96RE).

San Pedro del Pinatar

- 22917 9495 Anuncio de solicitud de construcción de Instalaciones para Escuela de Equitación.

Totana

- 22917 8864 Aprobada inicialmente la modificación de Crédito n.º 1/2008.
- 22918 8931 Resolución n.º 1.643/2008.

Yecla

- 22918 8927 Decreto de la Alcaldía.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Ascoy-Benis y Carrasquilla, Cieza

- 22920 8770 Resolución de fecha 24 de abril de 2008.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	173,31	6,93	180,24	Corrientes	0,77	0,03	0,80
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42	Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Semestral	100,38	4,02	104,40	Años Anteriores	1,22	0,05	1,27



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

9650 Orden de 15 de julio de 2008, por la que se aprueban las bases y se convocan las ayudas destinadas a la promoción y modernización de las pequeñas y medianas empresas industriales de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.1.11, que corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para la Planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la misma, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

Por otra parte, el Plan Estratégico de la Región de Murcia para el período 2007-2013 constituye la hoja de ruta de la economía de la Región para la consecución de un escenario económico y social de mayor desarrollo.

El papel del sector industrial en el logro de los objetivos marcados por el Plan Estratégico, así como en la consolidación de los buenos registros del pasado resulta muy relevante, hasta tal punto que el sector industrial constituye una de las principales palancas que debe guiar a la Región de Murcia en la consecución de las metas y objetivos planteados. La Administración Regional consciente de la importancia de un apoyo decidido al sector industrial, ha impulsado el Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013, suscrito entre el Gobierno Regional, C.R.O.E.M., U.G.T. y CC.OO., el 14 de abril de 2008.

En el marco de esta política de fomento y de conformidad con las competencias de desarrollo legislativo y ejecución que en materia de «industria» atribuye a esta Comunidad Autónoma el artículo 10.1.27 de su Estatuto de Autonomía, la Consejería de Economía, Empresa e Innovación se configura como el departamento de la Administración Regional al que corresponde el ámbito sectorial reseñado, convocando al efecto las presentes subvenciones que, con la citada finalidad de fomento, tienen por destinatarios a las pequeñas y medianas empresas industriales, contribuyendo a fortalecer un tejido empresarial tecnológicamente avanzado e innovador.

Estos programas de ayudas contemplan medidas de apoyo y actuaciones de impulso en el marco de una política orientada a fomentar la aportación del sector industrial al crecimiento regional, incrementar el valor añadido generado por las empresas de dicho sector y favorecer la competitividad de las mismas.

La presente Orden se dicta al amparo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos en los que tiene la condición de básica.

Al objeto de efectuar la asignación de las referidas ayudas en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación establecidas en el artículo 4 de la citada Ley regional, se hace necesario establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de ayudas para su solicitud y concesión así como el procedimiento de reintegro y al régimen de infracciones y sanciones.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para 2008, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución de proyectos al amparo de cualquiera de las acciones que se relacionan a continuación:

1. Optimización de la distribución energética en las proximidades de núcleos industriales.
2. Inversión en mejora de instalaciones energéticas en industrias
3. Inversión en actividades extractivas de materias primas minerales estratégicas para la industria regional
4. Adquisición de equipamiento para la modernización del sector industrial
5. Implantación de servicios de ingeniería, consultoría y asesoramiento orientados a la empresa industrial
6. Promoción de establecimientos de servicios tecnológicos avanzados para el sector industrial
7. Adquisición de servicios tecnológicos avanzados para el sector industrial
8. Apoyar la segmentación funcional de algunas empresas industriales
9. Optimización de los procesos productivos
10. Implantación y concentración de industrias próximas a los centros de producción de materias primas y a la formación de cotos mineros
11. Fomento de la implantación del modelo europeo de la excelencia en empresas industriales

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputarán las subvenciones reguladas en la presente Orden, están habilitados con cargo a las siguientes partidas y proyectos:

Partida	N.º proyecto	Cantidad (Euros)
16.03.00.722A.77723	38943	150.000,00
16.03.00.722A.77723	38963	700.000,00
16.03.00.722A.77723	38945	400.000,00
16.03.00.722A.77723	38946	2.140.000,00
16.03.00.722A.77723	38947	200.000,00
16.03.00.722A.77723	38948	240.000,00
16.03.00.722A.77723	38949	80.000,00
16.03.00.722A.77723	38950	150.000,00
16.03.00.722A.77723	38951	100.000,00
16.03.00.722A.77723	38952	170.000,00
16.03.00.722A.77723	38953	80.000,00
16.03.00.722A. 78700	39007	50.000,00
16.03.00.722A. 78700	39006	100.000,00
16.03.00.722A. 78700	39010	60.000,00
16.03.00.722A. 78700	39011	20.000,00
16.03.00.722A. 78700	39009	50.000,00
16.03.00.722A. 78700	39008	30.000,00
16.03.00.722A. 78700	39012	20.000,00

Artículo 3. Gastos subvencionables.

1. Tendrán la consideración de inversiones subvencionables las realizadas en bienes y servicios necesarios para alcanzar el objeto de la subvención. Se considerarán por tanto las inversiones efectuadas en inmovilizado, tanto material como inmaterial, de nueva adquisición, según proceda, para los siguientes conceptos:

a) Adquisición de bienes de equipo, maquinaria e instalaciones.

b) Equipos para proceso de información y aplicaciones informáticas.

c) Trabajos de planificación, ingeniería, consultoría, servicios tecnológicos e instalación.

2. No se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

a) Los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

b) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.

c) Las inversiones en equipos usados.

d) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos.

e) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan como objetivo el propuesto en la presente Orden.

3. Se establece en uno el número máximo de proyectos de inversión subvencionables para cada solicitante, entendiéndose como proyecto el conjunto de inversiones y gastos realizados en una o varias de las acciones relacionadas en el artículo 1.

4. No serán subvencionables las inversiones que no alcancen el límite mínimo establecido en la acción correspondiente.

Artículo 4. Período subvencionable.

El periodo subvencionable, durante el que podrán ejecutarse las actuaciones con sujeción a las especificaciones establecidas por esta orden y por la normativa general de aplicación, se iniciará el 1 de enero de 2008, finalizando el 24 de noviembre de 2008.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a que se refieren las presentes bases, las pequeñas y medianas empresas del sector industrial, incluyendo las de servicios a la actividad industrial, inscritas en el Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia, así como los Centros Tecnológicos, los Colegios Profesionales y las agrupaciones y asociaciones de empresas industriales que desarrollen su actividad en la Región de Murcia, siempre que se encuadren en el objeto y requisitos de la acción correspondiente contenida en el Anexo I de la presente Orden, y que no se encuentren incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Se considerará como pequeña y mediana empresa (PYME), toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica y reúna los requisitos contemplados en la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE nº L 124/36, de 20 de mayo de 2003).

3. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía total de la subvención corresponderá a la suma de las ayudas correspondientes a cada una de las acciones relacionadas en el artículo 1, que con carácter general, no excederá de 100.000 euros por beneficiario. La cuantía máxima de las ayudas correspondientes a cada una de las acciones que se relacionan en el artículo 1 no podrá exceder de los límites establecidos al efecto en el Anexo I.

2. Quedará establecido el límite mínimo de inversión a subvencionar, y los porcentajes a aplicar sobre la inversión

para la concesión de la subvención correspondiente. Los valores de los límites establecidos y de los porcentajes correspondientes se recogen en el Anexo I.

3. En casos especiales, en que concurren circunstancias de singular relevancia, por la cuantía de la inversión, la componente de innovación de la solución adoptada, la replicabilidad u otras suficientemente razonadas, y previo informe motivado del Servicio de Planificación Industrial y Energética de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá elevarse el límite del porcentaje a subvencionar hasta un 50%.

4. Si no se concedieran las cantidades establecidas en el Anexo I para cada programa de actuación por falta de solicitudes, se podrán traspasar las cantidades entre los distintos programas.

Artículo 7. Características de las instalaciones y de los equipos subvencionables.

1. Las instalaciones que formen parte de la inversión objeto de subvención, incluidas en el ámbito de aplicación de esta Orden, deberán ser realizadas y, en su caso, mantenidas por empresas instaladoras y mantenedoras inscritas en el Registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Todos los equipos e instalaciones cumplirán con la normativa vigente que les sea de aplicación.

2. Los equipos que se incorporen a las instalaciones deberán contar con los certificados y declaraciones de conformidad con las Directivas Europeas que les sean de aplicación, en cumplimiento de la reglamentación vigente sobre seguridad de productos industriales.

Artículo 8. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las subvenciones otorgadas conforme a la presente Orden serán compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse del resto de Administraciones Públicas, con excepción de las obtenidas de la Administración Regional para la misma finalidad, con un límite general máximo para la suma de las mismas del 60% del gasto subvencionable para cada finalidad, que podrá elevarse a un 70% cuando, a juicio motivado de la Administración, la inversión a subvencionar consista en un proyecto con alto nivel de replicabilidad e interés social.

2. Para las empresas privadas, estas ayudas están sometidas a los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre, de la Comisión Europea, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas «de minimis» (D.O.C.E. L 379/5, de 28-12-2006).

Artículo 9. Procedimiento y criterios para el otorgamiento de las subvenciones.

1. El procedimiento para la concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, siendo competente para su resolución el titular de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, y para su instrucción el de la Dirección General de industria, Energía y Minas.

2. La prelación para la tramitación de las solicitudes y concesión de las subvenciones vendrá determinada por

la fecha y el número de registro de entrada, en el caso de expedientes completos o, en su caso, por la fecha y el número de registro de entrada de la subsanación de la solicitud o de la aportación de la documentación completa.

En igualdad de condiciones entre dos o más de ellas, prevalecerá la que haya realizado un mayor esfuerzo inversor, determinado por la cuantía de la inversión subvencionable.

En caso de igualdad en este último criterio se otorgará prioridad a la primera solicitud presentada.

3. Las solicitudes que, reuniendo todos los requisitos necesarios para su otorgamiento, no hubieran obtenido la subvención por falta de crédito presupuestario, tendrán preferencia para el otorgamiento en el ejercicio siguiente, con cargo a un máximo del 30% del crédito presupuestado para cada partida.

Artículo 10. Solicitudes: Documentación anexa.

1. Los interesados deberán presentar la solicitud de subvención mediante instancia normalizada, de acuerdo con el Anexo II de esta Orden, dirigida al titular de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación. Con carácter general y sin perjuicio de lo establecido en el Anexo I, las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria de la acción a subvencionar, conforme al modelo del Anexo III.

b) Presupuesto detallado de la inversión subvencionable, según modelo contenido en el Anexo IV. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá acreditar que ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Justificación de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, incluyendo la declaración expresa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre, de la Comisión Europea, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas «de minimis» (D.O.C.E. L 379/5, de 28-12-2006), conforme modelo del Anexo V.

d) Copia compulsada del D.N.I. o del C.I.F. del solicitante, según sea persona física o jurídica; y, en este último caso, copia compulsada del D.N.I. del firmante de la solicitud.

e) Copia compulsada de la escritura de constitución actualizada de la empresa, si es persona jurídica.

f) Copia compulsada del poder de representación cuando el firmante de la solicitud lo sea en nombre de persona jurídica y dicha representación no conste en la escritura de constitución.

g) Declaración del solicitante relativa a las solicitudes de subvención para la misma finalidad que, en su caso, haya efectuado ante la Administración Regional, según modelo contenido en el Anexo VI de esta Orden; en caso de haber solicitado u obtenido la subvención, copia de la solicitud o documento acreditativo de la concesión, respectivamente.

h) Código de cuenta cliente (C.C.C.) expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda.

i) Declaración sobre cumplimiento de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM 3/4/95) Anexo VIII.

2. La Administración podrá solicitar en todo momento, cualquier otro documento y/o información necesarios para la evaluación de los proyectos presentados, así como para verificar el cumplimiento de los requisitos.

3 La presentación de la solicitud de ayuda implicará autorizar a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación para recabar de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social del solicitante.

Artículo 11. Justificación de la ejecución de la acción objeto de la subvención y de su puesta en marcha.

1. Los peticionarios de la subvención deberán presentar, como documentación anexa a la solicitud, memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motive la concesión, suscrita por el titular de la misma, así como por el técnico autor del proyecto o el instalador, según proceda, si fuera esto obligatorio a tenor de la reglamentación aplicable.

En el caso de proyectos técnicos se presentará una copia de dicho proyecto.

2. La justificación de la ejecución de la actividad objeto de la concesión, se llevará a efecto mediante la aportación de los siguientes documentos, junto a la solicitud referida en el artículo anterior, según proceda:

a) Cuenta justificativa de los gastos y pagos, suscrita por el beneficiario según modelo recogido en el Anexo VII de esta Orden, a la que se adjuntarán:

a.1) Facturas o documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos realizados en el desarrollo de las actividades objeto de ayuda, originales o fotocopias compulsadas.

a.2) Justificantes del pago efectivo de las facturas ajustados a las normas fiscales y contables y a aquéllas que según su naturaleza les sean aplicables y en cualquier caso justificante bancario de haber realizado la correspondiente transferencia a la cuenta de la empresa proveedora del equipo, instalación o servicio objeto de la ayuda, con certificación por parte de la entidad financiera de la titularidad de la cuenta beneficiaria del pago.

b) Documentación exigible para la puesta en servicio de la instalación, de conformidad con la normativa aplicable.

c) Documentación acreditativa de la inscripción de las instalaciones objeto de subvención en el Registro de Establecimientos Industriales, en el caso de que ya estuvieran inscritas, o bien documentación acreditativa de la solicitud de inscripción de las mismas, en ambos casos de fecha anterior a la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, apartado 2, de Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto 47/2003 de 16 de mayo.

3. Con independencia de todo ello, la Administración podrá, con carácter previo a la concesión y al pago de la subvención, inspeccionar las instalaciones y/o equipos objeto de la ayuda, a fin de comprobar la coincidencia material con los términos de la concesión de la solicitud.

4. El beneficiario podrá subcontratar la ejecución total o parcial de la acción objeto de subvención, y con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Subsanación de deficiencias.

1. Las solicitudes se presentarán en el en el Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (calle Nuevas Tecnologías, s/n, 30005 Murcia) o en el Registro General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación (calle San Cristóbal, nº 6, 30001 Murcia), o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a la entrada en vigor de la presente Orden y finalizará el 24 de noviembre de 2008.

3. Si la solicitud o documentación aportada fuera defectuosa o resultara incompleta, se concederá un período de subsanación de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, con advertencia de tenerse, en otro caso, por desistido al solicitante en su pretensión, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones y evaluación de las solicitudes correspondientes compete a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, pudiendo realizar cuantas actuaciones de instrucción estime pertinentes para la formulación de la propuesta de resolución.

2. Corresponde la evaluación de las solicitudes al Servicio de Planificación Industrial y Energética, adscrito a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

3. Una vez evaluadas las solicitudes y documentación anexa a la misma, y previo informe en el que se concrete el resultado de la evaluación y comprobación documental

emitido por el Servicio de Planificación y el informe de cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a la subvención, elaborado por el órgano instructor, este último emitirá la propuesta de resolución provisional, que se convertirá en definitiva –prescindiéndose del trámite de audiencia–, cuando no sean tenidos en cuenta en el procedimiento otros hechos, ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por el interesado.

4. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación, entendiéndose –de no recibirse comunicación en contrario–, que ésta se ha producido.

Artículo 14. Resolución de concesión y notificación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las solicitudes se resolverán por Orden del titular de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. Durante el plazo de presentación de solicitudes, se dictarán resoluciones parciales que recaerán sobre las solicitudes presentadas en períodos sucesivos de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, sin que el plazo máximo de resolución pueda exceder de seis meses desde la presentación de las solicitudes respectivas.

3. Las resoluciones se notificarán por el órgano instructor, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, siendo expresiva del contenido indicado en el artículo 19 de la citada Ley.

4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

5. Contra la Orden resolutoria del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de dicha Orden, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la LRJPAC, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la Orden resolutoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 15. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se producirá de una sola vez en el momento de dictarse la Resolución de concesión, previo el informe del Servicio de Planificación Industrial y Energética mencionado en el artículo 13.3, comprensivo de sus actuaciones y resultado, y de la justificación

documental en la que se constate de forma razonable y suficiente la realización de la actividad subvencionada.

Artículo 16. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas consideradas incompatibles y otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, deberá ser puesto en conocimiento del órgano concedente, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, al reintegro de las cantidades que procedan, en la forma que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 17. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los términos previstos por los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 18. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones relacionadas el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En concreto serán obligaciones de los beneficiarios:

a) Realizar las actuaciones para las que se concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 11 de la presente Orden.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Indicar en la documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) Comunicar al órgano concedente de la subvención la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones

o Entes Públicos nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Comunicar a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Comunicar a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, junto con la solicitud de ayuda, que se cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre, de la Comisión Europea, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas «de minimis» (D.O.C.E. L 379/5, de 28/12/2006).

h) Mantener los equipos, maquinaria e instalaciones objeto de subvención, en servicio con respecto a la actividad para la que se solicitó la ayuda durante al menos tres años, comunicando a la Administración cualquier baja y/o modificación de los mismos, pudiendo determinarse en tal caso el reintegro de la subvención percibida.

Artículo 19. Responsabilidades, infracciones y sanciones.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, es responsabilidad de los beneficiarios, además de las que con carácter general establece el artículo 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la de mantener en condiciones de funcionamiento normal los equipos, maquinaria e instalaciones objeto de subvención durante toda su vida útil, así como comunicar, con carácter previo a su realización, cualquier cambio ya sea de titularidad, ubicación o características técnicas, a efectos de la comprobación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y emisión del informe pertinente por el órgano competente.

2. El régimen de infracciones y sanciones será el dispuesto por el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de

Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 15 de julio de 2008.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

ANEXO I. ACCIONES SUBVENCIONABLES

ACCIÓN 1: AYUDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA EN LAS PROXIMIDADES DE NUCLEOS INDUSTRIALES.

1. Objeto.

Fomentar las inversiones empresariales que tengan como finalidad potenciar la distribución energética en las inmediaciones de los núcleos industriales, con el objeto de minimizar las pérdidas de transporte y mejorar la calidad del suministro a todos los consumidores locales, al tiempo que se colabore en la optimización de la regularidad de los abastecimientos.

2. Presupuesto.

El presupuesto total para el año 2008 queda fijado en 200.000 euros, de los cuales 150.000 estarán destinados a empresas y 50.000 a colegios profesionales, centros tecnológicos y agrupaciones y asociaciones de empresas industriales.

3. Beneficiarios.

Pequeñas y medianas empresas industriales, empresas de servicios a la actividad industrial, colegios profesionales, centros tecnológicos y otras agrupaciones y asociaciones de empresas industriales, que realicen algún proyecto comprendido en el objeto de la presente acción, siempre que estén ubicadas en núcleos o concentraciones industriales.

4. Cuantía de la subvención.

Subvención de hasta un máximo del 40 % en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado. La subvención mínima con carácter general será del 20%.

Asimismo, se establece la inversión mínima subvencionable en 12.000 euros. El importe máximo de la subvención en términos absolutos será de 10.000 euros por empresa y solicitud.

5. Inversión subvencionable.

Se considerará subvencionable la adquisición de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, equipos para proceso de información y aplicaciones informáticas necesarias para alcanzar el fin objeto de la subvención. Tendrá la consideración de instalación de distribución energética toda aquella destinada al suministro de energía para consumo en el proceso productivo industrial, en particular las siguientes:

a) Acometidas y canalizaciones exteriores

b) Cualquier equipo o instalación que contribuya a la optimización de la distribución energética.

No se considerará subvencionable la sustitución de equipos y/o instalaciones que no impliquen una mejora contrastable de las instalaciones energéticas de distribución al servicio de la industria, así como aquellas instalaciones que vayan a ser cedidas a las compañías distribuidoras.

ACCIÓN 2: AYUDAS PARA LA INVERSIÓN EN MEJORA DE INSTALACIONES ENERGÉTICAS EN INDUSTRIAS

1. Objeto.

Fomentar la mejora y modernización de las instalaciones energéticas de las empresas industriales, de modo que influyan positivamente en la optimización de los procesos productivos.

Tendrán la consideración de instalaciones energéticas las instalaciones receptoras destinada al suministro, regulación y control de energía eléctrica y combustibles gaseosos para consumo en el proceso productivo industrial.

2. Presupuesto.

El presupuesto total para el año 2008 queda fijado en 700.000 euros.

3. Beneficiarios.

Pequeñas y medianas empresas industriales que realicen algún proyecto comprendido en el objeto de la presente acción.

4. Cuantía de la subvención.

Subvención de hasta un máximo del 40 % en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado. La subvención mínima con carácter general será del 20%.

Asimismo, se establece la inversión mínima subvencionable en 10.000 euros. El importe máximo de la subvención en términos absolutos será de 18.000 euros por empresa y solicitud.

5. Inversión subvencionable.

Se considerará subvencionable la adquisición de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, equipos para proceso de información y aplicaciones informáticas necesarias para alcanzar el fin objeto de la subvención, y en particular:

a) Instalaciones generadoras de electricidad de carácter permanente para consumo propio abastecidas por combustibles convencionales.

b) Instalaciones para suministro eléctrico interiores o receptoras.

c) Equipos para la corrección y control del factor de potencia.

d) Equipos para el filtrado de armónicos.

e) Controladores, reguladores, filtros, separadores y elementos de mejora del rendimiento en general

para instalaciones de suministro con envases de GLP, comprendidas entre los envases y la llave de acometida de la instalación receptora.

f) Controladores, reguladores, filtros, separadores y elementos de mejora del rendimiento en general para instalaciones receptoras para suministro de combustibles líquidos y gaseosos.

No se considerarán subvencionables las inversiones cuyo fin no coincida con el objeto de la subvención, y en particular:

a) Instalaciones de calefacción, climatización o cualquier otra cuyo fin sea el bienestar térmico de las personas.

b) Instalaciones de carácter temporal.

c) La sustitución de equipos y/o instalaciones que no impliquen una mejora contrastable de las instalaciones energéticas de la industria.

ACCIÓN 3: AYUDAS A LA INVERSIÓN EN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE MATERIAS PRIMAS MINERALES ESTRATÉGICAS PARA LA INDUSTRIA REGIONAL

1. Objeto.

Fomentar las inversiones empresariales que tengan como finalidad la investigación, extracción y primera transformación de materias primas minerales en la Región de Murcia.

Como inversiones se entenderán los proyectos de investigación, explotación, rehabilitación de espacios afectados por la actividad minera y primera transformación de materias primas minerales, las adquisiciones de maquinaria y equipos nuevos realizadas por las empresas mineras, así como los trabajos requeridos para su puesta en servicio realizados por empresas de servicios a la actividad minera.

La investigación puede estar dirigida tanto a poner de manifiesto y definir nuevos yacimientos de recursos minerales, o investigación minera; como a la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o aplicaciones, o contribuir a mejorar significativamente los existentes.

A efectos de investigación minera, tendrán la consideración de materias primas minerales de interés estratégico para la Región de Murcia, las rocas y minerales industriales, los minerales metálicos, las aguas minerales y termales y los recursos geotérmicos.

2. Presupuesto.

El presupuesto total para el año 2008 queda fijado en 500.000 euros, de los cuales 400.000 estarán destinados a empresas y 100.000 a centros tecnológicos y agrupaciones y asociaciones de empresas mineras.

3. Beneficiarios.

Pequeñas y medianas empresas titulares de derechos mineros o de establecimientos de primera transformación de recursos minerales en la Región de Murcia, empresas de servicios a la actividad minera, las agrupaciones y

asociaciones de empresas mineras, con o sin ánimo de lucro y centros tecnológicos.

4. Cuantía de las subvenciones.

Subvención de hasta un máximo del 40 % en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado. La subvención mínima con carácter general será del 20%.

Asimismo, se establece la inversión mínima subvencionable en 10.000 euros. El importe máximo de la subvención en términos absolutos será de 60.000 euros por empresa y solicitud.

5. Acciones subvencionables

1. Tendrán la consideración de inversiones subvencionables los proyectos de ejecución y consiguiente explotación de las inversiones efectuadas en inmovilizado material e inmaterial, nuevos, para los siguientes conceptos:

a) Investigación minera de recursos minerales considerados estratégicos para la Región de Murcia.

b) Investigación para adquisición de conocimientos y materialización de resultados de la misma, como creación de nuevos productos, procesos o aplicaciones, o contribuir a mejorar significativamente los existentes.

c) Adquisición de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones y utillaje nuevos.

d) Equipos para proceso de información integrados en el proceso productivo.

e) Proyectos que desarrollen métodos seguros de explotación de recursos minerales con una mínima afección al medio ambiente.

f) Proyectos de rehabilitación de espacios afectados por actividades mineras desarrolladas con anterioridad a la entrada en vigor del R.D. 2994/1982, de 15 de octubre.

2. Con excepción de los proyectos contemplados en el apartado f) anterior, los derechos mineros sobre los que se solicite ayuda para desarrollar las acciones subvencionables, no podrán encontrarse incursos en causa de cancelación, caducidad o en suspensión de trabajos.

ACCIÓN 4: AYUDAS A LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA MODERNIZACION DEL SECTOR INDUSTRIAL

1. Objeto.

Fomentar las inversiones empresariales que tengan como finalidad la adquisición de equipamiento para la modernización del sector industrial promoviendo la inversión en equipos e instalaciones de última generación que modernicen las industrias de la Región, e incentivar la sustitución de maquinaria menos eficiente.

Como inversiones se entenderán las adquisiciones de maquinaria y equipamiento realizadas por las empresas.

2. Presupuesto.

El presupuesto total para el año 2008 queda fijado en 2.140.000 euros.

3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la presente bases, las pequeñas y medianas empresas industriales.

4. Cuantía de las subvenciones.

Subvención de hasta un máximo del 40 % en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado. La subvención mínima con carácter general será del 20%.

Asimismo, se establece la inversión mínima subvencionable en 6.000 euros. El importe máximo de la subvención en términos absolutos será de 40.000 euros por empresa y solicitud.

5. Acciones subvencionables.

Tendrán la consideración de inversiones subvencionables las inversiones efectuadas en inmovilizado material e inmaterial, de nueva adquisición, para los siguientes conceptos:

a) Adquisición de bienes de equipo, maquinaria e instalaciones.

b) Equipos para proceso de información integrados en el proceso productivo.

No se considerarán subvencionables las inversiones cuyo fin no coincida con el objeto de la acción y en particular:

a) Adquisición de equipos usados.

b) La sustitución de equipos o instalaciones que no impliquen una modernización o mejora constatable de la eficiencia del proceso productivo.

ACCION 5: AYUDAS PARA LA IMPLANTACION Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERIA, CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO ORIENTADOS A LA EMPRESA INDUSTRIAL

1. Objeto.

Fomentar las inversiones empresariales que tengan como finalidad la implantación y ampliación de servicios de ingeniería, consultoría y asesoramiento a las empresas industriales promoviendo la inversión en equipos de última generación, de modo que se favorezca la existencia de servicios intensivos en conocimiento, y la oferta de servicios no existentes en nuestra región, o que sean de difícil acceso.

Como inversiones se entenderán las adquisiciones de equipamiento realizadas por las empresas, así como los trabajos requeridos para su implantación realizados por empresas de servicios a la actividad industrial.

2. Presupuesto.

El presupuesto total para el año 2008 queda fijado en 200.000 euros.

3. Beneficiarios.

Pequeñas y medianas empresas de servicios de ingeniería, consultoría y asesoramiento a la actividad industrial.

4. Cuantía de las subvenciones.

Subvención de hasta un máximo del 40 % en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado. La subvención mínima con carácter general será del 20%.

Asimismo, se establece la inversión mínima subvencionable en 20.000 euros. El importe máximo de la subvención en términos absolutos será de 40.000 euros por empresa y solicitud.

5. Acciones subvencionables.

1. Tendrán la consideración de proyectos subvencionables los de ejecución y consiguiente explotación de las inversiones efectuadas en inmovilizado material e inmaterial, nuevos, para los siguientes conceptos:

a) Adquisición de equipos, instrumental, programas informáticos de cálculo, licencias u otros, con un componente tecnológico novedoso o avanzado.

b) Formación de personas en técnicas o procesos con un componente tecnológico novedoso o avanzado.

2. No tendrán la consideración de proyectos subvencionables las inversiones cuyo fin no coincida con el objeto de la acción y en particular:

a) Inversión en mobiliario, equipos y aplicaciones informáticas no relacionadas con el objeto de la acción.

b) Vehículos y elementos de transporte.

ACCIÓN 6: AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS AVANZADOS PARA EL SECTOR INDUSTRIAL

1. Objeto.

Fomentar la implantación y ampliación de empresas dedicadas a proporcionar servicios tecnológicos avanzados para la industria, no existentes o de difícil acceso en la Región de Murcia, de modo que las industrias puedan beneficiarse de los mismos.

Se considerará servicio tecnológico avanzado todo aquel destinado a cubrir la demanda de servicios y necesidades técnicas específicas en las industrias, facilitando la incorporación de nuevas tecnologías y elementos con un alto componente innovador a las industrias.

2. Presupuesto.

El presupuesto total para el año 2008 queda fijado en 300.000 euros, de los cuales 240.000 estarán destinados a empresas y 60.000 a colegios profesionales, centros tecnológicos y agrupaciones y asociaciones de empresas industriales.

3. Beneficiarios.

Pequeñas y medianas empresas industriales, empresas de servicios a la actividad industrial, colegios profesionales, centros tecnológicos y otras agrupaciones y asociaciones de empresas industriales que realicen algún proyecto comprendido en el objeto de la presente acción.

4. Cuantía de la subvención.

Subvención de hasta un máximo del 40 % en términos de subvención bruta sobre el gasto subven-

cionable aprobado. La subvención mínima con carácter general será del 20%.

Asimismo, se establece la inversión mínima subvencionable en 20.000 euros. El importe máximo de la subvención en términos absolutos será de 40.000 euros por empresa y solicitud.

5. Inversión subvencionable.

Tendrán la consideración de inversiones subvencionables las inversiones efectuadas en inmovilizado, tanto material como inmaterial, de nueva adquisición, según proceda, para los siguientes conceptos:

a) Adquisición de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.

b) Equipos para proceso de información y aplicaciones informáticas directamente relacionados con el servicio tecnológico a prestar.

No se considerará subvencionable la inversión en inmovilizado cuyo fin sea distinto al de la prestación de servicios tecnológicamente avanzados para la industria, y en particular:

a) Inversión en mobiliario, equipos y aplicaciones informáticas.

b) Vehículos y elementos de transporte.

ACCIÓN 7: AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS AVANZADOS PARA EL SECTOR INDUSTRIAL

1. Objeto.

Fomentar la adquisición de servicios tecnológicos avanzados para la industria, de modo que las industrias puedan incorporar a su organización, a sus productos o sus servicios, elementos tecnológicos de vanguardia que las hagan más competitivas.

Se considerará servicio tecnológico avanzado todo aquel que cubra la demanda de servicios y necesidades técnicas específicas de las industrias, aportando elementos tecnológicos novedosos, derivados de la aplicación de avances científico-tecnológicos con un alto componente de innovación.

2. Presupuesto.

El presupuesto total para el año 2008 queda fijado en 100.000 euros, de los cuales 80.000 estarán destinados a empresas y 20.000 a colegios profesionales, centros tecnológicos y agrupaciones y asociaciones de empresas industriales..

3. Beneficiarios.

Pequeñas y medianas empresas industriales, empresas de servicios a la actividad industrial, colegios profesionales, centros tecnológicos y otras agrupaciones y asociaciones de empresas industriales que realicen la contratación de los servicios comprendidos en el objeto de la presente acción.

4. Cuantía de la subvención.

Subvención de hasta un máximo del 40 % en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable

aprobado. La subvención mínima con carácter general será del 20%.

Asimismo, se establece la inversión mínima subvencionable en 3.000 euros. El importe máximo de la subvención en términos absolutos será de 20.000 euros por empresa y solicitud.

5. Inversión subvencionable.

Se considerará subvencionable la adquisición de los servicios tecnológicos, incluidos en el objeto de la presente acción, incluyendo los gastos derivados de la misma en el régimen dispuesto en el artículo 3 de la presente Orden.

ACCIÓN 8: AYUDAS PARA APOYAR LA SEGMENTACIÓN FUNCIONAL DE EMPRESAS INDUSTRIALES

1. Objeto.

Fomentar la creación de entornos urbanos donde se ubiquen las actividades de las empresas industriales no relacionadas estrictamente con la producción, como son dirección, marketing, innovación, imagen corporativa, etc.

2. Presupuesto.

El presupuesto total para el año 2008 queda fijado en 200.000 euros, de los cuales 150.000 estarán destinados a empresas y 50.000 a centros tecnológicos y agrupaciones y asociaciones de empresas industriales.

3. Beneficiarios.

Pequeñas y medianas empresas industriales, centros tecnológicos y otras agrupaciones y asociaciones de empresas industriales que realicen algún proyecto comprendido en el objeto de la presente acción.

4. Cuantía de la subvención.

Subvención de hasta un máximo del 40 % en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado. La subvención mínima con carácter general será del 20%.

Asimismo, se establece la inversión mínima subvencionable en 6.000 euros. El importe máximo de la subvención en términos absolutos será de 12.000 euros por empresa y solicitud.

5. Inversión subvencionable.

Se considerará subvencionable la contratación de servicios de consultoría industrial para la realización de estudios de viabilidad para alcanzar el fin objeto de la subvención, incluyendo los gastos derivados de la misma en el régimen dispuesto en el artículo 3 de la presente Orden.

ACCIÓN 9: AYUDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS

1. Objeto.

Fomentar el estudio y mejora de los procesos productivos de las empresas industriales, de modo que se optimice la eficacia y eficiencia de los mismos en beneficio de la productividad y la competitividad en las industrias.

2. Presupuesto.

El presupuesto total para el año 2008 queda fijado en 100.000 euros.

3. Beneficiarios.

Pequeñas y medianas empresas industriales que realicen algún proyecto comprendido en el objeto de la presente acción.

4. Cuantía de la subvención.

Subvención de hasta un máximo del 40 % en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado. La subvención mínima con carácter general será del 20%.

Asimismo, se establece la inversión mínima subvencionable en 6.000 euros. El importe máximo de la subvención en términos absolutos será de 18.000 euros por empresa y solicitud.

5. Inversión subvencionable.

Tendrán la consideración de inversiones subvencionables las inversiones efectuadas en inmovilizado material e inmaterial, de nueva adquisición, para los siguientes conceptos:

a) Adquisición de bienes de equipo, maquinaria e instalaciones.

b) Equipos para proceso de información y aplicaciones informáticas integrados en el proceso productivo.

c) Contratación de servicios de consultoría industrial, incluyendo los gastos derivados de la misma en el régimen dispuesto en el artículo 3 de la presente Orden.

No se considerarán subvencionables las inversiones cuyo fin no coincida con el objeto de la acción y en particular:

a) Adquisición de equipos usados.

b) La sustitución de equipos o instalaciones que no impliquen una optimización contrastable de la eficiencia del proceso productivo.

ACCIÓN 10: AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE INDUSTRIAS PRÓXIMAS A LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y A LA FORMACIÓN DE COTOS MINEROS

1. Objeto.

Fomentar las inversiones empresariales que tengan como finalidad la implantación y concentración de industrias próximas a los centros de producción de materias primas y a la formación de cotos mineros.

Como inversiones se entenderán los proyectos de establecimiento de industrias de preparación y transformación de materias primas minerales junto o próximas a los aprovechamientos o explotaciones mineras, así como los proyectos de formación de cotos mineros de explotación o de rehabilitación de espacios afectados por las actividades mineras.

2. Presupuesto.

El presupuesto total para el año 2008 queda fijado en 200.000 euros, de los cuales 170.000 estarán destinados a empresas y 30.000 a centros tecnológicos y agrupaciones y asociaciones de empresas industriales.

3. Beneficiarios.

Pequeñas y medianas empresas titulares de derechos mineros o de establecimientos de preparación o transformación de recursos minerales en la Región de Murcia, empresas de servicios a la actividad minera, las agrupaciones y asociaciones de empresas mineras y centros tecnológicos.

4. Cuantía de las subvenciones.

Subvención de hasta un máximo del 40 % en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado. La subvención mínima con carácter general será del 20%.

Asimismo, se establece la inversión mínima subvencionable en 30.000 euros. El importe máximo de la subvención en términos absolutos será de 50.000 euros por empresa y solicitud.

5. Acciones subvencionables

1. Tendrán la consideración de inversiones subvencionables los proyectos de ejecución y consiguiente explotación de las inversiones efectuadas en inmovilizado material e inmaterial, nuevos, para los siguientes conceptos:

a) Proyectos para el establecimiento o traslado de industrias de preparación o transformación de materias primas minerales en las explotaciones o en zonas próximas a las mismas.

b) Proyectos para la concentración de industrias de preparación o transformación de materias primas minerales en polígonos industriales próximos a las explotaciones.

c) Proyectos para la formación de cotos mineros que desarrollen métodos seguros de explotación con una mínima afección al medio ambiente.

d) Proyectos de formación de cotos mineros para rehabilitar espacios afectados por la actividad minera.

ACCIÓN 11: AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO EUROPEO DE LA EXCELENCIA EN EMPRESAS INDUSTRIALES

1. Objeto.

Fomentar la cultura de la excelencia en las organizaciones industriales de la Región mediante la implantación del Modelo Europeo de la Excelencia (Modelo de la E.F.Q.M.) y la obtención de los "sellos de excelencia".

2. Presupuesto.

El presupuesto total para el año 2008 queda fijado en 100.000 euros, de los cuales 80.000 estarán destinados a empresas y 20.000 a colegios profesionales, centros tecnológicos y agrupaciones y asociaciones de empresas industriales.

3. Beneficiarios.

Pequeñas y medianas empresas industriales, colegios profesionales, centros tecnológicos y otras agrupaciones y asociaciones de empresas industriales que realicen algún proyecto comprendido en el objeto de la presente acción.

4. Cuantía de la subvención.

Subvención de hasta un máximo del 40 % en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado. La subvención mínima con carácter general será del 20%.

Asimismo, se establece la inversión mínima subvencionable en 9.000 euros. El importe máximo de la subvención en términos absolutos será de 12.000 euros por empresa y solicitud.

5. Inversión subvencionable.

Se considerará subvencionable la contratación de servicios de consultoría, formación, evaluación externa, entidad de certificación y adquisición de aplicaciones informáticas necesarias para alcanzar el fin objeto de la subvención.

No se considerará subvencionable los costes de personal de la propia organización dedicados a la implantación del Modelo de la Excelencia en la propia entidad.



Región de Murcia
 Consejería de Economía, Empresa e Innovación

Anexo II. SOLICITUD

**PLAN INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Apellidos y nombre o Razón social			DNI/NIF
Dirección			Municipio
Provincia	C.P.	Teléfono/Fax	E-mail
Representante (sí procede y según documento adjunto)			DNI

2. DATOS DE LA SOLICITUD
SOLICITA: La concesión de una subvención para una inversión por importe de _____ €, con cargo a las acciones correspondientes enmarcadas en el Plan Industrial Regional.
Presupuesto total de la inversión:
Presupuesto subvencionable de la inversión:

3. ACCIONES SUBVENCIÓNABLES (marcar con una cruz lo que proceda)	
1. OPTIMIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA EN LAS PROXIMIDADES DE NUCLEOS INDUSTRIALES.	<input type="checkbox"/>
2. INVERSIÓN EN MEJORA DE INSTALACIONES ENERGÉTICAS EN INDUSTRIAS	<input type="checkbox"/>
3. INVERSIÓN EN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE MATERIAS PRIMAS MINERALES ESTRATÉGICAS PARA LA INDUSTRIA REGIONAL	<input type="checkbox"/>
4. ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA MODERNIZACION DEL SECTOR INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>
5. IMPLANTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA, CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO ORIENTADOS A LA EMPRESA INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>
6. PROMOCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS AVANZADOS PARA EL SECTOR INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>
7. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS AVANZADOS PARA EL SECTOR INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>
8. APOYAR LA SEGMENTACIÓN FUNCIONAL DE ALGUNAS EMPRESAS INDUSTRIALES	<input type="checkbox"/>
9. OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	<input type="checkbox"/>
10. IMPLANTACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE INDUSTRIAS PRÓXIMAS A LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y A LA FORMACIÓN DE COTOS MINEROS	<input type="checkbox"/>
11. FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO EUROPEO DE LA EXCELENCIA EN EMPRESAS INDUSTRIALES	<input type="checkbox"/>

El abajo firmante, como representante legal, SOLICITA que le sea admitida la documentación que acompaña y que se indica al dorso, a los efectos de la concesión de la subvención, de acuerdo con el trámite solicitado, haciendo constar que todos los datos que figuran en esta solicitud y el resto de documentación que la acompaña, son ciertos, que conoce y admite las condiciones de la convocatoria y cumple todos los requisitos de la misma.

En _____ a ____ de _____ de 2008

Firma: _____

Documentos requeridos indicados al dorso.



Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

DOCUMENTACIÓN	
	Fotocopia NIF/DNI (personas físicas) o CIF (personas jurídicas).
	Fotocopia compulsada de la Escritura de constitución de la sociedad, de los estatutos de la cooperativa o del documento constitutivo de la comunidad de bienes.
	Copia compulsada del poder de representación cuando el firmante de la solicitud lo sea en nombre de persona jurídica y dicha representación no conste en la escritura de constitución.
	Memoria suscrita por el interesado o por su representante debidamente acreditado, ajustada a los contenidos del Anexo III de la Orden.
	Presupuesto detallado de la inversión subvencionable, según modelo contenido en el Anexo IV de la Orden.
	Declaración responsable según modelo del Anexo V de la Orden.
	Declaración relativa a las solicitudes de subvención para la misma finalidad según modelo contenido en el Anexo VI de la Orden.
	Documento de Código de cuenta cliente (C.C.C.) expedido por la entidad financiera
	Cuenta justificativa de gastos y pagos según modelo contenido en el Anexo VII de la Orden, incluyendo acreditación del pago.
	Certificado de fin de obra de la instalación, si procede.
	Documento acreditativo de la inscripción en el Registro Industrial

(*) Márquese la documentación que se presenta.



Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

Anexo III. MEMORIA

La Memoria deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

1. Antecedentes.

Incluir una breve presentación de la entidad solicitante y el estado actual de la misma o del mercado que justifican la adquisición de bienes y/o contratación de servicios.

2. Objetivos.

Objetivo o finalidad de la actuación. Definir del objetivo principal, así como de otros objetivos que sean de interés para la evaluación de la propuesta, encuadrándolos en cada una de las acciones sobre las que se va a solicitar la subvención, conforme a lo dispuesto en el objeto de las mismas en el Anexo I de la presente Orden.

3. Medios materiales necesarios.

Deben describirse detalladamente las características técnicas de los distintos equipos, maquinaria, instalaciones, cuya adquisición sea necesaria para el alcance del objetivo propuesto.

4. Planificación temporal.

Para equipamientos que requieran instalación, indicar brevemente los plazos de ejecución de las diferentes actividades.

5. Actividades de la entidad solicitante en relación con el objeto de la solicitud.

Descripción y resultados previos, en su caso, de las actividades y proyectos en los que se utilizará el equipamiento.



Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

Anexo V. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO

Don/Dña.....
con DNI/NIF....., en representación de (sí mismo, Empresa o Entidad)..... con CIF nº....., habiendo presentado solicitud a la convocatoria para la concesión de subvenciones para el año 2008, en el marco del Plan Industrial Regional (Orden de de de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación), y en virtud de lo establecido en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

DECLARA:

Que cumple todos los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la ayuda solicitada, conforme a lo dispuesto en la Orden de..... de..... de 2008, y no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que la suma de las ayudas concedidas (ayuda total de minimis) durante el período de los tres últimos ejercicios fiscales incluido el presente, más las solicitadas en el corriente, no será superior a la cantidad de 200.000 euros, incluyendo la ayuda solicitada, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre, de la Comisión Europea, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas «de minimis» (D.O.C.E. L 379/5, de 28-12-2006).

Lo que firma (y sella) a efectos de tramitación de solicitud de ayudas con destino a la realización del proyecto objeto de subvención,

En....., a.....de.....de 2008

FIRMA (Y SELLO) DEL SOLICITANTE O
PERSONA QUE LO REPRESENTA



Región de Murcia
 Consejería de Economía, Empresa e Innovación

Anexo VI. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS PARA EL MISMO PROYECTO

D./Dña.....
 con DNI/NIF....., en representación de (sí mismo, Empresa o Entidad).....con CIF nº....., habiendo presentado solicitud a la convocatoria para la concesión de subvenciones para el año 2008, en el marco del Plan Industrial Regional (Orden de dede 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación).

DECLARA: *(Subrayar, marcar con x y cumplimentar la acción que proceda)*

- NO HABER SOLICITADO otra subvención para la misma finalidad ante las Administraciones, Organismos públicos o ante la Unión Europea.
- HABER SOLICITADO, TENER CONCEDIDAS O COBRADAS las siguientes Ayudas:

ORGANISMO	FINALIDAD	FECHA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA	ESTADO AYUDA(*)

(*) Solicitada **(S)**
 Solicitada y Concedida :**(S/C)**
 Solicitada, no concedida :**(S/NC)**

Se adjunta documentación acreditativa de las ayudas concedidas, así como copia de las solicitudes de ayuda en trámite, y se compromete a comunicar, en el momento en que se produzca, la concesión o percepción de subvenciones en el periodo subvencionable o con posterioridad al mismo.

En....., a.....de.....de 2008

FIRMA (Y SELLO) DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA



Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

ANEXO VIII (EMPRESAS)

Declaración de cumplimiento de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El solicitante _____, en virtud de lo establecido en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, artículo 60,

DECLARA

- NO** desarrollar ninguna de las actividades enumeradas en el anexo IV de la referida ley,
- Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número __, **no alcanzando**, sin embargo, el límite de producción o capacidad establecido en dicho punto que es de _____.
- Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número __ por un periodo **no superior a dos años**, siendo la fecha de comienzo de dicha actividad la de _____.
- Desarrollar** la actividad enumerada en el anexo IV, con el número __ por un periodo superior a dos años, por lo que presenta como justificación la siguiente documentación:
- Informe Ambiental, validado por la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Compromiso del cumplimiento del Informe Ambiental.

Lo que sella y firma a efectos de tramitación de solicitud de ayuda de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

En _____ a __ de _____ de 2.006

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE O
PERSONA QUE LO REPRESENTA

LEY 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM 3/4/95)

« Artículo 60.- Actividades e Instalaciones sujetas a Auditoría Ambiental.

Como requisito imprescindible para la obtención de cualquier tipo de ayudas económicas o financieras por parte de la Administración Regional, las empresas incluidas en el Anexo IV cuyas actividades se encuentren en funcionamiento por un periodo superior a dos años, deberán presentar junto a la petición de ayuda un Informe Ambiental validado, resultante de la realización de una Auditoría Ambiental, con el compromiso de su cumplimiento por parte del petionario. »

ANEXO IV. Actividades sujetas a auditoría ambiental

1. °
2. Centrales térmicas convencionales, plantas de cogeneración y otras instalaciones de combustión con una potencia instalada total, igual o superior a 30 Megawatios térmicos.
3. Refinerías de petróleo.
4. Plantas de tratamiento y lavado de minerales con una capacidad igual o superior a 50 TM/ hora
5. Plantas de tostación, calcinación, aglomeración, sintetización u otros usos minerales metálicos con capacidad de producción superior a 3.000 TM/año de mineral procesado.
6. Fabricación de ferro aleaciones
7. Acerías y fundiciones con una capacidad de producción superior a 1000 Tm/año.
8. Galvanizado y revestimientos metálicos con una capacidad superior a 500 Tm/año.
9. Extracción, tratamiento y transformación de amianto.
10. Instalaciones de trituración, aserradero, tallado y pulido de la piedra con potencia instalada igual o superior a 50 C.V.
11. Fábricas de cementos con producción superior a 5000 Tm/año
12. Fabricación de vehículos automóviles.
13. Fabricación de vidrio de primer fundido con capacidad de producción superior a 5.000 Tm/año.
14. Fabricación de pinturas, lacas y barnices.
15. Fabricación de explosivos.
16. Fabricación de plásticos, caucho u otros elastómeros
17. Fabricación de fibras minerales artificiales.
18. Producción de fertilizantes químicos.
19. Producción de pesticidas.
20. Producción de lejías, sosas, detergentes y derivados con capacidad de producción superior a 750 Tm/año.
21. Industrias químicas destinadas a la fabricación de productos farmacéuticos o veterinarios.
22. Almazaras y refinerías de aceite de oliva y de orujo de aceitunas con producción superior a 100 Tm/año.
23. Instalaciones para el secado, curtido o salado de pieles y cueros con una producción anual superior a 20 Tm/año
24. Instalaciones para el lavado, tintado o fabricación de fibras textiles.
25. Mataderos municipales o industriales con capacidad de sacrificio diario equivalente a 100 unidades de ganado vacuno y porcino, 300 unidades de ganado ovino o caprino y 500 unidades de ganado avícola.
26. Instalaciones para la transformación y conserva de productos agroalimentarios con producción superior a 750 Tm/año.
27. Plantas de tratamiento y eliminación de residuos industriales y en general de los caracterizados como tóxicos y peligrosos
28. Plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos con capacidad igual o superior a 50 Tm/año.
29. Plantas de tratamiento de aguas residuales con capacidad igual o superior a 30.000 habitantes equivalentes/día.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

9547 Corrección de errores a la Orden de 18 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de distintos Cuerpos de la Administración Regional, procedentes de las ofertas de empleo público correspondiente a los años 2006/2007 aprobada por Decretos 34 y 35, ambos de 30 de marzo de 2007.

Advertido error en la Orden de 18 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de distintos cuerpos de la Administración Regional, procedentes de la oferta de empleo público correspondientes a los años 2006/2007, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 152, de 2 de julio), se procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

En el Anexo II, en la página 21.284, donde dice:

Grupo: C. (SUBGRUPO C1 DEL EBEP)

Cuerpo: TÉCNICOS ESPECIALISTAS.

Escala: ---

Opción: BIBLIOTECA (CFX22)

Sistema de acceso: Medidas Excepcionales de Estabilidad en el Empleo Público

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
HERMOSILLA MORENO	ANTONIA DOLORES	34.808.374J	FU01930C	CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	MURCIA		NO

Debe de decir:

Grupo: C. (SUBGRUPO C1 DEL EBEP)

Cuerpo: TÉCNICOS ESPECIALISTAS.

Escala: ---

Opción: BIBLIOTECA (CFX22)

Sistema de acceso: Medidas Excepcionales de Estabilidad en el Empleo Público.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
HERMOSILLA MORENO	ANTONIA DOLORES	34.808.374J	FU01930C	CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	MURCIA	ESPECIALISTA DE APOYO	NO

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

9624 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-418/2008) de fecha 9 de julio de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto (B.O.R.M. del 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas podrán elegir, por orden de la puntuación final obtenida entre las plazas vacantes.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; modificada por la Ley 23/1998, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y Fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 15 de septiembre de 2008,

determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

Con los aspirantes que superen la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública (arts. 56 y 57 Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

b) Pertener al grupo E en las Escalas de Subalternos: Especialidad Auxiliares de Servicios de Universidades Estatales, Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho grupo, o reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, o en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando en el recuadro A del apartado 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) la antigüedad en años en el Cuerpo o Escala del grupo E al que pertenezcan; en el recuadro B el grado personal consolidado que se posea; y en el recuadro C el nivel del puesto ocupado en propiedad.

3.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos, expedirá certificación acreditativa del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, diferenciando los servicios prestados en propiedad de los reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, grado personal consolidado y nivel del puesto ocupado en propiedad, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Los interesados adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los derechos de examen serán de 9 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 "Universidad de Murcia" que se encuentra abierta a tal efecto en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina en Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, a la vista de la certificación del Servicio de Recursos Humanos a la que se refiere la base 3.2, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de

la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Área de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, bajo, teléfonos 968 363569 – 968 363659.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art.º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “X”, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 4 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 17 de enero de 2008.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “X”, el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra “Y”, y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la

oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/> y en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

7.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección

de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del respectivo título.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dicho extremo.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

9.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la resolución de nombramiento citada.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 9 de julio de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la Base 2.1, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2. La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Será de carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas tipo test con 3 respuestas alternativas basado en el contenido del programa de estas pruebas que figura en el anexo II, de las que sólo una será válida. Las respuestas erróneas puntuaran negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n", siendo "n" el número de opciones de respuesta posibles en cada pregunta. El tiempo de realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Los aspirantes que superen este ejercicio estarán exentos de realizarlo en la siguiente convocatoria de ingreso por promoción interna en esta misma escala, siempre que así se establezca en la correspondiente convocatoria, salvo que opten por presentarse para obtener mejor nota de acuerdo con lo que establezca dicha convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter no eliminatorio, voluntario y de mérito. Para realizarlo habrá que haber superado el primero. Consistirá en realizar sobre un ordenador tipo PC, un ejercicio práctico en Word 2003 que permita acreditar el conocimiento adecuado de dicha herramienta.

El tiempo máximo de duración de esta prueba será de sesenta minutos.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de concurso.

La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del grupo E a que se refiere la base 2.1 se valorará hasta un máximo de 21 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala una puntuación de 0,1167 puntos, hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: 1,1250 puntos por cada unidad de grado consolidado a partir del grado 11 (inclusive), hasta un máximo de 4,5 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, o del último puesto desempeñado en dichas condiciones en el grupo E en el supuesto de los aspirantes con reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (Funcionarios), aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, se otorgará la siguiente puntuación: 0,7500 puntos por cada unidad de nivel a partir del nivel de complemento de destino 11 (inclusive), hasta un máximo de 3 puntos. La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

e) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

2.2. Fase de oposición.

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 40 puntos, siendo necesario para superarlo, haber contestado el número neto de respuestas correctas que establezca y publique el Tribunal con anterioridad al inicio del ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario obtener 15 puntos para superarlo y por tanto para ser tenido en cuenta en la suma total.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio y si persistiese el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "X" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

Programa

Tema 1.- La Universidad de Murcia: Organización académica y régimen económico administrativo. Órganos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social: Título III de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. Decreto 124/2006 de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

Tema 2.- Estatutos de la Universidad de Murcia. Clases y régimen jurídico del profesorado. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y servicios.

Tema 3.- Atención al público: acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa. Reales Decretos 208/1996 de 9 de febrero y 772/1999 de 7 de mayo.

Tema 4.- La Ley 6/1990 de Archivos y Patrimonio Documental. Concepto de documento y de archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 5.- El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

Tema 6.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 7.- El presupuesto: concepto y clases. Especial referencia al Presupuesto de la Universidad de Murcia y las Instrucciones Económico-presupuestarias de la Universidad de Murcia de 21 de diciembre de 1999.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código 	2. Especialidad, área o asignatura	Cód. 	3. Forma de acceso
4. Provincia de examen	5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía 	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento.	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos Oficiales	Centro de expedición

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)
----	----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de _____ de 20__.

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

Anexo IV**Tribunal Calificador****Escala Auxiliar Administrativa****Promoción Interna**

Presidenta Titular: D.^a Presentación Escudero Valverde, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente Suplente: D. Jesús Rico Rodríguez, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretaria Titular: D.^a María Paloma Molina Cano, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Secretaria Suplente: D.^a María José Conejero Abellán, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º Titular: D. Eloy Lacal Mateos, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 1.º Suplente: D.^a María del Carmen Burruezo Villaescusa, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

Vocal 2.º Titular: D.^a María Luisa Cuesta Rufino, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

Vocal 2.º Suplente: D. Ángel Motos Jiménez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3.º Titular: D. Jesús Francisco de Paula Fernández Torres, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º Suplente: D. José Manuel Bernal Garro, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º Titular: D.^a Cecilia Manuela Costa González, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º Suplente: D. Juan Jiménez Torres, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 5.º Titular: D.^a Remedios Rosell Pérez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

Vocal 5.º Suplente: D.^a María del Mar Sánchez Estesó, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

8964 Resolución de 1 de julio de 2008, por la que se publica el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la colaboración en actividades de divulgación del conocimiento científico y el desarrollo tecnológico.

Visto el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la colaboración en actividades de divulgación del conocimiento científico y el desarrollo tecnológico, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 24 de junio de 2008, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 11 de abril, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la colaboración en actividades de divulgación del conocimiento científico y el desarrollo tecnológico, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

"Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la Colaboración en actividades de Divulgación del Conocimiento Científico y el Desarrollo Tecnológico".

En La Alberca, a 24 de junio de 2008.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 28/2007, de 2 de julio, y en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 11 de abril de 2008.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Torre Pacheco, facultado para este acto por acuerdo del la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2008.

Exponen

Primero: En la Región de Murcia el sector agrario tiene una importancia creciente desde el punto de vista económico y social en la economía regional, en concreto el sector hortofrutícola de Murcia, dirigidas en gran parte a la exportación.

Segundo: De otra parte el Ayuntamiento de Torre Pacheco considera que el mercado, tanto interior como exterior, exige cada vez mas garantía alimentaria, diversificación de especies según épocas de producción y respeto medio ambiental, por lo que es urgente el disponer de las tecnologías de cultivo que permitan la implantación de procesos productivos competitivos, sostenibles, limpios y eficientes, con la necesaria adaptación a las condiciones agroclimáticas de la Región de Murcia, por lo que considera de máximo interés cuantas investigaciones desarrollan los grupos de investigación de la Región, y en concreto en los resultados que pudieran obtenerse durante el desarrollo de los proyectos de investigación agroalimentaria.

Tercero: Que en la Región de Murcia, equipos de investigación del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Agricultura y Agua han realizado y realizan estudios y proyectos de investigación en el campo de la agroalimentación y optimización de los recursos hídricos, demostrando probada valía y alcanzando elevado prestigio en los foros científicos nacionales y extranjeros.

Cuarto: Que la Consejería de Agricultura y Agua tiene adscrito al Organismo Público de Investigación IMIDA, que tiene entre sus fines impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario, entre otros, así como fomentar la contribución al desarrollo de los sectores mediante el ejercicio de la actividad investigadora, según dispone el artículo 1 y 2 de la Ley regional 8/2002, que crea el IMIDA (BORM n.º 272, de 23 de noviembre de 2002).

Quinta: Que el Ayuntamiento de Torre Pacheco, en lo sucesivo Ayuntamiento, es la Institución Local que tiene entre otros objetivos la divulgación del conocimiento y del método científico entre los ciudadanos a través de la formación y divulgación dentro del marco de las actividades que le son propias, con especial énfasis en los temas relacionados con los recursos hídricos.

Por lo expuesto, de acuerdo con el principio de colaboración para el mejor servicio a los fines de las diferentes Administraciones Públicas, con mutuo respeto a los ámbitos competenciales que les corresponden según el ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de la Región de Murcia 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 30 de diciembre de 2004), en representación de los cargos que ostentan, suscriben el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Objeto

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y la Consejería de Agricultura y Agua, a través del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, en lo referente a la ejecución y desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la agroalimentación y optimización de recursos hídricos en producciones hortofrutícolas.

Segunda.- Compromiso de las Partes

El Ayuntamiento de Torre Pacheco se compromete a participar en el desarrollo de los proyectos I+ D, que sobre el tema de la agroalimentación y uso óptimo del agua de riego, se planteen, mediante la cesión de uso gratuita para fines experimentales, de la parcela de su propiedad, cuya referencia catastral es 30037A014001590000UD, Polígono 14 Parcela 159, ubicada en el paraje de Rambla Campoy del término municipal de Torre-Pacheco.

La Administración Pública de la Región de Murcia se compromete a dedicar y mantener la parcela con fines exclusivamente experimentales.

Tercera.- Características de las Experiencias

El Ayuntamiento de Torre Pacheco conoce el carácter de las experiencias a realizar en la parcela por el motivo del presente convenio, y por ello acepta desde este momento la devolución de la misma, a realizar en su día, en el estado en que en ese momento se encuentre, sin derecho a reclamar indemnización alguna por las diferencias existentes.

Cuarta.- Comisión Mixta

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por el Señor Alcalde y el Director del IMIDA, o personas en quienes deleguen, y un representante de cada parte. Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma de este Convenio.

Quinta.- Funciones de la Comisión Mixta

A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer posibilidades de colaboración en temas científico-tecnológicos de interés común.
- b) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.
- c) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del Convenio.

Sexta.- Propiedad de los Bienes

Los bienes de equipo aportados por una parte en un proyecto común serán siempre de su propiedad. La

propiedad de los bienes inmuebles o equipos adquiridos o construidos en el marco de un proyecto común será determinada, en cada caso, por la Comisión Mixta de Seguimiento.

Séptima.- Informes y Publicaciones

El grupo de Investigación responsable de la ejecución de los trabajos informará periódicamente al Ayuntamiento de Torre Pacheco sobre la marcha de las investigaciones.

El grupo de Investigación responsable de la ejecución de los trabajos de investigación y desarrollo, en todas sus publicaciones fruto de esta colaboración, citará de forma explícita al Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Octava.- Confidencialidad

Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo de las investigaciones que se lleven, salvo que esas informaciones sean de dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por Ley.

Novena.- Propiedad de los Resultados

La propiedad de los resultados de las investigaciones que se realicen en la finca experimental cedida por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, serán del Organismo Público de Investigación responsable del proyecto, y en la medida en la que estos sean patentables le pertenecerá la titularidad de los derechos de Propiedad Industrial relativos a las invenciones que pudieran derivarse de los citados trabajos de investigación, apareciendo como inventores aquellos investigadores que hayan llevado a cabo las investigaciones.

Décima.- Duración

La duración del Convenio es de cuatro años contados a partir de la fecha de su firme, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales, hasta un plazo máximo de doce años, incluidas las prórrogas, siempre que no se produzca, por alguna de las partes, denuncia expresa por escrito con seis meses de antelación a la fecha de su finalización.

Undécima. Denuncia del Convenio

El presente convenio, por acuerdo de las partes, podrá ser denunciado libremente, o modificado, con un plazo mínimo de seis meses para la finalización de las experiencias en curso en el momento de la denuncia, y sin dar lugar a indemnización alguna.

El Instituto Murciano de Investigaciones y Desarrollo Agrario y Alimentario y el Ayuntamiento de Torre Pacheco se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

Duodécima.- Carácter de Convenio

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes, serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente acuerdo marco en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Consejero. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá.

Por el Ayuntamiento de Torre Pacheco. El Alcalde-Presidente. Firmado. Daniel García Madrid.”

Murcia, a 1 de Julio de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8957 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 6 de junio de 2008, Relativa a toma de conocimiento del texto refundido de la modificación n.º 46 del PGOU de Murcia, Sector ZU-SR-GT11 en la Tercia, Gea y Truyols. Expte.: 88/05 de planeamiento.

Con fecha 6 de junio de 2008, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Orden Antecedentes de Hecho

Primero.- Mediante Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 10 de noviembre de 2006, se aprobó la Modificación n.º 46 del PGOU de Murcia, Sector ZU-SR-GT11, debiendo tenerse en cuenta lo que disponía su antecedente sexto, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Mediante oficio de alcaldía registrado de entrada en esta Consejería el día 28 de septiembre de 2006, remitió documentación complementaria en relación al proyecto de referencia.

A la vista de esta documentación remitida, se emitió informe técnico por los Servicios Técnicos de esta Dirección General de fecha 2 de noviembre de 2006, en el que se establece como Conclusión:

“Errores a subsanar:

En la pág. 28 y plano 7 se denomina SG de Equipamientos a la reserva de suelo exigida por la LSRM para Equipamientos Públicos locales del sector. (art. 106. LSRM).

La reserva de 42.511'42 m² de Espacios Libres Públicos (EV) locales prevista “Ordenación propuesta. Delimitación de áreas. Indicativo y no vinculante “ incumpliría el mínimo establecido por la LSRM, el futuro Plan Parcial deberá reajustar esta superficie.

Confederación Hidrográfica del Segura, 11 de julio de 2006; Señala:

“Por el Oeste del ámbito de actuación, exterior al mismo, discurre una cañada sensiblemente paralela a una carretera que linda con el sector, que desaparece en las llanuras cultivadas existentes al Sur del punto de cruce con el citado vial. Esta cañada se ve afectada por la actuación urbanística, ya que penetra en el sector, por su extremo sur-oeste, en un tramo comprendido entre el referido cruce y un camino de servicio (se adjunta ortofoto en la que se han grafiado los límites aproximados de la cañada, deducidos de la interpretación de la misma, pudiendo observarse la afección referida).

Aunque la actuación urbanística no afecta al dominio público hidráulico (no existe ningún cauce público), sí puede verse afectada aquella por las aguas que se canalizan a través de la cañada, la cual drena una extensa superficie, de más de 20 Km². Según una estimación muy simplificada del alcance que drena la cañada, correspondiente a un periodo de retorno de 500 años, aquélla afectaría al sector, sobrepasando el área de espacios libres prevista en el extremo sur del sector y parte del sistema viario próximo.”

Con posterioridad, se emite informe técnico de fecha 2 de noviembre de 2006, por el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo que establece el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de referencia y el informe emitido por el Servicio de Urbanismo, de 2 de noviembre 2006, así como la documentación complementaria justificativa en relación a las deficiencias señaladas en la Orden de Suspensión de 19 de diciembre de 2005, se significa lo siguiente:

Se han subsanado las deficiencias señaladas en la referida orden, si bien deben corregirse los errores señalados en el informe técnico.

Asimismo, en cumplimiento de lo señalado en el informe de la Confederación Hidrográfica del Segura de 11 de julio de 2006, el planeamiento de desarrollo deberá tener en cuenta sus consideraciones incorporando las medidas de ordenación, limitaciones y otras condiciones que se estimen pertinentes.

En consecuencia, se informa favorablemente la aprobación definitiva de la modificación, debiendo remitirse el Documento Refundido rectificando los errores señalados e incorporando las determinaciones para cumplimentar lo señalado en el informe de la CHS, para su oportuna toma de conocimiento y diligenciado”».

Segundo.- En cumplimiento de lo exigido en la anterior Orden, el Ayuntamiento de Murcia, mediante oficio del Teniente de Alcalde de Urbanismo de fecha 13 de febrero de 2007 (RE: 16/3/07), remitió el documento refundido de la presente Modificación.

Tercero.- A la vista de dicha documentación, los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo emitieron, con fecha 29 de mayo de 2008, informe que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

La nueva documentación aportada, correspondiente al Refundido de la Modificación n.º 46 del Plan General, delimitación del Sector ZU-SR-GT11, en La Tercia, Gea y Truyols "Hacienda del Pino", subsana los errores e incorpora las determinaciones anteriormente señaladas desde esta Dirección General.

Fundamentos de Derecho

Primero.- De conformidad con lo previsto en los artículos 138 y 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento general que, como la presente, tienen carácter estructural corresponde al titular de esta Consejería.

Segundo.- La tramitación de esta subsanación de deficiencias, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo. Y a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.b) TRLSRM, procede tomar conocimiento del documento refundido aportado por el Ayuntamiento con fecha 16 de marzo de 2007.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho

Dispongo

Tomar Conocimiento del Documento Refundido de la Modificación n.º 46 del PGOU de Murcia, Sector ZU-SR-GT11 en La Tercia, Gea y Truyols. Y ordenar su diligenciación y posterior remisión de un ejemplar al Excmo. Ayuntamiento, así como la publicación en el BORM de la presente Orden y de la normativa que pudiera contenerse en el mismo.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer – previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Normas Urbanísticas de Aplicación

La estimación de las solicitudes de modificación puntual del Plan General objeto del presente Proyecto, conlleva la aplicación de las siguientes normas:

Índice de edificabilidad bruta: 0,09 m²/m²

Uso global característico: Turísticos y residenciales, en régimen de uso compatible con el mantenimiento y mejora del medio natural.

Uso compatible: Usos forestales y naturalistas. Agropecuarios en régimen de uso compatible con usos turísticos-residenciales. Equipamientos y servicios: deportivo, educativo, sanitario, asistencial, cultural, campamentos, hospedaje, restauración, ocio y espectáculos.

Unidad mínima de actuación: El sector que se desarrolle deberá tener una superficie no inferior a 10 Has, cumpliendo las determinaciones del artículo 6.3.7.3. que se establece en el Plan General para los suelos de Relieves Movidos.

Sistemas Generales Adscritos:

Sistema General de Espacios Libres (EW): se propone un Sistema General Público de espacios libres (EW) de 18.071,21 m². Las zonas verdes de protección tienen por finalidad hacer de filtro entre zonas de distinta calidad ambiental y de separación con vías de comunicación: paso de ramblas, vías de servicio para el tráfico rodado, carril bici y sendas peatonales. No se permite edificación alguna.

Sistema General de Espacios Libres (VR): se propone un Sistema General Público de espacios libres (VR) de 202.782,32 m². Parques Metropolitanos Recreativos vinculados a una gran urbanización. Parques predominantemente arbolados, estratégicamente localizados, con superficies de más de 80.000 m² con un diseño compatible con la dotación de elementos apropiados al uso recreativo que satisfacen (aceras, aparcamiento, carril-bici, senderismo, áreas de estancia, restauración y recreo)

Sistema General Forestal (FV): se propone un Sistema General Forestal (FV) de 122.069,88 m². Se trata de grandes extensiones de terrenos de uso forestal con titularidad pública. No se permite la frecuentación pública salvo con las restricciones necesarias para asegurar el pleno desarrollo de las potencialidades forestales y ecológicas del medio. El uso característico es el forestal y naturalista, siendo el uso excepcional permitir la adecuación de sendas verdes y la instalación de equipamientos de uso público que no deterioren las características propias del medio forestal.

La ocupación máxima por área de edificación no superará el 1 % de la superficie del Parque respectivo, ni el índice de edificabilidad del 0,005 m²/m², con altura máxima de 1 planta: y siempre deberán adaptarse a la ordenación sectorial que se establezca sobre el Parque Forestal.

Sistemas Generales Público Adscritos-Vía Pecuaria: Se propone suprimir tal determinación del presente Documento en base a la Documentación remitida por la Dirección General del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que acredita que en el ámbito de la Actuación y del sector ZU-SR-GT11 no discurre el trazado de ninguna vereda o vía pecuaria.

Sistemas Generales Público Adscritos de comunicaciones: se propone un Sistema General Público Adscrito de comunicaciones de 28.864,19 m². Quedan garantizadas las conexiones a las redes de infraestructuras cumpliendo las determinaciones del Plan Especial de Infraestructuras de los Desarrollos Urbanísticos del Campo de Murcia (conexión a sistemas generales viarios y de distribución eléctrica).

La conexión del área de actuación con las infraestructuras generales previstas de agua potable, saneamiento, electricidad, telecomunicaciones y viario deberá ser ejecutada por el primer sector que se desarrolle.

El primer sector que se desarrolle, igualmente, deberá ejecutar el nudo de enlace con la vía de servicio de la Autovía del Mar Menor (C-3319) previa autorización de la Dirección General de Carreteras.

Las Normas Urbanísticas de la actuación que se propone, son aquellas aplicables a los suelos calificados como "Relieves movidos con tolerancia de usos turísticos-residenciales" (SR-) y Sistema General Forestal (GF-SR) que se recogen en el Plan General de Murcia.

También les serán de aplicación la legislación urbanística autonómica, estatal y demás vigente.

Esta Modificación Puntual se desarrolla de conformidad con las disposiciones recogidas en el Capítulo 1.º, (Alcance y vigencia del presente Plan General), del Título 1, (Disposiciones Generales) del P.G.O.U. de Murcia.

Murcia, 23 de junio de 2008.—El Director General de Urbanismo, Antonio Javier Navarro Corchón.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8861 Protocolo 2008 Adicional al convenio suscrito el 3 de mayo de 2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2008 Adicional al convenio suscrito el 3 de mayo de 2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo

Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 16 de junio de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2008 Adicional al convenio suscrito el 3 de mayo de 2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Murcia, 24 de junio de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Protocolo 2008 Adicional al convenio suscrito el 3 de mayo de 2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

En Murcia, a 16 de junio de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascañana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y

De otra, el Sr. D. Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente, del Ilmo. Ayuntamiento de Cieza, con C.I.F. nº P3001900-D, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2008.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 3 de mayo de 2007 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2007-2008), aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de marzo de 2007 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 2 de marzo de 2007.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de

Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Cuarto.- Que el acuerdo decimoséptimo del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Cieza dispone que estará vigente durante los años 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de las cantidades económicas a aportar por las Partes.

Sexto.- Que por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se crea la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que asume, entre otras, las competencias que en materia de asistencia y bienestar social tenía la Consejería de Trabajo y Política Social.

Séptimo.- Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos 36923, 31686 y 35394, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2008.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2008, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en la subvención para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por el Ayuntamiento de Cieza a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 3 de mayo de 2007, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2007-2008).

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2008 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, doscientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres (234.643,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36923, Código de Subproyecto 036923080001, de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Convenio del pasado año, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

- El Ayuntamiento de Cieza, como mínimo, setenta y ocho mil doscientos catorce (78.214,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ciento tres mil setecientos sesenta y seis (103.766,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31686, Código de Subproyecto 031686080001, de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

- El Ayuntamiento de Cieza, como mínimo, treinta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve (34.589,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y cinco mil trescientos veintiún (45.321,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 35394, Código de Subproyecto 035394080001, de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

- El Ayuntamiento de Cieza, como mínimo, quince mil ciento siete (15.107,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad financiada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2008, la documentación a que hace referencia el Convenio de 3 de mayo de 2007.

Tercero:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2008 los contenidos del Convenio de 3 de mayo de 2007, excepto en las referencias contenidas a la Consejería de Trabajo y Política Social, y a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia que se entenderán referidas a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y a la Secretaría General de la Consejería, respectivamente, y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Cuarto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el caso del mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales, y del Ayuntamiento de Cieza para el año 2008, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 3 de mayo de 2007.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascañana García.—Por el Ayuntamiento de Cieza, el Alcalde-Presidente, Antonio Tamayo González.

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad

9469 Anuncio de adjudicación de contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Sanidad
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Número de expediente: 61/2008

2.- Objeto del Contrato

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia y de servicios

- b) Descripción del Objeto: Creatividad, Diseño, Edición, Distribución y Gestión de una Campaña Publicitaria para la Promoción de la Vacunación Antigripal y Antineumocócica

- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 81, 8 de abril de 2008

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación

Importe total: 51.500,00 €

5.- Adjudicación

- a) Fecha: 11 de junio de 2008
 - b) Contratistas: Portavoz Comunicaciones Integradas, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de la Adjudicación: 47.967,08 €
- Murcia, a 1 de julio de 2008.—El Secretario General.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

9468 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca
- c) Número de expediente: Concurso abierto n.º 6/08

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo de Contrato: Suministros
- b) Descripción del objeto: Suministro de Microscopio de Fluorescencia y Sistema PCR
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 85, 12 de abril de 2008

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación

Importe Total: Sesenta y ocho mil doscientos euros (68.200,00 €)

5.- Adjudicación

- a) Fecha: 18 de junio de 2008

b) Contratistas:

- Applera Hispania S.A.: 47.199,99 €

- Izasa Distribu S.A.: 19.520,00 €

c) Nacionalidad: española

d) Importe de la Adjudicación: Sesenta y seis mil setecientos diecinueve euros con noventa y nueve céntimos (66.719,99 €)

Murcia, a 26 de junio de 2008.—El Director Gerente, Manuel Alcaraz Quiñonero.

—

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

8865 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina ubicada en el paraje Los Arcos, La Corverica, en el término municipal de Fuente Álamo, con el n.º de expediente 2568/07 de AU/AI, a solicitud de Bionutra, S.L., NIF - 22960369.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y según lo establecido en el epígrafe 9.3 del anexo I de dicha ley, se somete a Información Pública el proyecto de la explotación porcina situada en el paraje Los Arcos, La Corverica, término municipal de Fuente Álamo, a petición de Bionutra, S.L..

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sito en C/ Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4a planta, de Murcia.

Murcia, 5 de junio de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

—

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

8900 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para una instalación de fabricación de productos de alimentación, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 240/07 de AU/AI, a solicitud de Juver Alimentación, S.L.U. CIF B-83733865.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante

Resolución de esta Dirección General, de fecha 29 de mayo de 2008, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para una instalación de fabricación de productos de alimentación, ubicado en Churra, en el término municipal de Murcia, promovida por Juver Alimentación, S.L.U. CIF B-83733865.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 30 de mayo 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

—

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

8959 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para una Explotación Porcina, ubicada en el paraje "Rincón de las Barracas", Diputación de Zarcilla de Ramos, en el término municipal de Lorca, con el n.º de Expediente 739/06 de AU/AI, a solicitud de Isabel Ruzafa Sánchez CIF 23220783Y.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 29 de mayo de 2008, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina, ubicada en el Paraje "Rincón de las Barracas", Diputación de Zarcilla de Ramos, en el término municipal de Lorca, promovida por Isabel Ruzafa Sánchez CIF 23220783Y.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 30 de mayo de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

9441 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, a 10 de julio de 2008.—El Jefe de Servicio notificación/impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Relación para solicitar la publicación en B.O.P./B.O.C.A. Vía Ejecutiva

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	30008979406	SANCHEZ ABENZA SILVERO	CL JOSE YELO VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2008 10936828	1007 1007	446,88
0111	10	30100340283	GARCIA MORAL JUAN ANTONI	CL SAN JOSE OBRERO 2	30003 MURCIA	03 30 2008 10946831	1007 1007	735,62
0111	10	30104451063	ABACOTECH, S.L.	LG LOS MAINES S/N	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 10981486	1007 1007	3.397,84
0111	10	30106787652	AGRICOLA LUMA, S.I.	CL IGUANA, 17	30330 ALBUJON	03 30 2008 11005435	1007 1007	685,28
0111	10	30108894774	BLASAGA CARROCEROS, S.L.	LG LOS MARTINEZ S/N	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 11041205	1007 1007	2.365,60
0111	10	30108921046	REFORMAS Y MONTAJES 2000	CT SAN JAVIER 3	30570 BENIAJAN	03 30 2008 11041306	1007 1007	1.951,58
0111	10	30109734028	GARCIA BERNABE JUAN JOSE	CL PIO BAROJA 17	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008 11057571	1007 1007	966,72
0111	10	30109734028	GARCIA BERNABE JUAN JOSE	CL PIO BAROJA 17	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008 14388513	1107 1107	935,55
0111	10	30110375440	SANCHEZ ESPIN DAVID	CL RINCON DE LOS SAN	30007 CASILLAS LU	03 30 2007 49472626	0505 0505	755,26

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30110434145	DONINI KAPPA,S.L.	CL SIMON GARCIA 58	30003 MURCIA	03 30 2008	11075153	1007 1007	335,71
0111 10	30110434145	DONINI KAPPA,S.L.	CL SIMON GARCIA 58	30003 MURCIA	02 30 2008	14408923	1107 1107	816,17
0111 10	30111042316	CERMESUR OBRAS Y SERVICI	CL ALVARO DE BAZAN 9	30330 ALBUJON	21 30 2007	626759	0805 0306	4.080,05
0111 10	30111872169	FERNANDEZ SANTIAGO JOSE	CL SANTA RITA 1	30006 MURCIA	03 30 2008	11117993	1007 1007	41,71
0111 10	30112085872	SANCHEZ VIDAL MARIA DOLO	CL TOMAS FRANCO 21	30593 PALMA LA	03 30 2008	11126380	1007 1007	824,28
0111 10	30113309284	EXCLUSIVAS PARSOL, S.L.	CL LOS CEGARRA	30330 ALBUJON	03 30 2008	11170941	1007 1007	1.013,41
0111 10	30113524910	EUROSER, A.E.S, S.L.	CL PONCE DE LEON 18	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	11177712	1007 1007	376,43
0111 10	30114915949	REYLLO HOSTELERA, S.L.	CT FUENTE ALAMO KM.	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	11244905	1007 1007	514,73
0111 10	30114916959	REYLLO HOSTELERA, S.L.	CT FUENTE ALAMO KM.	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	11245006	1007 1007	1.071,20
0111 10	30114992539	EUROSER A.F.S.,S.L.	CL PONCE DE LEON 18	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	11249652	1007 1007	257,45
0111 10	30115191084	PALACIOS ORTIZ MARCO ANT	CL LA GLORIA 38	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	11260867	1007 1007	420,84
0111 10	30115398323	DREAMCAR 2006, S.L.	AV PRIMERO DE MAYO 1	30006 MURCIA	02 30 2008	11276227	1007 1007	959,22
0111 10	30115398323	DREAMCAR 2006, S.L.	AV PRIMERO DE MAYO 1	30006 MURCIA	02 30 2008	14623939	1107 1107	959,22
0111 10	30115543924	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL PEDANEO RAFAEL SA	30570 BENIAJAN	03 30 2008	11285826	1007 1007	2.703,48
0111 10	30115873825	SANCHEZ BELTRAN FRANCISC	AV JUAN CARLOS I 2	30151 SANTO ANGEL	03 30 2007	53805900	0807 0807	1.341,34
0111 10	30115895144	REYTEX RESTAURACION Y F	CL MANUEL BOBADILLA	30593 PALMA LA	03 30 2008	11314219	1007 1007	49,52
0111 10	30116358926	JUAN CARAVE MERINO Y JUA	CL JOAQUIN COSTA 8	30003 MURCIA	03 30 2008	11353423	1007 1007	3.433,06

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	71034003615	BAZARAN BLACIO VERONICA	CL ESCUELAS 2	30570 BENIAJAN	03 30 2008	11395657	0907 0907	286,55
0521 07	80382466679	JODAR MATA DIEGO	CT ALBUJON 41	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	11530043	1107 1107	286,55
0521 07	81060166418	MENDOZA LOZANO TRINIDAD	CL CIUDAD DE ARANJUE	30007 MURCIA	03 30 2008	12073445	1107 1107	286,55
0521 07	161000673657	NAVARRO MORA CARMEN MARI	CL GARZA 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	11531255	1107 1107	286,55
0521 07	280358455208	LUJAN MARTINEZ ANTONIO	CL IGUANA 17	30330 ALBUJON	03 30 2008	11533780	1107 1107	286,55
0521 07	280442916542	CAVAS GARCIA MARIA	LG LOS CEGARRAS, 16	30330 ALBUJON	03 30 2008	11534386	1107 1107	286,55
0521 07	280461660679	CARMONA RUIZ CARMEN	CL ALCALDE CLEMENTE	30007 CASILLAS LU	03 30 2008	12078394	1107 1107	299,52
0521 07	281071153556	LOPEZ GUERRA IGNACIO	CL BARTOLOMEDE LAS C	30562 CEUTI	03 30 2008	11642201	1107 1107	286,55
0521 07	300034113030	ALCARAZ CASCALES PEDRO	CL GENERAL MOSCARDO	30330 ALBUJON	03 30 2008	12217127	1107 1107	289,44
0521 07	300036999889	BARCELO PARDO MARIANO	CL PLAZA DE LA IGLE	30570 BENIAJAN	03 30 2008	11404347	1107 1107	289,44
0521 07	300037267651	ROS CUTILLAS NICOLAS	CL LOPE DE VEGA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	11964624	1107 1107	470,68
0521 07	300050460964	TORRES HERNANDEZ ANGEL	CL ISABEL LA CATOLIC	30003 MURCIA	03 30 2008	11411017	1107 1107	286,55
0521 07	300052235963	MERCADER SANCHEZ DAMIAN	CL ANTONIO RAMOS 15	30593 PALMA LA	03 30 2008	11542571	1107 1107	289,44
0521 07	300052617192	BARNES GONZALEZ PASCUAL	CL LOS ROSES 57	30390 ROSES LOS	03 30 2008	11542672	1007 1007	329,82
0521 07	300052617192	BARNES GONZALEZ PASCUAL	CL LOS ROSES 57	30390 ROSES LOS	03 30 2008	11542773	1107 1107	329,82
0521 07	300052987513	CONESA MATEO ANTONIO	CL CAPITAN CORTES 23	30330 ALBUJON	03 30 2008	11543076	1107 1107	286,55
0521 07	300055953487	LOPEZ AGUILAR ANTONIO	CL SANTA RITA 5	30006 MURCIA	03 30 2008	11415158	1107 1107	359,63
0521 07	300062800778	MINGUEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO VDA	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	11419404	1107 1107	286,55
0521 07	300063473112	SANCHEZ ABENZA SILVERO	CL JOSE YELO VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2008	11662308	1107 1107	286,55
0521 07	300066419282	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA. P.J.DE PE	30390 CARTAGENA	03 30 2008	11550554	1107 1107	333,14
0521 07	300067691093	LAZARO ORTEGA PEDRO	CL ATLETA ANTONIO PE	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	11423444	1107 1107	286,55
0521 07	300069731834	LAZARO GARCIA JOSE	AV DE LA FAMA 26	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	11668368	1107 1107	286,55
0521 07	300071663851	LIRON RUIZ VICTOR	ZZ DIP.TORRECILLA,MO	30800 LORCA	03 30 2008	10423334	1007 1007	286,55
0521 07	300071842491	CANO FERNANDEZ FRANCISCO	CR ALJORRA.P.J.PEDRO	30390 CARTAGENA	03 30 2008	11554291	1107 1107	329,82
0521 07	300074549704	NICOLAS TORTOSA CATALINA	CL AZORIN 18	30530 CIEZA	03 30 2008	11673624	1107 1107	286,55
0521 07	300075809286	CANDEL HORMIGO MIGUEL AN	CL MANUEL DE FALLA 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	12107902	1107 1107	286,55
0521 07	300079729100	GARNES GUERRERO MANUEL	CL LORCA 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	11562072	1107 1107	286,55
0521 07	300080771040	LOPEZ PINATAR ENCARNACIO	CL MAYOR 128	30007 CASILLAS LU	03 30 2008	12116689	1107 1107	286,55
0521 07	300080776292	BA --- MAGATTE	CL PINA 20	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	11440622	1107 1107	286,55
0521 07	300081320001	MARTINEZ SAURA JUAN	CT DE LOS JUANES, 10.	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	11441834	1107 1107	286,55
0521 07	300082382553	ROCA GUTIERREZ MIGUEL	CL ARCE, 8	30593 PALMA LA	03 30 2008	11565308	1107 1107	286,55
0521 07	300084837360	LOPEZ SALVA JOSE FRANCIS	CL SAN FRANCISCO 4	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	12122652	1107 1107	286,55
0521 07	300086267405	GAMBIN MARTINEZ JOSE ANT	CL LOS PASOS 17	30613 VILLANUEVA D	03 30 2008	10451727	1007 1007	321,17
0521 07	300086713302	FERNANDEZ CASTAÑO JOSE G	CL INF J MANUEL 4	30011 MURCIA	03 30 2008	11451837	1107 1107	286,55
0521 07	300088596516	GUILLLEN GONZALEZ JOSE FR	CL ATOMO 7	30593 PALMA LA	03 30 2008	11574604	1107 1107	286,55
0521 07	300088631676	GOMEZ MUELA FRANCISCO	CL IGUANA 39	30330 ALBUJON	03 30 2008	11574806	1107 1107	286,55
0521 07	300091324640	VALVERDE GARCIA LUIS MIG	CL RIO MUNDO 7	30006 MURCIA	03 30 2008	11459618	1107 1107	286,55
0521 07	300091482769	GONZALEZ SANCHEZ JUAN AN	CL BARTOLOME FERRO 2	30593 CARTAGENA	03 30 2008	11577634	1107 1107	286,55

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300093100649	MARTINEZ DIAZ TOMAS	CL ESTRELLA 1	30003 MURCIA	03 30 2008	11462244	1107 1107	299,53
0521 07	300093124392	MARTINEZ GARCIA JUAN	CL ALEJOS 16	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	11462446	1107 1107	286,55
0521 07	300094499166	ANGELET CRISTOPHER JEAN	CL RODRIGUEZ DE LA F	30011 MURCIA	03 30 2008	12019588	1107 1107	254,81
0521 07	300095093391	MILLAN VIUDEZ JUAN ANTON	CT DE ALMERIA, DESVI	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	10470521	1007 1007	286,55
0521 07	301000230053	HAOUAM --- AHMED	CL CARMEN PEREZ 8	30593 PALMA LA	03 30 2008	11582280	1107 1107	289,44
0521 07	301000424053	HERRERO AVILES PIO	CL PIO BAROJA 20	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	12138820	1107 1107	286,55
0521 07	301000584610	NEIRA III --- ALEJANDRO	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850 TOTANA	03 30 2008	11863984	1107 1107	289,44
0521 07	301001301400	MARTINEZ SANCHEZ CARMELO	CL SAN FRANCISCO JAV	30850 TOTANA	03 30 2008	11865200	1107 1107	286,55
0521 07	301003195324	BERMEJO CARMONA MIGUEL	CL ALCALA 31	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	11586122	1107 1107	286,55
0521 07	301005638815	BASTIDA RUIZ JUAN ANTONI	CT SANTA CATALINA 16	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	11476388	1107 1107	286,55
0521 07	301005799671	FERNANDEZ RUANO ISABEL	CL PUENTE TOCINOS 19	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	11476792	1107 1107	286,55
0521 07	301006559002	OLIVARES VIDAL TOMAS	CL SAN ANTON, 25	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	11589960	1107 1107	286,55
0521 07	301008364313	CHAFIKI --- MOSTAFA	LG CASAS DEL ALTO 11	30330 ALBUJON	03 30 2008	11591273	1107 1107	254,81
0521 07	301008924889	MOGHLI --- YAHYA	CL LOPEZ AGUIRRE 7	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	11591980	1107 1107	286,55
0521 07	301009130714	CHAFIKI --- MOHAMED	PJ CASAS DEL ALTO 11	30330 LOMAS LAS	03 30 2008	11592182	1107 1107	254,81
0521 07	301010007754	PEREZ SANCHEZ JOSE ANTON	CL EMILIO BALLESTER	30593 PALMA LA	03 30 2008	11593293	1107 1107	286,55
0521 07	301010180435	SANTIAGO GARRIDO MANUEL	CL SANTA RITA BL. 1	30006 MURCIA	03 30 2008	11485381	1107 1107	286,55
0521 07	301010340887	HERNANDEZ SERRANO JESUS	CL PINTOR JOSE MARIA	30110 CHURRA	03 30 2008	11884600	1007 1007	286,55
0521 07	301010340887	HERNANDEZ SERRANO JESUS	CL PINTOR JOSE MARIA	30110 CHURRA	03 30 2008	11884701	1107 1107	286,55
0521 07	301013550779	MONTOYA BERNAL ANGEL	CL MALLORCA 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	10864177	1007 1007	286,55
0521 07	301013605545	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	CL SANTA RITA 1	30006 MURCIA	03 30 2007	55966269	0907 0907	286,55
0521 07	301013605545	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	CL SANTA RITA 1	30006 MURCIA	03 30 2008	10102325	1007 1007	286,55
0521 07	301013605545	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	CL SANTA RITA 1	30006 MURCIA	03 30 2008	11488516	1107 1107	286,55
0521 07	301013605545	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	CL SANTA RITA 1	30006 MURCIA	03 30 2008	14236848	1207 1207	286,55
0521 07	301013605545	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	CL SANTA RITA 1	30006 MURCIA	03 30 2008	14236949	0108 0108	293,22
0521 07	301014712355	GOMEZ CARRASCO CARLOS	CL AGUA 17	30550 ABARAN	03 30 2008	11597943	1107 1107	286,55
0521 07	301018430586	GUILMARD --- RODOLPHE JE	LG EL JERINGAL-RESTA	30395 APARECIDA L	03 30 2008	11603502	1107 1107	286,55
0521 07	301019071493	HERNANDEZ CERDAN LUIS	AV FONTES 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	12266738	1107 1107	286,55
0521 07	301019319552	ESCRIBANO PEREZ FERNANDO	PZ GARCIA VASO, 8	30593 PALMA LA	03 30 2008	11604209	1107 1107	329,82
0521 07	301019343400	ABDOULAYE --- SEYE	CL PINA 20	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	11496903	1107 1107	286,55
0521 07	301019842342	WANG ZHAO --- HONG XIU	CL LUIS ANGOSTO, 14	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12267243	1107 1107	257,39
0521 07	301021343519	HEREDIA BLAZQUEZ ANGEL	CL HAYA, 3	30593 PALMA LA	03 30 2008	11605522	1107 1107	286,55
0521 07	301021412227	PEREZ GALINDO RAMON	CL JOSE M GRAJERA 1 3	0593 PALMA LA 0	3 30 2008	11605623	1107 1107	286,55
0521 07	301021769309	RIVAS SANTIAGO JESUS	CL SANTA RITA BLQ 1,	30006 MURCIA	03 30 2008	11499428	1107 1107	286,55
0521 07	301023493077	ALLAY --- MIMOUN	CL EMILIO BALLESTER,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	11607542	1107 1107	286,55
0521 07	301025701748	MOREIRA RUBIANO ANGELA G	CL JUAN LEON 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	12271990	1107 1107	286,55
0521 07	301027811496	RIVERO CHAZARRA CARMEN N	CL JOSE CANOVAS ORTI	30570 BENIAJAN	03 30 2008	12169334	1107 1107	286,55
0521 07	301028107449	MOLINA ZAMORA JULIA LUSM	CL FEDERICO GARCIA L	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	11504882	1107 1107	299,52
0521 07	301030895692	CALLE ORTEGANO DAVID AGU	CL CARTAGENA, 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	12275125	1107 1107	286,55
0521 07	301032357564	PALACIOS ORTIZ MARCO ANT	CL GLORIA 38	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	11509027	1107 1107	286,55
0521 07	301032511350	MEDINA RAMIREZ ERNESTO R	AV LA FAMA, BL 36	30006 MURCIA	03 30 2008	12172869	1107 1107	286,55
0521 07	301033561879	GUTIERREZ COELLO SEGUNDO	CL MARIANO PADILLA 1	30003 MURCIA	03 30 2008	11510239	1107 1107	286,55
0521 07	301033677673	KRASSIMIRIVA --- NATALIA	CL ATLETA ANTONIO PE	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	12174081	1107 1107	286,55
0521 07	301034519149	CHOCHO ANDRADE FELIX FAB	CL ERMITA VIEJA 31	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	11511047	1007 1007	286,55
0521 07	301034519149	CHOCHO ANDRADE FELIX FAB	CL ERMITA VIEJA 31	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	11511148	1107 1107	286,55
0521 07	301034703247	DUCHI BERMEO LUIS ESTEBA	CL PEDRO GUERRERO 74	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	11615323	1107 1107	286,55
0521 07	301037458855	LOPEZ MENGUAL JESUS	CL MAYOR 65	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	10787284	1007 1007	286,55
0521 07	301040397753	VIDAL ENCINA VERONICA	CL CONDE FLORIDABLAN	30613 VILLANUEVA D	03 30 2008	10359272	1007 1007	286,55
0521 07	301042354325	RAKITINA --- NATALIA	CL HERNAN CORTES 4	30562 CEUTI	03 30 2008	11746877	1107 1107	286,55
0521 07	301046320716	SMIELA --- ANDREZEJ MARE	CL VIDALICOS,FC.LOS	30593 PALMA LA	03 30 2008	11620373	1107 1107	286,55
0521 07	301046347186	WOZNAK --- JAN	CL VIDALICOS, FC.LOS	30593 PALMA LA	03 30 2008	11620474	1107 1107	286,55
0521 07	301046554829	ILLESCA SALCEDO LUIS ANT	CL NIEVES VIUDES ROM	30570 BENIAJAN	03 30 2008	11518323	1107 1107	286,55
0521 07	301052518612	SERRANO CABALLERO JOSE A	CL VDA.CALLEJAS 47	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	12184791	1107 1107	286,55
0521 07	301054462652	STANTON --- DIANE	LG CUEVA PAGAN 1455	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	11623710	1107 1107	286,55
0521 07	301054463662	SMITH --- CATHERINE ANN	CL COSTALEROS S/N	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	11623811	1107 1107	286,55
0521 07	301056538957	GAVRIL --- MIHAI	CL VIRGEN DE LAARRI	30530 CIEZA	03 30 2008	11752941	1107 1107	286,55
0521 07	301059399548	VILAPLANA GISBERT MARIA	PZ DE LA CRUZ ROJA 3	30003 MURCIA	03 30 2008	24322828	0707 0707	12,97
0521 07	301059507965	GARCIA --- MARIE THERESE	CT CABO DE PALOS, KM	30593 PALMA LA	03 30 2008	11626033	1107 1107	375,91
0521 07	470029614079	QUINTERO CORONA JOSE ANT	CL LOS BARBEROS 15	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	11628760	1107 1107	286,55

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	21008590305	BENFEDILA --- MOHAMED	CL JOSE LUIS VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2008	12769118	1007 1007	85,74
0611 07	21015897334	GRZYWACZ --- PAWEL	CT TORRE PACHECO-CAS	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12501558	1007 1007	91,87
0611 07	30077230828	LANCIS SAEZ ROSARIO	CL OROPENDOLA 12	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12501659	1007 1007	91,87
0611 07	31001007919	BENMELOUKA --- ABDELKABE	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2008	12383340	1007 1007	88,8
0611 07	31010019320	HOBBAZI --- ACHOUR	CL MIGUEL DE CERVANT	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	12501962	1007 1007	91,87
0611 07	31027284916	MEHDID --- EL HASSANE	CL ROBLE 6	30593 PALMA LA	03 30 2008	14862803	1007 1007	91,87
0611 07	31034087343	DAHMANI --- RAMDANE	CL PROGRESO 4	30593 PALMA LA	03 30 2008	12502164	1007 1007	91,87
0611 07	31049414656	BOULNOUAR --- CHABANE	AS 3142	30002 MURCIA	03 30 2007	58033682	0907 0907	18,37
0611 07	31053518261	QUESADA LOPEZ JOSE	CL MONTES PIRINEOS 1	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12502871	1007 1007	91,87
0611 07	31056723305	MAHA --- AHMED	CL HERNAN CORTES 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	13776096	1007 1007	91,87
0611 07	31059409393	GHASSOB --- ABDELOUAHED	CL GRUPO ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2008	12385461	1007 1007	91,87
0611 07	31059675741	BARRASS --- OMAR	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2008	12385562	1007 1007	91,87
0611 07	31065612646	JOUSSEF --- BENJANA	CL ROBLE 24	30593 PALMA LA	03 30 2008	12504689	1007 1007	91,87
0611 07	41014275883	NICOLAS LOPEZ GUILLERMO	CL SANTA RITA 2	30006 MURCIA	03 30 2008	13777615	0907 0907	36,74
0611 07	41026005914	FIKRI --- AHMED	CL ORILLA DEL AZARBE	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	12389707	1007 1007	91,87
0611 07	41038742418	BARDAOUI --- NAJAT	CL LOPEZ AYALA 3	30880 AGUILAS	03 30 2008	13101140	1007 1007	91,87
0611 07	81145890772	KADDOURI --- LARBI	CL SAN MIGUEL 5	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12510652	1007 1007	91,87
0611 07	81157082855	OLLER HERNANDEZ AIDA	CL LORCA 39	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	12510753	1007 1007	91,87
0611 07	101000069731	MOUHOUB --- BOUALEM	CT LA PINILLA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12511056	1007 1007	91,87
0611 07	101000276461	ALLAU --- LAID	CL ZORZAL 19	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12511965	1007 1007	91,87
0611 07	101003445735	AJNA --- MOHAMMED	CL ZAMORA VIVANCOS,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12512470	1007 1007	91,87
0611 07	101004519506	KOUCHENE --- MOHAMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	17904862	1007 1007	91,87
0611 07	101006344318	BOUZIANI --- ABDELGHANI	CL VILLA MARIA 2	30395 ROSES LOS	03 30 2008	12514187	1007 1007	91,87
0611 07	101007234189	EL MADANI --- BELHACHEMI	CL CONCEPCION ARENAL	30593 PALMA LA	03 30 2008	21822551	0907 0907	91,87
0611 07	101007234189	EL MADANI --- BELHACHEMI	CL CONCEPCION ARENAL	30593 PALMA LA	03 30 2008	21822652	1007 1007	91,87
0611 07	101008858638	EL GOUAL --- MESSAOUD	CL ALFONSO XIII 73	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	12516312	1007 1007	91,87
0611 07	101009647469	TOUIL --- CHEIKH	CL SOL 10	30593 PALMA LA	03 30 2008	12516918	1007 1007	91,87
0611 07	111002638801	SANCHEZ FIGUEROA MARIA L	CL JILGUERO 11	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12518029	1007 1007	27,56
0611 07	151037611677	LAMAASSAB --- MUSTAPHA	CL ANTONIO SERRANO 2	30593 PALMA LA	03 30 2008	12520049	1007 1007	91,87
0611 07	161008016254	GRIQUI --- MOHAMMED	CL CASA BLANCA LENTI	30200 CARTAGENA	03 30 2007	50075036	0707 0707	91,87
0611 07	181033817414	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	CL PIZARRO 10	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12521968	1007 1007	91,87
0611 07	191002293105	MOUHOUB --- DRISS	CL LAPINILLA 4	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12522675	1007 1007	91,87
0611 07	211033403494	LEDZION --- ALEKSANDRA	CR DE CARTAGENA- ALH	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	12524291	1007 1007	91,87
0611 07	221005019662	BENSERYA --- MOHAMMED	CL TRINIDAD MARTINEZ	30593 PALMA LA	03 30 2008	12524796	1007 1007	91,87
0611 07	230040794259	HERRERA ORTIZ JOSE	CL FERNANDO MAGALLAN	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12524901	1007 1007	91,87
0611 07	230066965263	BOUMDIL --- EL MAMOUN	CL SOL 10	30593 PALMA LA	03 30 2008	12525204	1007 1007	91,87
0611 07	231021307764	LORENZO MARIN MARCELINO	CL ROLDAN 17	30593 PALMA LA	03 30 2008	12525507	1007 1007	91,87
0611 07	231032562592	EL GOUBACH --- RABIE	CL NICOLAS DE LA PIÑ	30130 BENIEL	03 30 2008	12396878	1007 1007	91,87
0611 07	241013084673	MAGHNI --- THAMI	CL CARRIL LUCAS 34	30007 CASILLAS LU	03 30 2008	13787012	1007 1007	91,87
0611 07	281180566930	HURTADO MOLINA FRANCISCO	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850 TOTANA	03 30 2008	13147822	1007 1007	91,87
0611 07	291059578309	NADIRI --- AHMED	CL SAN ROQUE 21	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	17926484	1007 1007	91,87
0611 07	291075482972	YOUBNIHY --- LAHCEN	CL SAN PABLO 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12531971	1007 1007	91,87
0611 07	291085465888	LIMA PEREZ JULIAN	CL ANTONIO GARRIGUES	30850 TOTANA	03 30 2008	13155704	1007 1007	45,94
0611 07	300064516769	MUÑOZ GARNES FRANCISCA	CL MANUEL BOBADILLA	30593 PALMA LA	03 30 2008	12534496	1007 1007	91,87
0611 07	300064992675	MILANES YUSTE CONCEPCIO	CL RICOTE 16	30530 CIEZA	03 30 2008	12837422	1007 1007	91,87
0611 07	300068258343	MORALES HERNANDEZ JOSE	CL HERNANDEZ 90	30892 LIBRILLA	03 30 2008	13174393	1007 1007	91,87
0611 07	300074494635	GOMEZ GUILLEN MATIAS	CT POZO ESTRECHO-EL	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12535813	1007 1007	91,87
0611 07	300076039662	BALSALOBRE ORTIZ MARIA C	PZ GIBRALTAR 4	30530 CIEZA	03 30 2008	12844290	1007 1007	91,87
0611 07	300078353417	SANCHEZ PERONA CARIDAD	CL BRETON DE LOS HER	30395 PUEBLA LA	03 30 2008	12536621	1007 1007	91,87
0611 07	300082984458	ORTIZ MARIN FRANCISCA	CL GIBRALTAR 4	30530 CIEZA	03 30 2008	12848536	1007 1007	73,49
0611 07	300084196655	CARRASCO LOPEZ ANTONIO	CL LAS CASICAS, 11	30593 PALMA LA	03 30 2008	12537631	1007 1007	91,87
0611 07	300084801792	SAEZ CAÑIZARES JOSE MARI	CL SANTOMERA 22	30850 TOTANA	03 30 2008	13192177	1007 1007	91,87
0611 07	300085408953	HERVAS FERNANDEZ PEDRO J	CL EMILIO BALLESTER	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12538136	1007 1007	30,62
0611 07	300087194258	CARRION CARRION ROSENDO	CL JOSE MARIA GRAJER	30593 PALMA LA	03 30 2008	12538843	1007 1007	88,8
0611 07	300090511153	OLMOS RUIZ JOSE	CL VICENTE ESPADA 26	30892 LIBRILLA	03 30 2008	13200160	1007 1007	91,87
0611 07	300091677880	MARTINEZ GOMEZ ANGEL	CL MALAGA 10	30006 MURCIA	03 30 2008	12406477	1007 1007	91,87

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	300094800876	BELHADDAD --- RAMDANE	ZZ FINCA CASA BLANCA	30395 CARTAGENA	03 30 2008	12542378	1007 1007	91,87
0611 07	300094891008	BOUKHBIZA --- MOHAMMED	CL ZAMORA VIVANCOS 4	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12542984	1007 1007	91,87
0611 07	300095109963	CHERGUI - ABDELLAH	ZZ PARAJE LOS GUERRE	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12543186	1007 1007	91,87
0611 07	300095402983	JMILI --- EDDINE	CL SAN PABLO 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12544705	1007 1007	91,87
0611 07	301000234400	EL FARH --- EL MAHI	LG CASAS DE ARRIBA 2	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12546725	1007 1007	91,87
0611 07	301000237026	AYADI --- EL MILOUD	CL TORTOLA 7	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12546826	1007 1007	91,87
0611 07	301000258244	TACHALLAIT --- KHLIFA	CL LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	12547230	1007 1007	91,87
0611 07	301000321801	BENSERYA --- BAKHATTOU	CL CONCEPCION ARENAL	30593 PALMA LA	03 30 2008	12547331	1007 1007	91,87
0611 07	301000632605	ZEROUAL --- MUSTAPHA	ZZ FINCA MONCADA	30593 PALMA LA	03 30 2008	12548644	1007 1007	27,56
0611 07	301000862472	BENJANA --- EL MILOUD	CL TOMAS FRANCO 4	30593 PALMA LA	03 30 2008	12549452	1007 1007	91,87
0611 07	301002045468	SOUNAINE --- MOHAMMED	CL LOS MARTINEZ 14	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	13689507	1007 1007	91,87
0611 07	301002929380	LOPEZ YEPES ANTONIO	CL JACINTO BENAVENTE	30530 CIEZA	03 30 2008	12863387	1007 1007	70,43
0611 07	301008073212	MORHLI --- AHMED	LG LOS MARTINEZ	30390 BARBEROS LO	03 30 2008	12554910	1007 1007	91,87
0611 07	301008952777	KADDOUR --- MAKKOUR	CL COLIBRI 13	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12556627	1007 1007	91,87
0611 07	301009190732	ABDELLAH --- KHANFRI	CL ARRIONES 8	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12557940	1007 1007	24,49
0611 07	301009216903	MESBAHI --- HAMID	AV SAN JERONIMO 29	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12558142	1007 1007	91,87
0611 07	301009503253	AMAMOU --- KOUIDER	CL ESTANCO, S/N	30333 ESCOBAR EL	03 30 2008	12559556	1007 1007	91,87
0611 07	301010041706	DAOUDI --- BOUALEM	LG CASAS DEL COTO 47	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12561071	1007 1007	91,87
0611 07	301010137086	HAMDAOUI --- AZOUZ	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12561475	1007 1007	91,87
0611 07	301010137288	HAMDAOUI --- EL BACHIR	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12561576	1007 1007	91,87
0611 07	301010250658	BOUJATTOU --- RQIA	ZZ PARAJE LOS GUERRE	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12562182	1007 1007	91,87
0611 07	301010381206	KHLIFA --- EL MOKHTAR	CL ANTONIO PASCUAL 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	12562384	1007 1007	91,87
0611 07	301010456277	BELHAJI --- MBAREK	CL LOS CANTONES 44	30593 PALMA LA	03 30 2008	12562687	1007 1007	91,87
0611 07	301010667657	DRISSI --- BENKHATTOU	CL LOS VIDALES 8	30593 PALMA LA	03 30 2008	13958477	1007 1007	91,87
0611 07	301010705245	BOUCHNAFA --- RACHID	CL SAN PABLO 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12563091	1007 1007	91,87
0611 07	301010863475	LAHMAR --- RAMDANE	CL LGAR LOS INGLESES	30593 CARTAGENA	03 30 2008	12563596	1007 1007	91,87
0611 07	301012076581	ALCARAZ PEREZ CRISTINA	CL LA LOMA 9	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12564206	1007 1007	91,87
0611 07	301012457915	DIYAB --- ABDELAZIZ	CL FINCA VILLA MARIA	30395 PUEBLA LA	03 30 2008	12565418	1007 1007	91,87
0611 07	301012859958	MEJDOUBI --- SAID	CL LA PALOMA 21	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12566226	1007 1007	91,87
0611 07	301012976560	ERRAFAI --- BOUJEMAA	CL CAMINO CEMENTERIO	30593 PALMA LA	03 30 2008	12566630	1007 1007	91,87
0611 07	301013461156	DAOUDI --- LAKHDAR	ZZ LOS PALILLOS-CASA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12567842	1007 1007	91,87
0611 07	301013917460	HARICH --- ABDELKADER	PJ LOS PALILLOS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	12568751	1007 1007	91,87
0611 07	301014673858	CHERIF --- ABDELKADER	CL ROCASA 2	30130 BENIEL	03 30 2008	12413955	1007 1007	91,87
0611 07	301015944962	ZOUHIRI --- EL BACHIR	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2008	12414258	1007 1007	91,87
0611 07	301016425619	MORENO TORRES ASCENSION	PJ LOS MAINES	30395 PUEBLA LA	03 30 2008	12571579	1007 1007	91,87
0611 07	301017374603	ESSOUFI --- HASSANE	CL BARTOLOME FERRO 9	30593 PALMA LA	03 30 2008	12572488	1007 1007	91,87
0611 07	301017901736	AYAD --- ALI	CL MOYANOS 1	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12573401	1007 1007	91,87
0611 07	301018016722	BENALI --- ABDALLAR	CL CONCEPCION ARENAL	30593 PALMA LA	03 30 2008	12573603	1007 1007	91,87
0611 07	301018151108	EL MOUhib --- HASSAN	CL PALOMA 21	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12574007	1007 1007	91,87
0611 07	301018551131	DAHMANI --- ABBASS	CS DE LA Balsa 22	30395 PUEBLA LA	03 30 2008	12575017	1007 1007	91,87
0611 07	301019435548	TACHALAIT --- ABDELLAH	CL SAN BARTOLOME 27	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	12576431	1007 1007	91,87
0611 07	301019683809	AMRANE --- HASSAN	CL SAN PABLO 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12576734	1007 1007	91,87
0611 07	301019842847	LATRACHE --- ESSADDIQ	CL PARAJE LOS LUCAS	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12577744	1007 1007	91,87
0611 07	301020054328	DAOUDI --- BELKACEM	CL SANTA MARIA 8	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12578653	1007 1007	91,87
0611 07	301020197707	EL FARH --- KHALID	ZZ CASAS DE ARRIBA,	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12579158	1007 1007	91,87
0611 07	301020446974	LATRACH --- AZIZ	CL SAN ISIDRO 33	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	12579663	1007 1007	91,87
0611 07	301020501942	BOUTARRADA --- NAIMA	CT LOS PAGANES, S/N	30333 ALMAGROS LO	03 30 2008	12580168	1007 1007	91,87
0611 07	301020763539	DAOUDI --- SAMIR	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12580875	1007 1007	91,87
0611 07	301020770007	EL MOUhib --- SAID	CL LOS DAMIENES LA R	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12581178	1007 1007	91,87
0611 07	301020786373	BLEHAJIYNE --- YAHYA	CL BARTOLOME FERRO 1	30593 PALMA LA	03 30 2008	12581380	1007 1007	91,87
0611 07	301020819820	ES SOUFI --- AHMED	CL CAMINO FONTES-LOS	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12581683	0907 0907	21,43
0611 07	301020819820	ES SOUFI --- AHMED	CL CAMINO FONTES-LOS	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12581784	1007 1007	91,87
0611 07	301022135986	MOUhib --- SAID	CL GALLO 34	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12585929	1007 1007	91,87
0611 07	301022733649	AISSAOUI --- MOHAMMED	CL FRANCISCO OLIVER	30593 PALMA LA	03 30 2008	12586939	1007 1007	91,87
0611 07	301022734154	BOUHABS --- LAID	LG LOS GARREROS___(C	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	12587040	1007 1007	91,87
0611 07	301022771439	DOUMI --- NABIL	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2008	12418302	1007 1007	91,87
0611 07	301023637668	ZINOUN --- ABDELLAH	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12588858	1007 1007	91,87
0611 07	301023931294	FUENTES CASANOVA VANESSA	CL MIGUEL DE CERVANT	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	12590171	1007 1007	91,87

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301024004450	DAOUDI --- LAHBIB	CL ESTANCO,S/N	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12590676	1007 1007	91,87
0611 07	301024023345	NGADI --- ABDELAZIZ	CL NARANJO DE BULNES	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12591181	1007 1007	91,87
0611 07	301024070330	FATHI --- MOHAMMED	CL TRILLO FIGUEROA 5	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12591383	1007 1007	91,87
0611 07	301024279787	MANSOURI --- BOUJEMAA	CL BARTOLOME FERRO 2	30593 PALMA LA	03 30 2008	12592393	1007 1007	91,87
0611 07	301024369818	MARIZAQ --- EL MILOUD	CL MULERA, 22	30593 PALMA LA	03 30 2008	12592595	1007 1007	91,87
0611 07	301024824607	NOUGUIZA --- ALLAL	CL PERAL 18	30593 PALMA LA	03 30 2008	12594114	1007 1007	91,87
0611 07	301024855828	HASSOUNI --- MUSTAPHA	CL HERNAN CORTES, 18	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12594417	1007 1007	91,87
0611 07	301025184315	BAQUE PAREDES NAIN HURY	CL NUÑEZ DE BALBOA 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12595023	1007 1007	91,87
0611 07	301025430653	GARCIA GARCIA SEBASTIAN	AV DE LA ESTACION, 6	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12596639	1007 1007	91,87
0611 07	301025671335	LATRACH --- MOHAMMED	CL LOS SANCHEZ, 17	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12597346	1007 1007	91,87
0611 07	301025960315	HAMD AOUI --- ARBI	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12597750	1007 1007	91,87
0611 07	301025960517	KADDOURI --- SAID	CL CASAS EL HONDON	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12597851	1007 1007	91,87
0611 07	301026809366	BOUALAM --- ARBAOUI	CL ESTANCO, S/N	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12598962	1007 1007	91,87
0611 07	301026981946	LAMOOUFAK --- BENADDOU	CL LAPINILLA 4	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12599770	1007 1007	91,87
0611 07	301027064293	BENHALLOU --- SLIMANE	CL MONTES PIRINEOS	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12600376	1007 1007	91,87
0611 07	301027118756	NARVAEZ NARVAEZ SEGUNDO	CL SANTA BARBARA 7	30850 TOTANA	03 30 2008	13295847	1007 1007	91,87
0611 07	301027283959	CHIMBORAZO CALLE MARIA C	CL ABAJO 4	30850 TOTANA	03 30 2008	13298473	1007 1007	91,87
0611 07	301027381060	ALLAY --- EL MILOUD	AV SAN JERONIMO 29	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	14971220	1007 1007	91,87
0611 07	301027705911	ABBADI --- ABDELAZIZ	CL SAN ANTON 6	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12602905	1007 1007	91,87
0611 07	301027917893	MEHDI --- ET TAHAR	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12603814	1007 1007	91,87
0611 07	301028467157	KOUCHENE --- EL HOUSSAIN	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12605834	1007 1007	91,87
0611 07	301028841114	KHIRI --- MOHAMMED	PZ ESPAÑA, 2	30395 PUEBLA LA	03 30 2008	12607248	1007 1007	91,87
0611 07	301028854349	CASANOVA MARQUEZ DE ROJA	CL GALLO 14	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12607349	1007 1007	91,87
0611 07	301029076439	PAGUAY CHICAIZA LORENA E	CM LOS GUTIERREZ 13	30330 ALBUJON	03 30 2008	12608359	1007 1007	91,87
0611 07	301029203448	NASSIF --- EL MAMOUN	CL GALLO 31	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	17998327	1007 1007	91,87
0611 07	301029229215	MOUMNI --- RAMDANE	CL DE ROBLE, 9	30593 PALMA LA	03 30 2008	12609167	1007 1007	91,87
0611 07	301029282462	HAMD AOUI --- YAHYA	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12609672	1007 1007	91,87
0611 07	301029374614	ZYANI --- ABDERRAHIM	CL PROGRESO, 6	30593 PALMA LA	03 30 2008	12610177	1007 1007	91,87
0611 07	301029866987	SERRANO SAEZ ANA BELEN	AV DE LA ESTACION, 6	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12612201	1007 1007	42,88
0611 07	301029976317	MEHDAOUI --- MBAREK	CL MORAIRA, 5	30333 ALMAGROS LO	03 30 2008	12612504	1007 1007	91,87
0611 07	301029976923	BENGHACHOUA --- ABDELALI	CL LOS MARTINEZ, S/N	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	12612605	1007 1007	91,87
0611 07	301029988441	MAKHFI --- FATIMA	CL ZORZAL, 9	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12612706	1007 1007	91,87
0611 07	301030019056	TABOU --- BENASSER	CL CHICLANA, 12	30330 LOMAS LAS	03 30 2008	12612807	1007 1007	91,87
0611 07	301030048055	ACHERIFI --- MOHAMMED	CL VILLA MARIA- LOS	30395 PUEBLA LA	03 30 2008	12613110	1007 1007	91,87
0611 07	301030108073	HARCHAOUI --- YOUSSEF	CL FEDERICO GUIRAO 1	30570 BENIAJAN	03 30 2008	12427594	1007 1007	88,8
0611 07	301030341277	BELKHIRI --- AHMED	CL GALLO 47	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12614423	1007 1007	91,87
0611 07	301030360071	AJNA --- BELAID	CL SAN ANTON 6	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12615130	1007 1007	91,87
0611 07	301030546593	BENAVIDES VALDIVIESO LAU	CL DE ABAJO 4	30850 TOTANA	03 30 2008	13338384	1007 1007	91,87
0611 07	301030667946	ALLAY --- RACHID	CL SAN ANTON 1	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12616342	1007 1007	91,87
0611 07	301030833048	MESSAOUDI --- MOHAMED	CL FRANCISCO OLIVER	30593 PALMA LA	03 30 2008	12617352	1007 1007	91,87
0611 07	301030844970	KADDOURI --- MOHAMMED	CL SAN LUCAS, 2	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12617756	1007 1007	91,87
0611 07	301030880639	EL HASNAOUI --- SAID	AV MARIO SPREAFICO 9	30600 ARCHENA	03 30 2008	12910473	1007 1007	91,87
0611 07	301030919843	MENJOUBI --- ABDELKADER	CL SAN PABLO 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12618463	1007 1007	91,87
0611 07	301031221856	ALLAI --- EL AID	AV SAN JERONIMO, 29	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12620988	1007 1007	91,87
0611 07	301031512755	POH --- ABDELHABIB	CL LOS CANTANES 43	30593 PALMA LA	03 30 2008	12622507	1007 1007	82,68
0611 07	301031665430	KADA --- HAMED	CL ERMITA VIEJA 18	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	12430426	1007 1007	42,88
0611 07	301031725044	ZIANE MAMMAR --- AISSA	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2008	12430729	1007 1007	82,68
0611 07	301032101829	KASSOU --- ABDELLAH	CL CHICLANA, LAS LOM	30330 ALBUJON	03 30 2008	12624325	1007 1007	91,87
0611 07	301032124158	BOURARACH --- MOHAMED	CL LA PAZ, 2	30593 PALMA LA	03 30 2008	12624527	1007 1007	55,12
0611 07	301032484573	YAKOUBI --- MIMOUN	CL ANTONIO SERRANO 2	30593 PALMA LA	03 30 2008	12625537	1007 1007	27,56
0611 07	301032845800	HAMD AOUI --- AHMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12628769	1007 1007	91,87
0611 07	301033089007	CASTRO CALDERON WILSON W	CL ERAS 6	30850 TOTANA	03 30 2008	13369508	1007 1007	91,87
0611 07	301033094057	BELKHIRI --- MUSTAPHA	CL TRILLO FIGUEROA,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12629981	1007 1007	91,87
0611 07	301033161553	AJNA --- HASSANE	CL SAN ANTON 6	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12630890	1007 1007	91,87
0611 07	301033291087	TARCHOUN --- CHEIK	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12632106	1007 1007	91,87
0611 07	301033291491	BENJANA --- AZIZ	CL TOMAS FRANCO, 4	30593 PALMA LA	03 30 2008	12632207	1007 1007	91,87
0611 07	301033321201	LATRECH --- MUSTAPHA	CL GALLO, 34	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12632510	1007 1007	91,87
0611 07	301033420120	MOGHLI --- FARAJI	LG LOS MARTINEZ	30390 BARBEROS LO	03 30 2008	12632813	1007 1007	9,19

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301034181467	EL FARH --- ZOUBIR	PJ LOS PALILLOS, 3	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12635944	1007 1007	91,87
0611 07	301034236233	EL ARGOUBI --- AHMED	CT SAN JAVIER 36	30570 BENIAJAN	03 30 2008	12435072	1007 1007	91,87
0611 07	301034262808	CHEGGOUR --- ABDERRAHMAN	CL CRIL LOS LUCAS 34	30007 CASILLAS LU	03 30 2008	13818435	1007 1007	91,87
0611 07	301034503890	AZURDUY DE VISCARRA ANTO	CL RIO MULA 16	30006 MURCIA	03 30 2008	12435577	1007 1007	91,87
0611 07	301034507833	DAHMANI --- ABDELHAKEM	CS DE LA Balsa, 22	30395 PUEBLA LA	03 30 2008	12637257	1007 1007	91,87
0611 07	301035003442	EL METNANI --- AHMED	CL ESCUELAS 13	30338 CANOVAS	03 30 2008	12638974	1007 1007	91,87
0611 07	301035039313	CHAHALAL --- LAHCEN	CL EMILIO BALLESTER,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12639075	1007 1007	91,87
0611 07	301035485109	FUENTES BELTRAN MARCELO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30850 TOTANA	03 30 2008	13394867	1007 1007	73,49
0611 07	301035863005	EL HANBALI --- MHAMED	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2008	12437193	1007 1007	91,87
0611 07	301036072260	FALCON ZHININ JOSE PIO	CL LOS HORTELANOS 4	30850 TOTANA	03 30 2008	13402951	1007 1007	91,87
0611 07	301036380034	QADFI --- EL BOUKHARI	CL LOS PORTILLAS 5	30390 MINA LA	03 30 2008	12643624	1007 1007	91,87
0611 07	301036513915	LOPEZ SATOCA MILAGROS	LG LOS VIDALES	30593 PALMA LA	03 30 2008	14052548	1007 1007	91,87
0611 07	301036789555	NARANJO GUANANGA CREPO B	CL ANTONIO GARRIGUES	30850 TOTANA	03 30 2008	13410833	1007 1007	7,66
0611 07	301036984868	ALLAY --- BOUALAM	AV SAN JERONIMO, 29	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12646856	1007 1007	91,87
0611 07	301037060650	ABDI --- KOUIDER	PZ SAN PEDRO 3	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12647159	1007 1007	91,87
0611 07	301037085710	DAHMANI --- ABDELKADER	CS DE LA Balsa, 22	30395 PUEBLA LA	03 30 2008	12647260	1007 1007	91,87
0611 07	301037085912	DAHMANI --- MHAMED	CL DE LA Balsa, 22	30395 PUEBLA LA	03 30 2008	12647361	1007 1007	91,87
0611 07	301037635374	OUCHEN --- FATEH	LG LOS GUERREROS, 20	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12651001	1007 1007	91,87
0611 07	301037731667	MOKHTARI --- MOHAMMED	CL LOS MARTINEZ 14	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	12651809	1007 1007	91,87
0611 07	301037751572	SAID --- SALMI	CL GRANADO 1	30593 PALMA LA	03 30 2008	13427809	1007 1007	82,68
0611 07	301037859383	CHUNCHO TACURI CARLOS MA	CL RAMON Y CAJAL 3	30850 TOTANA	03 30 2008	13430435	1007 1007	91,87
0611 07	301038025091	FUENTES PEREZ MARIA PILA	CL FRANCISCO CAMPOY,	30593 PALMA LA	03 30 2008	12655344	1007 1007	24,49
0611 07	301038051464	GOMEZ FERNANDEZ VICTOR M	CL SAN CARLOS BORROM	30530 CIEZA	03 30 2008	12940684	1007 1007	91,87
0611 07	301038134623	MAATI --- ENNAJI	CL ORILLA DEL AZARBE	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	12441641	1007 1007	91,87
0611 07	301038173524	ELGHEZOUANI --- BOUJEMAA	CL ESTANCO 55	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12655950	1007 1007	91,87
0611 07	301038224852	BENHALLOU --- YAHYA	CT DE LOS PAGANES, 1	30333 ALMAGROS LO	03 30 2008	12656455	1007 1007	91,87
0611 07	301038225458	MOUNABIH --- HICHAM	CT CRTA. SAN JAVIER	30570 BENIAJAN	03 30 2008	12442146	1007 1007	73,49
0611 07	301038291742	MESKINI --- HASSANE	CL SAN LUCAS 7	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12657263	1007 1007	91,87
0611 07	301038391671	MOUMNI --- MOHAMMED	PJ VENTA SECA 7	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12657768	1007 1007	91,87
0611 07	301038403290	OTMANE --- ABDELKADER	CL BLOQUES DE ROCASA	30130 BENIEL	03 30 2008	12442651	1007 1007	91,87
0611 07	301038442494	CARRASCO MOREJON BERTHA	CL RAMON Y CAJAL 3	30850 TOTANA	03 30 2008	13443266	1007 1007	91,87
0611 07	301038494028	DAGHOU --- HALIMA	CL TRILLO FIGUEROA 5	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12658879	1007 1007	91,87
0611 07	301038539191	DECHANI --- AHMED	CL TRILLO FIGUEROA 5	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12659283	1007 1007	91,87
0611 07	301038567079	QUISTANCHALA BOLAÑOS BLA	CL DOCTOR SANCHIS 17	30850 TOTANA	03 30 2008	13445589	1007 1007	91,87
0611 07	301038610024	CARRASCO MOREJON MIRIAM	CL DR. RAMON Y CAJAL	30850 TOTANA	03 30 2008	13446704	1007 1007	91,87
0611 07	301038629929	TIKENT --- NOUREDDINE	CL LOS MARTINEZ 29	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	12660091	1007 1007	91,87
0611 07	301038680449	DECHANI --- YAMANI	CL TRILLO FIGUEROA,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	14068716	1007 1007	91,87
0611 07	301039284980	BOUHABS --- BOUHAFS	LG CASAS DE LA LOMA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12663529	1007 1007	91,87
0611 07	301039433413	YAHYAOUI --- AZIZ	CL SANTA BARBARA 3	30850 TOTANA	03 30 2008	13457818	1007 1007	91,87
0611 07	301039507373	ES SAOUDY --- BRAHIM	CL MAGALLANES 7	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	12664438	1007 1007	91,87
0611 07	301039763314	EL AZZOUZI --- EL HADI	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2008	12447095	1007 1007	91,87
0611 07	301039793626	CHALCO GUAMAN ROSA FLORE	CL SANTA RITA 6	30006 MURCIA	03 30 2008	12447196	1007 1007	52,06
0611 07	301040232247	ALLAY --- MOHAMMED	CL SAN ANTON 1	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12668276	1007 1007	91,87
0611 07	301040513042	LAGSSIYER --- HACHAM	CL CASABLANCA	30395 ROSES LOS	03 30 2008	12669185	1007 1007	91,87
0611 07	301040791110	BOUHABS --- EL MILOUD	ZZ VENTA SECA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	12669892	1007 1007	91,87
0611 07	301040952067	BELAGRAA --- ABDERRAHIM	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2008	12450129	1007 1007	88,8
0611 07	301041041387	VERA INTRIAGO JAIME VICE	CL ESCUELAS 6	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	13731337	1007 1007	91,87
0611 07	301042051504	TOUIL --- BOUAMAMA	ZZ LOS CAÑAVATES-LOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	12671815	1007 1007	91,87
0611 07	301042253079	EL HADI --- MOUATASSIM	AV PRIMERO DE MAYOR	30006 MURCIA	03 30 2008	12453967	1007 1007	91,87
0611 07	301042985330	MANSOURI --- ASMAE	CL BARTOLOME FERRO 2	30593 PALMA LA	03 30 2008	12676764	1007 1007	11,48
0611 07	301043243792	VERNAZA MENDOZA BETSI MA	CL DOCTOR JIMENEZ DI	30850 TOTANA	03 30 2008	13498032	1007 1007	91,87
0611 07	301043394245	EL MOKHTARY --- AMAR	AV SAN JAVIER 16	30395 APARECIDA L	03 30 2008	12678986	1007 1007	45,94
0611 07	301043475380	VELEZ VIVANCO DARINCA JI	CL ANTONIO ABELLAN A	30006 MURCIA	03 30 2008	12457809	1007 1007	91,87
0611 07	301043738492	CASTRO YAGUARGOS RICHARD	CL DEL CASTILLO 21	30850 TOTANA	03 30 2008	13507227	1007 1007	91,87
0611 07	301044026462	DE OLIVEIRA --- LUCINETE	CL FRANCISCO SAURA 3	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12681414	1007 1007	91,87
0611 07	301044537936	ABBADI --- MOHAMMED	LG LAS CASICAS -LOS	30593 PALMA LA	03 30 2008	12684141	1007 1007	91,87
0611 07	301044631300	CESPEDES HEREDIA MARIA G	CL SOROLLA 8	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	14095792	1007 1007	91,87
0611 07	301045142366	HOUUMMAS --- EL HAJ MBARE	CL AGUA 1	30550 ABARAN	03 30 2008	12990400	1007 1007	36,74

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301045223808	GHANNOU --- MOHAMMED	CL PROGRESO 4	30593 PALMA LA	03 30 2008	12687171	1007 1007	91,87
0611 07	301045356978	NEGHMOUCH --- BOUZKRI	CL ORILLA DEL AZARBE	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	12463566	1007 1007	91,87
0611 07	301045996168	EL HASNOUI --- MOHAMED	CT DE LA PAIRA 25	30600 ARCHENA	03 30 2007	50571958	0707 0707	91,87
0611 07	301046084781	GONZALEZ GARCIA MARIA EN	AV RAMABLA DE LA SAN	30850 TOTANA	03 30 2008	13535721	1007 1007	91,87
0611 07	301046171576	VILLACIS MENDEZ JORGE AN	CL SANTA BARBARA 7	30850 TOTANA	03 30 2008	13536327	1007 1007	91,87
0611 07	301046187138	SAMIH --- ABDELLAH	CL RIO MUNDO C-13	30006 MURCIA	03 30 2008	12465889	1007 1007	91,87
0611 07	301046285956	HAMD AOUI --- MOHAMMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12689191	1007 1007	91,87
0611 07	301046695982	ABDELHAFID --- LAALILI	ZZ VENTA SECA 3	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12691821	1007 1007	91,87
0611 07	301046916254	MESSAOUDI --- MOHAMMED	CL PONCE DE LEON, 12	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12693033	1007 1007	91,87
0611 07	301047314661	AYADI --- KHALID	CL TORTOLA 7	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12695558	1007 1007	91,87
0611 07	301047714280	ROJAS BAZAN RAFAEL	CL PEDRO LOPEZ 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	14111960	1007 1007	91,87
0611 07	301047876655	MILAD --- JALAL	CL SAN ISIDRO 33	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	14113475	1007 1007	91,87
0611 07	301047884234	MOHAMED --- BENYOUB	CL PRACTICANTE EL NE	30570 BENIAJAN	03 30 2008	12471448	1007 1007	91,87
0611 07	301048022357	NDOUFI --- MOHAMMED	CL HOSPICIO 54	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007	59214254	0907 0907	91,87
0611 07	301048300223	MORHLI --- ABDELGHANI	CL LOS MARTINEZ 14	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	12703743	1007 1007	91,87
0611 07	301048313559	BOUARDJA --- DAHOU	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2008	12473064	1007 1007	91,87
0611 07	301048412983	SEF TA OUI --- MOHAMMED	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2008	12473670	1007 1007	91,87
0611 07	301048675489	QUIZHPI MOROCHO NELLY PA	CL LA UNION 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	14119640	1007 1007	91,87
0611 07	301048991650	DAOUI --- MOHAMMED	CL AGUA 19	30550 ABARAN	03 30 2008	13008382	1007 1007	91,87
0611 07	301049205050	PATIÑO INTRIAGO YESENIA	CL RIO MUNDO 12	30006 MURCIA	03 30 2008	12476704	1007 1007	91,87
0611 07	301049395414	DAOUDI --- BOUCHRA	CL ANTONIO SERRANO 2	30593 PALMA LA	03 30 2008	12711423	1007 1007	91,87
0611 07	301049725618	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO WA	CL PINO 7	30593 PALMA LA	03 30 2008	12713039	1007 1007	91,87
0611 07	301049735722	MAZARI --- BELHAJ	CL CAMPOAMOR 51	30740 PAGAN LO	03 30 2007	59775541	0907 0907	91,87
0611 07	301049897992	MOUSSI --- MAHMOUD	LG CASAS DE LA OLLA	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	12714251	1007 1007	91,87
0611 07	301050044304	HBICH --- BENAISSA	CL LA ERMITA 27	30369 ROCHE	03 30 2007	58370455	0907 0907	91,87
0611 07	301050123116	MILOU --- BOUALEM	CL RIO MULA 17	30006 MURCIA	03 30 2008	12481148	1007 1007	88,8
0611 07	301050260936	AMMARI --- MBAREK	CL DEL ROBLE 24	30593 PALMA LA	03 30 2008	12717180	1007 1007	91,87
0611 07	301050314183	NHARI --- MIMOUNA	CL DEL ROBLE, 24	30593 PALMA LA	03 30 2008	12717584	1007 1007	91,87
0611 07	301050561131	DAHMANI --- ABDELKADER	CL LUGAR VILLA DOLOR	30593 PALMA LA	03 30 2008	12719002	1007 1007	91,87
0611 07	301050721381	OURKIYA --- FATIMA	LG LOS NAVARROS 68	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	12720315	1007 1007	91,87
0611 07	301050828384	KOUCHEN --- BENA OUDA	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12721628	1007 1007	91,87
0611 07	301051465857	MARTINEZ LOPEZ NOEL	CL DOCTOR BARRAQUER	30850 TOTANA	03 30 2008	13608166	1007 1007	79,62
0611 07	301051494755	CHAREF --- RACHID	CL SAN JUAN 14	30330 ALBUJON	03 30 2008	12725567	1007 1007	91,87
0611 07	301051508091	AYAD --- ABDELLAH	CT PINILLA, 96	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12725870	1007 1007	91,87
0611 07	301051627121	AICHA OUI --- ALAMI	CL LOS BALANZAS, 15	30593 PALMA LA	03 30 2008	12727082	1007 1007	91,87
0611 07	301051629949	LAKSILI --- MOHAMMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	12727183	1007 1007	91,87
0611 07	301051981775	LAHMAR --- AMINE	ZZ LOS INGLESES, 46	30593 PALMA LA	03 30 2008	12729510	1007 1007	91,87
0611 07	301052183152	HOUSNI --- MOHAMMED	CL BARTOLON, 18	30593 PALMA LA	03 30 2008	12731530	1007 1007	91,87
0611 07	301052206895	PADILLA RIVERO VERONICA	CL CUARTELILLO 12	30850 TOTANA	03 30 2008	13618674	1007 1007	91,87
0611 07	301052351385	MISSAOUI --- ABDELGHANI	CL TOMAS FRANCO 4	30593 PALMA LA	03 30 2008	12733449	1007 1007	91,87
0611 07	301052465563	TOUIL --- NOURA	CL SOL 10	30593 PALMA LA	03 30 2008	12733853	1007 1007	91,87
0611 07	301052707457	AYAD --- SOUIYAH	CL LUGAR CASAS DE LA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12735065	1007 1007	91,87
0611 07	301052737971	FAROUKI --- MADIHA	AV CONSTITUCION_EDF	30870 MAZARRON	03 30 2008	13623829	1007 1007	91,87
0611 07	301053029981	MOUNCHIT --- MUSTAPHA	LG FINCA CANTARRANAS	30395 PUEBLA LA	03 30 2008	12737893	1007 1007	91,87
0611 07	301053131732	FALAQ --- JAMAL DINE	CL SARGENTO HERNANDE	30892 LIBRILLA	03 30 2008	13626455	1007 1007	91,87
0611 07	301053155071	HAITI --- AHMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12739008	1007 1007	91,87
0611 07	301053491036	TACHALLAIT --- KHALID	CL SAN BARTOLOME 10	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	12740826	1007 1007	91,87
0611 07	301054662615	EL GHARBI --- JEMAA	CL ESTANCO DE CUEVAS	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12743553	1007 1007	39,8
0611 07	301054806293	ABDALLAOUI --- EL MILOU	CL PALOMA 21	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12744058	1007 1007	91,87
0611 07	301054916431	SEVILLA MIRA ANTONIO PAS	CL LA PAZ 51	30593 PALMA LA	03 30 2008	12744361	1007 1007	15,31
0611 07	301057124189	HAKMI --- HAFSSA	CL DR.BARRAQUER 5	30850 TOTANA	03 30 2008	13638478	1007 1007	91,87
0611 07	301057391749	KOWAL --- LESLAW	CT TORRE PACHECO- C.	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12751637	1007 1007	91,87
0611 07	301057903930	MEDDAHI --- DJILALI	CL JOSE YELA VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2008	13044758	1007 1007	91,87
0611 07	301057926562	MAKHFI --- SOUMIA	CL ZORZAL 9	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12753253	1007 1007	15,31
0611 07	301058187856	KOWALIK --- MAREK WITOLD	CT POZO ESTRECHO-CAS	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12753556	1007 1007	21,43
0611 07	301058616474	SZACILLO --- TOMASZ	CT POZO ESTRECHO T P	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	12754566	1007 1007	91,87
0611 07	301058939305	MOLENDOWICZ --- BOZENA T	CT CARTAGENA-ALHAMA,	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	12755576	1007 1007	91,87
0611 07	301061104223	PJALIKS --- SERGEJS	CL DEL SOL 16	30593 PALMA LA	03 30 2008	12762751	1007 1007	67,37

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	311003642619	MEDDAHI --- ALI	CL JOSE YELO_VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2008	13051024	1007 1007	91,87
0611 07	341005142027	EL HASNAOUI --- ABDELAZI	CL MARIO SPREADICO 9	30600 ARCHENA	03 30 2008	13052337	1007 1007	91,87
0611 07	391013429682	EL HASNAOUI --- MAATI	CL MAYOR 97	30600 ARCHENA	03 30 2008	13053953	1007 1007	91,87
0611 07	391018158232	SALIH --- LEKBIR	AV MARIO SPREADICO 9	30600 ARCHENA	03 30 2008	13055872	1007 1007	91,87
0611 07	451023467668	CZERKAS --- BERNARDA TER	CR CARTAGENA- ALHAMA	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	12766892	1007 1007	91,87
0611 07	461081322795	ZVIEDRIS --- VIESTURS	CL ANTONIO PASCUAL 8	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	12767502	1007 1007	91,87
0611 07	501021546681	EL HARRAOUI --- DRISS	CL ROCASA 4	30130 BENIEL	03 30 2008	12500548	1007 1007	91,87
0611 07	521000979518	AL LAL AMAR OMAR	LG LOS PALILLOS 4	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12768310	1007 1007	91,87
0613 10	30106617294	RUIZ HERNANDEZ MARIA CAR	CL DE LA CRUZ, 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2007	53502368	0807 0807	462,71
0613 10	30106751175	AGROCA 99, S.L.	LG LOS NICOLASES, S/	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	11004829	1007 1007	502,1
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA								
0721 07	300068915418	ORTEGA ORTEGA RICARDO	CL HURTADO 18	30600 ARCHENA	03 30 2008	12840351	1007 1007	211,61
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1211 10	30112376367	BATEMAN --- SUZANNE	CS LOS NAVARROS	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	12327766	1007 1007	175,74
1221 07	140059614880	MONTORO GARCIA MARIA JES	CL MALAGA 6	30006 MURCIA	03 30 2008	12302306	1007 1007	175,74
1221 07	300085043989	MARTINEZ MADRONA MARIA A	CL RIO MULA BLA-8 E	30006 MURCIA	03 30 2008	12304023	1007 1007	175,74
1221 07	301042138400	SOKOLOVSKA --- LYUDMYLA	CL PIO BAROJA 1	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	12367980	1007 1007	175,74
1221 07	301045125996	ENCHEFF ENEBU YULIANA GI	CL NIEVES VIUDES ROM	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	12312208	1007 1007	175,74
1221 07	301045955853	LOPEZ HUAYLLAS EDITH	AV FAMA 24	30006 MURCIA	03 30 2008	12312511	1007 1007	175,74
1221 07	301048510690	POP --- LACRIMIOARA	CL LOS GUERREROS 60	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2008	12326150	1007 1007	175,74
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300 07	300037426285	UTRERAS FERNANDEZ RAMON	AV PRIMERO DE MAYO 1	30006 MURCIA	08 30 2007	42915527	0106 0207	110,23
2300 07	300079815184	IBÁÑEZ ORTIZ ANTONIO	CL SANTA RITA 5	30003 MURCIA	08 30 2006	17756071	1004 1104	410,26
DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	03112032509	CANALIZACION Y REDES DEL	PG INDUSTRIAL OESTE,	30820 ALCANTARILLA	03 03 2008	11366916	1007 1007	121,88
0111 10	03115967675	MANZANO MARTINEZ ALICIA	CL VEREDA DE LA BASC	30588 ZENETA	03 03 2008	11460276	1007 1007	12,22
0111 10	03116092260	GONZALEZ ILLAN FRANCISCO	CR ZENETA 42	30130 BENIEL	03 03 2008	11465128	1007 1007	660,7
0111 10	03120028743	PROMERCALLIA, S.L.	CL SALZILLO 20	30510 YECLA	03 03 2008	11632654	0107 1007	2.741,56
0111 10	03120028743	PROMERCALLIA, S.L.	CL SALZILLO 20	30510 YECLA	03 03 2008	11632755	1007 1007	5.935,45
0111 10	03121397554	PARK HOUSE YECLA, S.L.	CL ARCIPRESTE ESTEBA	30510 YECLA	03 03 2008	11736930	1007 1007	596,66
0111 10	03121788685	YORDAN IVANOV IVANOV Y I	CL RONDA SUR 32	30012 MURCIA	03 03 2008	11772090	1007 1007	108,17
0111 10	03122070288	DOMOLEVANTE ENTORNOS INT	CL ROQUE SANCHEZ JAV	30840 ALHAMA DE MU	03 03 2008	11805335	1007 1007	629,75
0111 10	03122112829	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	CL D. ELOY 28	30562 CEUTI	03 03 2008	11810183	1007 1007	88,22
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	21003020784	RUBIO MARTINEZ CARLOS	CL SALCILLO 20	30510 YECLA	03 03 2008	12400974	1107 1107	286,55
0521 07	30042770465	SANCHEZ EGEA JOSE	CT EL MIRADOR-FINCA	30730 SAN JAVIER	03 03 2008	12775436	1107 1107	457,79
0521 07	30081759112	MARTINEZ PEREZ TRINIDAD	CL GABRIEL CELAYA 1	30100 MURCIA	03 03 2008	12671160	1007 1007	286,55
0521 07	30081759112	MARTINEZ PEREZ TRINIDAD	CL GABRIEL CELAYA 1	30100 MURCIA	03 03 2008	12671261	1107 1107	286,55
0521 07	31008226436	CONTRERAS PALAO FRANCISC	AV ANTONETE GALVEZ 1	30006 MURCIA	03 03 2008	12826360	1107 1107	286,55
0521 07	31035213452	SOMMERFELD --- JOACHIM	CL RAMON Y CAJAL 2	30880 AGUILAS	03 03 2008	12853137	1107 1107	299,52
0521 07	31046522844	TARRY --- PETER JOHN	UR CAMPOSOL PG.C-1,N	30870 MAZARRON	03 03 2008	12729259	1107 1107	299,52
0521 07	31050660502	LAWS --- MARIA ANNE	CL COLUMBRETES,188-P	30710 ALCAZARES L	03 03 2008	11037924	1007 1007	254,81
0521 07	31050660502	LAWS --- MARIA ANNE	CL COLUMBRETES,188-P	30710 ALCAZARES L	03 03 2008	12876981	1107 1107	254,81
0521 07	300055343094	SANMARTIN FRUTOS JOSE AN	CL SALZILLO 14	30130 BENIEL	03 03 2008	12950844	1107 1107	359,63
0521 07	300061673558	MULERO HERNANDEZ ANTONIO	CL BLOQUES ROCASA BL	30130 BENIEL	03 03 2008	12951652	1107 1107	286,55
0521 07	300062337707	GARRE REGALADO RAFAEL	PZ RGUEZ.DE LA FUENT	30130 BENIEL	03 03 2008	12951753	1107 1107	286,55
0521 07	300063516457	RODRIGUEZ PARGA ISIDORO	AV PABLO PICASSO 136	30510 YECLA	03 03 2008	12500095	1107 1107	538,56

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300065201126	ARAGON MARTINEZ AGUSTIN	AV CONSTITUCION 18	30160 MONTEAGUDO	03 03 2008	12951955	1107 1107	289,44
0521 07	300066870637	TOVAL ZAMBUDIO CONCEPCIO	CT DE ZENETA 109	30130 BENIEL	03 03 2008	12952258	1107 1107	299,52
0521 07	300077660875	MUÑOZ TOVAR SALVADOR	CT ZENETA 121	30130 BENIEL	03 03 2008	12953773	1107 1107	286,55
0521 07	300079959876	BALLESTA MORENO M AGUSTI	CL CANOVAS DEL CASTI	30003 MURCIA	03 03 2008	12954480	1107 1107	286,55
0521 07	300082048208	CAMPILLO ALBALADEJO MAXI	CL ADOLFO RUBIO 6	30700 TORRE PACHEC	03 03 2008	11110167	1007 1007	359,63
0521 07	300082048208	CAMPILLO ALBALADEJO MAXI	CL ADOLFO RUBIO 6	30700 TORRE PACHEC	03 03 2008	12955086	1107 1107	359,63
0521 07	300092904932	PORTELA GONZALEZ JOSE LU	CL GABRIELA MISTRAL	30300 BARRIO DE PE	03 03 2008	12956302	1107 1107	286,55
0521 07	300093100750	PEREZ ALACID CONCEPCION	AV SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 03 2008	12766443	1107 1107	286,55
0521 07	300093779043	CARRILLO CREMADES ANTONI	CL SOLARES 17	30820 ALCANTARILLA	03 03 2008	12956706	1107 1107	286,55
0521 07	301001393649	KASSAB --- ABDELHAMID	CL LA FABRICA 1	30110 CABEZO DE TO	03 03 2008	12957211	1107 1107	286,55
0521 07	301008778884	JULIA VILLA JUAN MARIANO	AV DEL RIO SEGURA 1	30530 CIEZA	03 03 2008	12958120	1107 1107	286,55
0521 07	301010335332	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL SAN FELIPE 11	30820 ALCANTARILLA	03 03 2008	12958423	1107 1107	286,55
0521 07	301012016361	AHMADI --- KAVOUS	CL MAYOR 69	30720 SANTIAGO DE	03 03 2008	12958625	1107 1107	308,18
0521 07	301021433546	LOPEZ LOPEZ JOSE DAVID	CL LOPE DE RUEDA, 1	30203 CARTAGENA	03 03 2008	12959534	1107 1107	286,55
0521 07	301025957281	MARTINEZ TORRES ANTONIO	CL LO PEÑA, 16	30730 SAN JAVIER	03 03 2008	12959837	1107 1107	286,55
0521 07	351000038595	RODRIGUEZ ARAÑA FERNANDO	CL FALCON 30	30720 SANTIAGO DE	03 03 2008	12965493	1107 1107	286,55
0521 07	461060289963	PICON --- ANABEL MARIA	PJ TORRE DEL RICO 34	30520 JUMILLA	03 03 2008	12503129	1107 1107	286,55

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	31060025850	KVARTSKHAVA --- MERAB	PZ CIRCULAR 13	30008 MURCIA	03 03 2008	13531834	1007 1007	30,62
0611 07	31061845309	EZ ZAHRAOUI --- NAJIB	CL CONSTITUCION 22	30530 CIEZA	03 03 2008	13544968	1007 1007	91,87
0611 07	301024560077	KADFI --- SAHLI	CL ECHEGARAY 2	30381 LLANO DEL BE	03 03 2008	13595488	0107 0107	70,43
0611 07	301024560077	KADFI --- SAHLI	CL ECHEGARAY 2	30381 LLANO DEL BE	03 03 2008	13595589	1007 1007	91,87
0611 07	301041730289	RIFAI --- AHMED	CL CARTAGEBA	30860 PUERTO DE MA	03 03 2008	13609737	1007 1007	91,87
0611 07	301046142173	PINTA SARANGO SIXTO GUIL	CL PADRE GARCIA 41	30800 LORCA	03 03 2008	13324393	1007 1007	73,49
0611 07	431016918483	ORTIZ APONTE VERONICA MA	CL TRIUNFO 94	30500 MOLINA DE SE	03 03 2008	13172934	1007 1007	88,8

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07	301041650366	SEYE --- MAHAMADOU DIARR	CL PINTOR SOBEJANO 1	30004 MURCIA	03 03 2008	12974890	1007 1007	175,74
---------	--------------	--------------------------	----------------------	--------------	------------	----------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	04104219237	CONSILOR CONSTRUCCIONES,	AV JUAN CARLOS I 81	30800 LORCA	03 04 2007	35820469	0907 0907	932,7
0111 10	04104945222	PEREZ QUIÑONERO DOMINGO	LG DIPUTACION PULGAR	30800 PULGARA	03 04 2008	10564779	1007 1007	580,57
0111 10	04107014958	HERNANDEZ PEREZ JUAN	CL MUÑOZ CALERO EDIF	30880 AGUILAS	03 04 2007	35900291	0907 0907	495,01
0111 10	04108648194	ESTRUCT- AGUILICA S.L.	AV EL CARNAVAL P.I.	30880 AGUILAS	03 04 2008	10721393	1007 1007	851,29
0111 10	04108692250	CONSTRUCCIONES Y DECORAC	CL IBERIA 2	30880 AGUILAS	03 04 2008	10724730	1007 1007	738,26
0111 10	04108926565	MULTISERVICIOS FINCAS ME	CL REY CARLOS III 29	30880 AGUILAS	03 04 2008	10744635	1007 1007	6.220,78

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	300038428621	SANCHEZ QUIÑONERO MARIAN	CA CALDEREROS-ED.LA	30800 LORCA	03 04 2008	10126865	1007 1007	289,44
0521 07	300046571466	RODRIGUEZ PAREDES MATEO	AV JUAN XXIII, 29	30700 TORRE PACHEC	03 04 2008	11110609	1107 1107	359,63
0521 07	300065194759	DRENNAN O BRIEN MARCELA	CL JUAN ANTONIO DIMA	30880 AGUILAS	03 04 2008	10127168	1007 1007	558,18
0521 07	300078116573	GARCIA RINCON JUAN MANUE	ZZ TODOSOL-PARCELA 5	30880 AGUILAS	03 04 2008	10460103	1007 1007	286,55
0521 07	300078116573	GARCIA RINCON JUAN MANUE	ZZ TODOSOL-PARCELA 5	30880 AGUILAS	03 04 2008	11224379	1107 1107	286,55
0521 07	300078189527	CANOVAS LOPEZ JUAN	CN DEL DUENDE 33	30816 HOYA LA	03 04 2008	10460204	1007 1007	286,55
0521 07	301007400070	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO JO	CL CASINO 13	30158 GARRES LOS	03 04 2008	10888519	1107 1107	303,85
0521 07	301012491762	ALCARAZ GARCIA DOMINGO J	CL ALBACETE 8	30730 SAN JAVIER	03 04 2008	11226100	1107 1107	286,55
0521 07	301059095414	JAN BURGERHOUT JOHANNES	AV RIO SEGURA 83	30889 CALABARDINA	03 04 2008	11230039	1107 1107	286,55

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	41021660415	BENSEDDIK --- EL HASSAN	CL CORREDERA 10	30800 LORCA	03 04 2008	11322995	1007 1007	91,87
0611 07	41026230529	BASTIDAS CABRERA PEDRO R	CM CARTAGENA 166	30815 TERCIA	03 04 2008	12105766	1007 1007	91,87
0611 07	41036901539	ES SIFI --- ABDERRAZZAQ	CL DIEGO TORTOSA 9	30530 CIEZA	03 04 2008	11378468	1007 1007	91,87
0611 07	41037430288	ERRAZANI --- YOUNESS	ZZ LOS CURAS 95	30876 RAMONETE	03 04 2008	11778895	1007 1007	91,87

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	41037650459	EL LAOUZI --- ABDERRAHMA	CL LAS PALOMAS 9	30739 MIRADOR EL	03 04 2008	11786777	1007 1007	91,87
0611 07	41037726645	EL HARIF --- ES SADIQ	AL DE CERVANTES 66	30800 LORCA	03 04 2008	11790114	1007 1007	91,87
0611 07	41037740991	BRATU --- ALEXANDRA STEF	AV JOSE JIMENEZ RUAN	30880 AGUILAS	03 04 2008	11790922	1007 1007	52,06
0611 07	41037937318	ECH CHAIB --- ABDELLATIF	CL FRANCISCO VIVES 2	30530 CIEZA	03 04 2008	11408073	1007 1007	91,87
0611 07	41038094134	BADREDDIN --- ABDELKAMEL	CL ANTONIO NICOLAS 1	30591 BALSICAS	03 04 2008	11539025	1007 1007	7,66
0611 07	41038254990	ROUIS --- ABDESLAM	CL ALTOS DEL CARMEN	30170 MULA	03 04 2008	11805672	1007 1007	91,87
0611 07	41038387457	VAINORIE NE --- RITA MIKU	CL VICTORIA 43	30710 ALCAZARES L	03 04 2008	11418581	1007 1007	88,8
0611 07	41038637738	ELAMRI --- MOHAMMED	CL ACERICA 21	30520 JUMILLA	03 04 2008	11821133	1007 1007	91,87
0611 07	41038685935	EL KETTANI --- ABDELLAH	CL POSITO 7	30520 JUMILLA	03 04 2008	11824264	1007 1007	91,87
0611 07	41038842145	MOUNSIF --- FATTOUMA	CL DONIS 11	30800 LORCA	03 04 2008	12159219	0907 0907	91,87
0611 07	41039437986	SAOUDI --- ABDELLATIF	CL SANOTEL 7	30860 PUERTO DE MA	03 04 2008	12016951	1007 1007	91,87
0611 07	41040755267	JOVAISAS --- RENATAS	CL JUAN FERNANDEZ 55	30204 CARTAGENA	03 04 2008	11449402	1007 1007	88,8
0611 07	41041099619	EL ANTARI --- KAMAL	AV DEL MAR A-1 1	30860 PUERTO DE MA	03 04 2008	11452230	1007 1007	91,87
0611 07	221005766562	NDIAYE --- ABABACAR	CL GOYA 133	30565 TORRES DE CO	03 04 2008	11551149	1007 1007	91,87
0611 07	301033456896	VAINORIUS --- VALDAS	CL VICTORIA 43	30710 ALCAZARES L	03 04 2008	11508814	1007 1007	88,8
0611 07	301049542530	GRIR --- AZIZ	CM VILLAESPESA 27	30815 TERCIA	03 04 2008	12208022	1007 1007	9,19

DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	05101663466	ESTRUCTURAS KARMASA, S.L	AV CONSTITUCION 21	30110 CABEZO DE TO	03 05 2008	10111442	1007 1007	2.878,06
---------	-------------	--------------------------	--------------------	--------------------	------------	----------	-----------	----------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	161009358591	BOUAMIECH --- SAMIR	CL ESCUDERO 9	30331 CONESAS LOS	03 05 2007	13073502	0907 0907	91,87
---------	--------------	---------------------	---------------	-------------------	------------	----------	-----------	-------

DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	71019722989	SY --- ABDULAYE	CL CAMINO VIEJO POZO	30310 BARREROS LO	03 07 2008	12215505	1007 1007	91,87
0611 07	351040484262	EL MAHFOUDI --- ABDELKEB	CL DEL CAPITAN 13	30520 JUMILLA	03 07 2008	12245211	1007 1007	91,87

DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	81119377339	OLEAS BURGOS HECTOR EMIL	AV ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 08 2008	17459195	1007 1007	91,87
0611 07	81135546734	JDID --- MOHAMMED	CL INOCENCIO MESEGUE	30580 ALQUERIAS	03 08 2008	17518611	1007 1007	91,87
0611 07	91007939073	SAID --- HATBI	CL CASTILLO 26	30850 TOTANA	03 08 2008	17633189	1007 1007	91,87
0611 07	241016376310	NACHATE --- ABDELMAJID	CL MULERO, 7	30800 LORCA	03 08 2008	17439900	1007 1007	91,87

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL

HOGAR

1221 07	81163472125	URGANIBIA RODRIGUEZ NEST	CL RUBEN DARIO 3	30011 MURCIA	03 08 2008	17119089	1007 1007	175,74
---------	-------------	--------------------------	------------------	--------------	------------	----------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	461058457673	BENSABEUR --- HAOUARI	CL GENERAL AZNAR 55	30850 TOTANA	03 09 2008	10411575	1007 1007	27,56
---------	--------------	-----------------------	---------------------	--------------	------------	----------	-----------	-------

DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	10101853418	MUÑOZ PLATA ESTEBAN	CL AZORIN, N 1 3	0840 ALHAMA DE MU 0	3 10 2008	10221754	1007 1007	2.008,04
---------	-------------	---------------------	------------------	---------------------	-----------	----------	-----------	----------

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	10018085526	MUÑOZ PLATA ESTEBAN	CL AZORIN, N 1 3	0840 ALHAMA DE MU 0	3 10 2008	10345228	1107 1107	286,55
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	101000421153	BOUJEKHROUT --- SAID	CL LAS VIÑAS 5	30120 PALMAR EL	03 10 2008	10580250	0707 0707	91,87
0611 07	101000421153	BOUJEKHROUT --- SAID	CL LAS VIÑAS 5	30120 PALMAR EL	03 10 2008	10580351	0807 0807	91,87
0611 07	101000421153	BOUJEKHROUT --- SAID	CL LAS VIÑAS 5	30120 PALMAR EL	03 10 2008	10580452	0907 0907	91,87
0611 07	101000421153	BOUJEKHROUT --- SAID	CL LAS VIÑAS 5	30120 PALMAR EL	03 10 2008	10580553	1007 1007	91,87
0611 07	301027531917	TALEB --- ABDELKADER	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 10 2007	12805514	0307 0307	85,74
DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLO								
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	121006232936	MARTIN BENITO MORENO JUA	UR URB LA ÑORA PAT 2	30830 ORA LA	03 12 2008	10576480	1007 1007	286,55
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	121016110768	EL HAKKAOUI --- YOUSSEF	AV LOS ANGELES 5	30800 LORCA	03 12 2008	10891732	1007 1007	91,87
0611 07	301037612338	HAJJI --- ABDERRAHMANE	CL HUERTO DE BENITO	30300 CARTAGENA	03 12 2008	11009950	1007 1007	82,68
DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	131016718519	ARIAS TENORIO MYRIAN SEN	CL DAMIAN LOPEZ, 17	30850 TOTANA	03 13 2008	10707062	1007 1007	91,87
0611 07	281198054515	ENCARNACION FELIZ DE GUZ	CL RIO GUADIANA 15	30310 DOLORES LOS	03 13 2008	10887120	1007 1007	21,43
0613 10	13104893996	TEMPOMUR, E.T.T., S.L.	AV ESTACION 41	30700 TORRE PACHEC	03 13 2008	10339068	1007 1007	9.782,92
DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	141042456845	MAYLLAZHUNGO NEIRA LUIS	CL 1 DISTRITO 48 3	0520 JUMILLA 0	3 14 2007	28635448	0907 0907	91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	161007451331	LEMLEG --- MUSTAPHA	CL DEL CARMEN 35	30170 MULA	03 16 2008	10348470	1007 1007	91,87
0611 07	161008583504	MOUMID --- KAMAL	CL TAIBILLA 24	30006 PUENTE TOCIN	03 16 2008	10374843	1007 1007	91,87
0611 07	301031267124	EL AOUNY --- HAMID	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE PASTRAN	03 16 2008	10500943	1007 1007	91,87
0611 07	441003763651	KABBOURI --- LEBDAOUI	CL AVENIDA 1 DE MAY 3	0420 CALASPARRA 0	3 16 2008	10506502	1007 1007	76,56
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	18110778252	FRADESMUR, S.L.	CL FRANCISCO ROBLES	30130 BENIEL	03 18 2008	10722091	1007 1007	7.013,96
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	181050749368	HAMOUTI --- MOHAMMED	CL REPARO 12	30366 ALGAR EL	03 18 2008	11855678	1007 1007	91,87
0611 07	301040270340	IASHVILI --- KONSTANTINE	CL CABEZO 1	30530 CIEZA	03 18 2008	14055457	1007 1007	91,87
0613 10	18107387700	PLANTACIONES DEL MEDITER	CT NUEVA APDO. 46 -	30816 LORCA	03 18 2007	33034338	0907 0907	640,85
0613 10	18107387700	PLANTACIONES DEL MEDITER	CT NUEVA APDO. 46 -	30816 LORCA	03 18 2008	10597914	1007 1007	559,91

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1221 07	181051503746	MHIDI --- RABIA	CL AGUSTIN VIRGILI 5	30580 ALQUERIAS	03 18 2008	11303586	1007 1007	175,74
DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	19102185344	ESTRUCTURAS KARMASA, S.L	AV CONSTITUCION 21	30110 CABEZO DE TO	03 19 2008	10168421	1007 1007	129,23
0111 10	19102185344	ESTRUCTURAS KARMASA, S.L	AV CONSTITUCION 21	30110 CABEZO DE TO	03 19 2008	10168522	1007 1007	7.553,47
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	191006204023	BALI --- RACHID	CL BARBOLES 4	30300 SAN FELIX	03 19 2008	10329075	1007 1007	49
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	211020569687	STANKIEWICZ --- ANNA	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 21 2008	11507190	1007 1007	91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	23111429659	SOLER BRIONES MANUEL	CL MAYOR - LLANO DEL	30381 LLANO DEL BE	03 23 2008	10426825	1007 1007	850,99
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	231038521628	HOUARRI --- BOUJEMAA	AV ESTACION 83	30700 TORRE PACHEC	03 23 2008	11094610	1007 1007	91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE LEON								
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	421002415383	CEVALLOS AVEIGA MANUEL B	AV RIO SEGURA 32	30860 PUERTO DE MA	03 24 2008	10422516	1107 1107	286,55
DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	251013931789	TOURE --- ABDOULAYE	CL ANTON TOBALO 31	30565 TORRES DE CO	03 25 2008	10909469	1007 1007	91,87
0611 07	251014248960	HURMAZACHE --- ANTONICA	CL SANTA TERESA 27	30709 ROLDAN	03 25 2008	10764070	1007 1007	91,87
0611 07	301022144676	KEITA --- SEYAN	CL PICASSO 8	30700 TORRE PACHEC	03 25 2007	21363161	0907 0907	91,87
0611 07	301022144676	KEITA --- SEYAN	CL PICASSO 8	30700 TORRE PACHEC	03 25 2008	10844296	1007 1007	91,87
0611 07	301044719711	DUMITRU --- MARIUS	CL LEPANTO 75	30510 YECLA	03 25 2008	10968679	1007 1007	91,87
0611 07	431013741735	LAKHLOUFI --- MOHAMED	AV LIBERTAD 155	30710 ALCAZARES L	03 25 2007	21502092	0907 0907	91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	101000616567	BENALIA --- MOSTAFA	CL SANTA ELENA 2	30591 BALSICAS	03 26 2008	10552324	1007 1007	91,87
0611 07	181030189614	SALAH --- ERRAI	CL CORREDERA 11	30800 LORCA	03 26 2008	11353481	1007 1007	91,87
0611 07	301027415214	HAMZAOUI --- ABDELKRIM	CL ALCALDE BARTOLOME	30203 CARTAGENA	03 26 2008	10768350	1007 1007	91,87

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID								
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	281137185702	ATI PILAQUINGA CHRISTIAN	CL ESTE 5	30203 CARTAGENA	03 28 2008	17246911	1107 1107	359,63
0521 07	300072485422	MORALES RIOS ANTONIO	PP DE LOS MARTIRES 3	30530 CIEZA	03 28 2008	15905277	1107 1107	286,55
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	280264022674	MARTIN GRANDE PILAR	CL ESCULTOR ROQUE LO	30800 LORCA	03 28 2007	118650530	0907 0907	91,87
0611 07	301040571949	BARRIGA ALARCON ROSA ELI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 28 2007	118643355	0907 0907	91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA								
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	271001992875	SUAREZ PARGUIÑA RUBEN	CL PERIODISTA ANT H 3	0007 MURCIA 0	3 29 2008	12008642	1107 1107	286,55
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301032425666	AADEL --- ABDELKRIM	CL TRAFALGAR 28	30740 PAGAN LO	03 29 2008	12618732	1007 1007	52,06
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	29116085125	LISNIER MEDIA GROUP, S.L	CL DE LA TORRE 46	30006 MURCIA	03 29 2008	11284172	1007 1007	260,27
DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301031651181	EL MARDAOUI --- HICHAM	CL JUAN CARLOS I 41	30310 DOLORES LOS	03 35 2008	12335220	1007 1007	91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE SANTA CRUZ TENERIFE								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	38109554707	PEDRO LUCAS PLASTICAS, S	CL URANO 6	30010 MURCIA	03 38 2008	10997433	1007 1007	392,95
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA								
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA								
0721 07	300086789484	MULA GIMENO FRANCISCO	CL DEL ZAS - URB. MO	30816 LORCA	03 41 2007	48980538	0907 0907	211,61
0721 07	300086789484	MULA GIMENO FRANCISCO	CL DEL ZAS - URB. MO	30816 LORCA	03 41 2008	12628755	1007 1007	211,61
DIRECCION PROVINCIAL DE SORIA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301030729378	CANGO MEDINA MARIA LAURA	CL GANADEROS 1	30320 FUENTE ALAMO	03 42 2008	10085874	1007 1007	91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA								
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	201020951946	GUIMAREAS JUNIOR CASEMIR	CL BARCELONA 12	30500 MOLINA DE SE	03 43 2008	10995991	1107 1107	299,52

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	301050070572	ANTRAOUI --- EL MOSTAFA	CL EMPEDRADA 4	30800 LORCA	03 43 2007	27231691	0807 0807	91,87
0611 07	301050070572	ANTRAOUI --- EL MOSTAFA	CL EMPEDRADA 4	30800 LORCA	03 43 2007	27231792	0907 0907	91,87
0611 07	431023913904	LASHAB --- MUSTAPHA	CL NAZAR 45	30320 FUENTE ALAMO	03 43 2007	27353650	0907 0907	12,25
DIRECCION PROVINCIAL DE TERUEL								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	311019593358	DUTA --- OVIDIU	CL FLORIDA 5	30880 AGUILAS	03 44 2008	10158492	1007 1007	91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	45107099947	ESTRUCTURAS KARMASA, S.L	AV CONSTITUCION 21	30110 CABEZO DE TO	03 45 2008	10573812	1007 1007	880,02
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	280463202777	SIERRA TABERNERO IVAN	CL MAYOR 37	30007 CASILLAS LU	03 45 2008	10678488	1107 1107	286,55
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	451023369153	ERBIAI --- MOHAMED	CL CRISTOBAL COLON 1	30709 ROLDAN	03 45 2008	11157529	1007 1007	91,87
0611 07	451026303001	CHANAOUI --- AZADDINE	CL MAYOR 78	30139 RAAL EL	03 45 2008	11270996	1007 1007	36,74
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	41022494716	MOROCHO POMA LUIS POLIBI	CL MIRADOR 16	30420 CALASPARRA	03 46 2008	14466778	1007 1007	91,87
0611 07	41037962172	IBRAHIMI --- SALAH EDDIN	AV DE ALMERIA 63	30880 PUERTO LUMBR	03 46 2008	14653910	1007 1007	91,87
0611 07	221005686639	SAUCA ZHINGRE ROSA ANGEL	CL LOS POZOS 2	30420 CALASPARRA	03 46 2008	14475367	1007 1007	91,87
0611 07	301027090161	VICENTE QUEVEDO NELSON W	AV JUAN CARLOS I 60	30800 LORCA	03 46 2007	68769928	0907 0907	73,49
DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID								
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	31052856035	DE BASTOS PINA PAULO JOR	AV DE LA CONSTITUCIO	30191 CAMPOS DEL R	03 47 2008	10462433	1107 1107	299,53
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	471012331531	LAYCHI --- RADOVANE	CL VELAZQUEZ 17	30700 TORRE PACHEC	03 47 2007	19041500	0907 0907	91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	491006348417	FAKIRI --- ABDELLAH	CL OLMO 2	30170 MULA	03 49 2008	10239304	1007 1007	91,87

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8914 Demanda 145/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100150 /2007 01000

N.º Autos: Demanda 145/2007.

N.º Ejecución: 92 /2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones de Fuente Álamo Los Manchegos, S.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 92/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Brahim Guenfoud contra la empresa Construcciones de Fuente Álamo los Manchegos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 05/12/2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Construcciones de Fuente Álamo Los Manchegos, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.263,07 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Líbrese Edicto al BORME conforme al artículo 274.5 de la L.P.L. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel . Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial “

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones de Fuente Álamo Los Manchegos S. L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 27 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8916 Demanda 48/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100053/2008 01000

N.º Autos: Demanda 48/2008.

N.º Ejecución: 64/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abderrahmene Hammany

Demandado: Construcciones y Reformas Maykram, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abderrahmane Hammany contra la empresa Construcciones y Reformas Maykram, S.L, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Abderrahmane Hammany contra Construcciones y Reformas Maykram, S.L por un principal de 1.593.00 euros más 159.30 euros en concepto de intereses y 159.30 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico CUARTO, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Maykram, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 25 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8917 Ejecución 35/2008.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 35/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ali Kouch contra la empresa Preastur Construcciones Modulares, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Preastur Construcciones Modulares, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 5.356,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero,

Notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Preastur Construcciones Modulares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el

tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 30 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

8804 Autos 752/07 jm.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 752/07 jm de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Antonio Gualán Tene contra la empresa Suomi Obras y Servicios, S.L. y otros sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda promovida por don Luis Antonio Gualan Tene, contra la empresa “Suomi Obras y Servicios, S.L.” y contra la empresa “Climo Cubiertas, S.A.”, absolviendo, a los codemandados de todas las pretensiones en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma legalmente prevista en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., previniéndoles de que la misma no es firme, pudiendo contra ella y en su caso interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, deberá de ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, debiendo, a efectos de notificaciones, señalarse un domicilio en Murcia.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá de ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, y a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y así mismo, al interponer el citado recurso, deberá de constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia la pronuncia, manda y firma doña María Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena y su partido judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la L.P.L. en concordancia con

las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Suomi Obras y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 26 de junio de 2008.—La Secretario Judicial, María Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Dos de Cartagena

8808 Ejecución 44/08.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución 44/08, dimanante de autos n.º 91/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ángel Acosta Gilabert contra la empresa Pinturas y Estucados Levantes, S.L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de don Ángel Acosta Gilabert contra Pinturas y Estucados Levante, S.L por un importe de 4.852,28 euros de principal más 485,22 y 485,22 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución, con el apercibimiento, caso de no verificarlo, de seguir de oficio la vía de apremio.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a Ilma, de lo que yo la Secretaria Judicial Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las

pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Pinturas y Estucados Levante, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 26 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

8918 Autos 104/08.

N.º Autos: 104/08

Materia: Seguridad Social

Demandante: Ibermutuamur

Demandados: Cristóbal Martínez Lorente, Manuel Sánchez Martín, INSS, TGSS

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado n.º Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos n.º 104/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ibermutuamur contra la empresa Cristóbal Martínez Lorente, Manuel Sánchez Martín, INSS, TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva, absuelvo a D. Cristóbal Martínez Lorente de las pretensiones deducidas en su contra, y que estimando la demanda interpuesta por la mutua Ibermutuamur contra los restantes demandados, condeno a la empresa Manuel Sánchez Martín a pagar a la entidad demandante la cantidad de diez mil setenta y siete euros con noventa y tres céntimos (10.077,93 €), con la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social en caso de insolvencia empresarial.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Manuel Sánchez Martín en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 27 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, M.^a Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Dos de Cartagena

8919 Autos 704/07, Ejecución 42/08.

N.º Autos: 704/07, Ej. 42/08

Materia: Cantidad

Demandante: Berrayes Mhiaoui

Demandados: Construcciones Astoba, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa.

D.^a María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos n.º 704/07, eje. 42/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Berrayes Mhiaoui contra la empresa Construcciones Astoba, S.L., Polaris Desarrollo, Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de D. Berrayes Mhiaoui contra Construcciones Astoba S.L., Fogasa, Polaris Desarrollo S.L. por un importe de 1.522,98 euros de principal más 152,29 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que designe bienes en los términos previsto en el art. 247 de la LPL, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explícita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de las advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de Impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a Iltma, de lo que yo la Secretaria Judicial Doy Fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por

aplicación del art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Construcciones Astoba, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 25 de junio de 2008.—La Secretario Judicial, M.^a Fuensanta Corbalán García.

Instrucción número Seis de Lorca

8875 Juicio de faltas 9000032/2008.

Número de Identificación único: 30024 2 0600483/2008

Procurador: Sin profesional asignado

Abogado: Sin profesional asignado

Representado: Mourad Msahel

Doña Paula Puyuelo Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Lorca,

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 9000032/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Que debo absolver y absuelvo a Mourad Msahel y D.^a Silvia Eugenia Cabrera Zhinin de las faltas contra las personas y el patrimonio de las que, respectivamente, se les acusaba, y ello, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mourad Msahel, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Excmo. Ayuntamiento de Lorca, expido la presente

En Lorca a 13 de junio de 2008.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8880 Expediente de dominio. Inmatriculación 173/2008.

N.I.G.: 30030 1 0100285/2008

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 173/2008

Sobre: Otras Materias

De: D.^a Josefa Triviño Peñalver

Procurador: José Julio Navarro Fuentes

Doña María del Mar Romero González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 173/2008 a instancia de D.^a Josefa Triviño Peñalver, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana: una casa de planta baja, sin número, sita en el pueblo de Sucina, término de Murcia, de treinta y una vigadas con un cuerpo y un patio de ochenta y dos metros cuadrados, y linda: Derecha saliendo, casa del Caudal o sea de Teresa Gómez, Izquierda u Oeste, calle del Carmen, espalda Antonio Sánchez; y Norte o Frente, Calle Mayor. Libre de cargas y gravámenes.

Referencia Catastral del Inmueble: 1157805XG8915N0001JT, C/Mayor, 21 Es: 1 Pl: 00 Pt: 0A. Sucina. Murcia. 30590.

Propiedad de Josefa Triviño Peñalver al haberla adquirido de sus padres D.^a Francisca Peñalver Egea y D. Mateo Triviño Giménez mediante adjudicación de herencia otorgada en escritura pública con número de protocolo 1586, en el Pilar de la Horadada (Alicante) el catorce de septiembre de 2005 ante S. José Nieto Sánchez, Notario del Ilte. Colegio de Valencia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 26 de junio de 2008.—La Secretaria.

—

Primera Instancia número Nueve de Murcia

8796 Acogimiento familiar n.º 485/2008.

Número de Identificación único: 30030 1 0900476/2008.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 485/2008.

Sobre constitución del acogimiento.

De Servicio Protección Menores.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia

Acogimiento Familiar n.º 485/2008

Auto

En Murcia, a veinte de mayo de dos mil ocho

Hechos

Primero.—Por la Entidad pública competente se presentó ante el Juzgado Decano en fecha 17-04-2008 escrito por el que se promovía expediente de jurisdicción voluntaria sobre la constitución del Acogimiento Familiar Permanente Provisional del menor Miguel Gutiérrez Moreira con el matrimonio por ella propuesto, que fue turnado a este Juzgado.

Segundo.—Admitido a trámite el expediente, se acordó recabar el consentimiento y oír a las personas que señala el artículo 1828 LEC 1881, prestando su consentimiento las personas que han de recibir al menor.

Tercero.—Practicadas las anteriores diligencias se pasó al Ministerio Fiscal para informe que lo emitió en el sentido de que cumplidos los requisitos exigidos por la ley, procedía dictar resolución por la que se acordara el acogimiento.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La institución del acogimiento, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por la ley 21/1987, de 21 de noviembre, con la reforma operada por la ley 1/1996, de 15 de enero de Protección jurídica del menor produce la plena participación del menor en la vida familiar de las personas que lo reciben e impone a estas las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral (artículo 173.1 del CC), pudiendo adoptar el acogimiento familiar las modalidades de acogimiento familiar simple que tendrá carácter transitorio, bien porque la situación de la situación del menor se prevea la reinserción de éste en su propia familia bien en tanto se adopte una medida de protección que revista un carácter más estable; acogimiento familiar permanente cuando la edad u otras circunstancias del menor y su familia así lo aconsejan y así lo informen los servicios de atención al menor y por último el acogimiento familiar preadotivo que se formalizará por la entidad pública cuando ésta eleve la propuesta de adopción del menor, informada por los servicios de atención al menor, ante la autoridad judicial, siempre que los acogedores, reúnan los requisitos necesarios para adoptar, hayan sido seleccionados y hayan prestado ante la entidad pública su consentimiento a la adopción, y se encuentre el menor en situación jurídica adecuada para su adopción, asimismo la entidad pública podrá formalizar un acogimiento familiar preadotivo cuando considere, con anterioridad a la presentación de la propuesta de adopción, que fuera necesario establecer un periodo de adaptación del menor a la familia.

Segundo.—De las pruebas practicadas y de los informes técnicos obrantes en autos se desprende que la situación de acogimiento familiar propuesta resulta de todo punto beneficiosa para el menor, el cual, desde los cuatro años de edad, su madre se desinteresó totalmente de él, delegando su cuidado en el padre biológico, con el que ha presentado multitud de carencias en sus necesidades más básicas, provocando un grave riesgo para su desarrollo

personal y social. En fecha 27-12-02 se asume la tutela del menor por la Dirección General de Familia, atribuyendo su guardia y custodia a una familia seleccionada. En fecha 16-02-07 se acuerda la inclusión del menor en el Programa de Acogimientos Espaciales dadas sus especiales características y la imposibilidad de retorno con la familia de origen. En fecha 23-01-08 se delega la guardia y custodia del menor en una familia del Programa Urgencia Diagnóstico. El padre del menor no impugnó la asunción de tutela por parte de la Dirección General de Familia, ni se opone al acogimiento, y de ahí que cumpliéndose los requisitos que señalan los artículos 172 y 173 del Código Civil en concordancia con el artículo 1828 LEC 1881 procede acceder sin más a lo solicitado.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

Parte Dispositiva

Se constituye el acogimiento familiar permanente provisional del menor Miguel Gutiérrez Moreira con el matrimonio propuesto por la Entidad Pública, el que tendrá la obligación de velar por él, tenerle en su compañía, alimentarle, educarle y procurarle una formación integral.

Notifíquese al Letrado/a de la CARM, al padre biológico y al Fiscal. Firme que sea esta resolución, entréguese los testimonios correspondientes y archívense los autos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. D. Julio Botella Forné, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia N.º Nueve (Familia) de Murcia.

E/

Y como consecuencia del ignorado paradero de Concepción Gutiérrez Moreira, se extingue la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a 13 de junio de 2008.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

8800 Juicio de faltas 985/2007-G.

52950

Número de Identificación único: 30030 2 0073861/2007

Procurador/a: Abogado:

Representado:

Don Pedro Lozano Muñoz Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 985 /2007 -G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento: En Murcia a 30 de abril de 2008.

Doña María Fuensanta Vivancos Serrano, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia, y su partido judicial, ha visto los autos de Juicio de faltas seguidos con el n.º 985/07 sobre coacción y vejación siendo denunciante Dolores Sánchez Herrera y denunciada Gerardo Sánchez Sánchez.

Parte dispositiva: Que debo absolver y absuelvo a Gerardo Sánchez Sánchez, como autor responsable de la falta de coacciones y vejaciones de que fue acusado, por inexistencia de acusación alguna, declarando las costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltra. Audiencia provincial de Murcia, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Gerardo Sánchez Sánchez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia a 18 de junio de 2008.

El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

8801 Juicio de faltas 185/2007-G.

Número de Identificación único: 30030 2 0012201/2007

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 185/2007-G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En la ciudad de Murcia, a 24 de mayo del año 2007.

Don José Matías Penades García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de esta ciudad y su partido; ha visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de Juicio verbal de Faltas n.º 185/07 seguido por injurias, en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, han intervenido como parte denunciante José Ignacio Larrosa Caparrós, y como parte denunciada don Antonio José García López.

Parte dispositiva:

Que debo absolver y absuelvo a Antonio José García López, Como autor responsable de la falta que se le venía imputado, declarando de oficio las costas del presente juicio de faltas. Notifíquese la presente resolución a las partes

y al M. Fiscal, con expresa indicación de que la presente Sentencia no es firme, por lo que pueden interponer contra ella Recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se substanciará ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Ignacio Larrosa Caparrós, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia a 18 de junio de 2008.—El Secretario.

—

Instrucción número Uno de Murcia

8802 Juicio de faltas 869/2007.

Número de Identificación único: 30030 2 0066951/2007

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia,

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 869/2007-G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En Murcia, a 12 de noviembre de 2007.

D. José Matías Penades García Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Murcia y su partido Judicial ha visto los autos de Juicio de Falta seguidos con el n.º 869/07 sobre estafa, siendo denunciante Alfonso Gálvez Micol, y denunciado José Ruíz Vicente.

Parte Dispositiva:

Que debo absolver y absuelvo a José Ruíz Vicente, como autor responsable de la falta de estafa de que fue acusado, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación durante este periodo se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos y llévase el original al libro de sentencia de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación se Sentencia a José Ruíz Vicente parte denunciada y a Alfonso Gálvez Micol, parte denunciante actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la región de Murcia, expido la presente

En Murcia, a 18 de junio de 2008.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

8903 Demanda 885/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 885/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Lidia Olmos Ballester contra la empresa José M. Jiménez Barata, Fogasa, Comfor Sureste S.L., sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia, a 11 de enero de 2008.

Hechos:.....

Fundamentos de Derecho:.....

Dispongo

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 L.P.L.)

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José M. Jiménez Barata y Comfor Sureste, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 26 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

8904 Ejecución 43/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 43/2008 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Esther Pastor Pardo contra la empresa Indosur Murcia S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

“Auto.- En Murcia, a 24 de junio de 2008.- Hechos.- Razonamientos Jurídicos.- Parte Dispositiva.- En atención a lo expuesto, se acuerda: A) Declarar al ejecutado Indosur

Murcia S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 19.215,45 euros. B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Ilustrísima señora Magistrado.- La Secretario Judicial.- Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Indosur Murcia S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 24 de junio de 2008.—La Secretario Judicial

De lo Social número Cuatro de Murcia

8905 Autos n.º 307/08.

Número de Autos: 307/08

Demandante: Jolanda Tautvydaite

Demandado: Confitería Gombau, S.L.L.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 307/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Jolanda Tautvydaite contra la empresa Fogasa, Confitería Gombau, S.L.L., sobre Despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o en su caso juicio del día 23 de julio de 2008, a las 10,00 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avenida Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole de que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Confitería Gombau, S.L.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la Provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, a 24 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

8907 Demanda 308/2008

N.º Autos: Demanda 308/2008

Materia: Despido

Demandante: Monika Anna Gaweda

Demandados: Fogasa, Confitería Gombau S.L.L.

Cédula de Citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 308/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Monika Anna Gaweda contra la empresa Fogasa, Confitería Gombau S.L.L., sobre Despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 23 de julio de 2008, a las 10,00 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avenida Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Confitería Gombau S.L.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la Provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 23 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

8908 Demanda 188/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 188/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Haddou El Hassan contra la empresa Grupo Construroma Murcia, Fogasa, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente

Sentencia n.º 137/08

En la ciudad de Murcia, a 19 de junio de 2008.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por don Haddou El Hassan frente a la empresa demandada Grupo Construroma Murcia y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.750,50 euros más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe interponerse recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Construroma Murcia, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 24 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia**8912 Demanda 549/2007.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que el el procedimiento demanda 549/2007 (I.N.R. 10/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Antonio Martínez Esteban contra la empresa José Manuel Baño Martínez, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 24 de junio de 2008.

Hechos

Primero: Que con fecha 20 de diciembre de 2007, se dictó Sentencia por este Juzgado en los autos instados por D. Antonio Martínez Esteban contra la empresa José Manuel Baño Martínez en reclamación de despido por la que se declaró la improcedencia del despido del demandante hecho el 12 de junio de 2007.

Segundo: Que por la parte actora en escrito de 4 de abril de 2008 se insta la ejecución de la Sentencia, ya que la empresa no ha procedido a cumplir el fallo de la misma.

Tercero: Que en el día de hoy se ha celebrado la preceptiva comparecencia, no constando se haya producido la readmisión de la parte actora.

Razonamientos jurídicos

Único: A tenor de lo dispuesto en los art. 275 y 276 de la Ley de Procedimiento Laboral, la empresa demandada

no ha procedido a readmitir a D. Antonio Martínez Esteban en los términos señalados en la parte dispositiva de la Sentencia, por lo que procederá sustituir la obligación de hacer por la indemnización prevista en el art. 278 del citado texto legal con los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido y la de la presente resolución.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

Dispongo:

Que debo declarar y declaro rescindida la relación laboral que unía a D. Antonio Martínez Esteban con la empresa José Manuel Baño Martínez con efectos del día de hoy, y en su consecuencia, condenar a la empresa a abonar al actor la indemnización de 1.468,53 euros y salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y el día de hoy, por el importe de 14.685,30 euros.

Notifíquese a las partes que contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el termino de cinco días.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado Juez de lo Social n.º 5 de Murcia y su Provincia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Manuel Baño Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 24 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia**8913 Demanda 255/2008.**

N.I.G.: 30030 4 0001846/2008
07410

N.º Autos: Demanda 255/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Antonio Olivas Soler

Demandado: Construcciones Carri López S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Antonio Olivas Soler contra Construcciones Carri López S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 255/2008 se ha acordado citar a Construcciones

Carri López S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de octubre de 2008 a las 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur, esquina Senda estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Carri López S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 25 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

9483 Anuncio convocatoria para contratación laboral temporal de 3 plazas auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Alguazas.

Objeto: Contratación temporal Tres plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Alguazas, mediante contrato laboral temporal y constitución de una Bolsa de Empleo para sustitución del personal fijo, conforme a las Bases y convocatoria aprobada por Junta Gobierno de 2/7/2008.

Plazo de Solicitudes: 20 días naturales desde la publicación de este anuncio en el BORM

Bases Regulatoras de la Selección: En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alguazas y en www.alguazas.es

Modelo Solicitud: WWW.alguazas.es y en el Ayuntamiento.

Alguazas, 8 de julio de 2008.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó

b) Contratista: Aglomerados Los Serranos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 82.215'00 €

Beniel, a 30 de junio de 2008.—El Alcalde, Roberto García Navarro

Calasparra

9503 Anuncio: "Expediente de Desafectación".

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de junio de 2008, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica [*desafectación*] del bien inmueble sito en Plaza de la Constitución n.º 10, dejando dicho bien de ser destinado al servicio público "Residencia de Ancianos" que se describe a continuación y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BORM y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Calasparra a 30 de junio de 2008.—El Alcalde.

Beniel

8924 Anuncio adjudicación obra.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel
- b) Dependencia que tramita expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 06/08.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Acondicionamiento Caminos Rurales de Servicio"
- c) Lote: Único
- d) Boletín Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 99, 29.04.08.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 91.746'67 €

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 21.05.08.

Calasparra

9512 Anuncio: "Procedimiento Abierto Contratación de Arrendamiento de Propiedad Municipal para Uso como Hotel".

1.º Entidad adjudicadora: Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2.º Objeto del contrato: arrendamiento de propiedad municipal para uso como hotel.

3.º Tramitación, procedimiento y forma adjudicación:

- Tramitación: Ordinario
- Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4.º Presupuesto base de licitación: 18.000 € año, al alza

5.º Garantías:

- Provisional: no se exige
- Definitiva: 5% importe de adjudicación

6.º Clasificación del contratista: capacidad y solvencia.

7.º Obtención de información y documentación:

- Ayuntamiento de Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420 - Calasparra (Murcia). Teléfono 968 720 044 y página web www.calasparra.org

8.º Presentación de ofertas: hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil) en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

9.º Apertura de ofertas:

- Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 3 de julio de 2008.—El Alcalde.

Ceutí

8934 Aprobación Inicial Proyecto de Urbanización UA7, de Ceutí.

El Alcalde-Presidente el Ayuntamiento de Ceutí el día 1 de julio de 2008, ha dictado Resolución n.º 237/2008, por la que se aprueba Inicialmente el Proyecto de Urbanización de la UA7 de Ceutí.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados a los efectos señalados en el artículo 142 del D.L. 1/2005, de 10 de junio, quedando el expediente a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Ceutí a 1 de julio de 2008.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

Ceutí

8935 Aprobación definitiva del Proyecto de Parcelación: UA-7, de Ceutí.

Con fecha 30 de junio de 2008, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí ha dictado Resolución n.º 236/2008, en la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Parcelación presentado por el único propietario, Prominsa Sureste S.L.

Lo que se procede a publicar en el BORM, en cumplimiento de lo requerido en el artículo 176 del D.L. 1/2005, de 10 de junio, y artículo 111 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto.

En Ceutí, a 30 de junio de 2008.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

Jumilla

9485 Contrato de obra para la construcción de 132 nichos, 33 fosas y panteón en esquina.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 39/2008.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 132 nichos, 33 fosas y panteón en esquina.
- d) Perfil de Contratante: www.jumilla.org.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

4. Precio del contrato.

Precio 119.881,26 euros. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 103.345,91 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 16.535,35 euros.

5. Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 30 de junio de 2008.
- b) Contratista: SANA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 95.905 euros, IVA incluido.

En Jumilla, a 2 de julio de 2008.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez

Jumilla

9488 Contratación administrativo especial para la prestación del servicio de cantina de las piscinas municipales en el polideportivo de la Hoya, en Jumilla.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 40/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo especial para la prestación del servicio del cantina de las piscinas municipales en el polideportivo de la Hoya, en Jumilla.

b) Descripción del objeto: Servicio del cantina de las piscinas municipales en el polideportivo de la Hoya, en Jumilla.

d) Perfil de Contratante: www.jumilla.org.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación.

4. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 30 de junio de 2008.

b) Contratista: Cristina González Navarro.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (anual): 300 euros, IVA incluido.

En Jumilla, a 2 de julio de 2008.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el Exped. 208/96RE, se pone en conocimiento de los interesados que se indican a continuación, que Profu, S.A. ha formulado solicitud de declaración de ruina de los inmuebles sitios en C/ Lepanto, 2 y 4, de Murcia y de que al amparo de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, para examinar el expediente y aportar la documentación exponiendo cuanto considere conveniente a su derecho.

- Ángel Blanch Ulrich, en su calidad de propietario del piso sito en C/ Lepanto, 4, 5.º Dcha., o quienquiera que le hubiere sucedido en el título.

- Alejandro Mínguez, en su calidad de arrendatario del piso sito en C/ Lepanto, 2, 6.º Izqda., o quienquiera que le hubiere sucedido en el título.

Murcia, a 18 de abril de 2008.—El Director de Servicios.

Lorca

9477 Anuncio de Información Pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-70/2008, relativo a la Autorización de uso del suelo por interés social R.D.L. 1/05 de 10 junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, para la Instalación de Planta Solar Fotovoltaica en DIP. Aguaderas Paraje Cabezo Velillas del termino municipal de Lorca, promovido por Jesús López Díaz, provisto del D.N.I. n.º 23149172, y domicilio en Calderón de la Barca n.º 3 - 3.º E en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente la Alberca complejo la Merced s/n, Lorca.

Lorca, a 2 de julio de 2008.—El teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Francisco José García García.

San Pedro del Pinatar

9495 Anuncio de solicitud de construcción de Instalaciones para Escuela de Equitación.

Conforme al artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de construcción de Instalaciones para Escuela de Equitación en "Paraje La Pacheca - Loma de Arriba - Camino del Iryda - II, T-5, a instancia de D. Pedro Sánchez Meroño.

San Pedro del Pinatar, a 7 de julio de 2008.—El Alcalde, José García Ruiz.

Murcia

8885 Notificación de plazo para formular alegaciones en procedimiento de declaración de ruina de los inmuebles sitios en C/ Lepanto, 2 y 4, Murcia (Expd. 208/96RE).

Por medio del presente anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico

Totana

8864 Aprobada inicialmente la modificación de Crédito n.º 1/2008.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2008, la Modificación de Crédito n.º 1/2008 por Transferencias de Crédito, se expone al público de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Totana, a 27 de junio de 2008.—El Alcalde, José Martínez Andreo

Totana

8931 Resolución n.º 1.643/2008.

El Sr. Alcalde-Presidente con fecha 26 de mayo de 2008, ha dictado la siguiente Resolución n.º 1.643/2008:

Como consecuencia de las elecciones municipales celebradas el 17 de mayo de 2007, se dictó por el Sr. Alcalde-Presidente Resolución 2.038/2007, de Organización de la Administración Municipal, en ella se creaban las distintas concejalías y se establecían las distintas delegaciones entre los concejales electos.

Tras el funcionamiento y puesta en marcha de la Organización administrativa se ha visto necesario de una Concejalía de Programas Europeos en base a las siguientes necesidades:

La Unión Europea está viviendo un proceso de transformación que intenta acercar la Unión tanto a las Regiones como a los Municipios. Esto se ejemplifica en la potenciación del Comité de las Regiones, órgano creado en virtud del Tratado de Maastricht, como asamblea representativa que ofrece a Gobiernos Locales y Regionales la oportunidad de hacer oír su voz en el marco de la Unión Europea.

Totana, como municipio moderno y vanguardista, debe de unirse a este movimiento e iniciar un progresivo proceso de internacionalización del Municipio a través de diferentes programas que la Unión Europea ofrece a todos los Municipios de los Estados Miembros.

El deseo de Totana de abrirse al exterior, ofreciendo un marco privilegiado para mantener contactos con ciudades de otros países permite el conocimiento mutuo entre los habitantes de las ciudades, la solidaridad, la búsqueda de soluciones comunes, el intercambio de experiencias, las relaciones económicas o empresariales, etc.

Pertenece a un complejo entramado institucional que enlaza las ciudades, con independencia de su tamaño, por toda Europa y gracias al que formamos parte de la realidad internacional. Totana debe de sobrepasar los límites naturales de la acción local y esforzándose en dotarse de una política pública y específica de relaciones internacionales.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo:

Primero.- Crear la Concejalía de Programas Europeos en el Ayuntamiento de Totana parece imprescindible.

Se atribuyen las siguientes competencias:

- Explorar las líneas de financiación exclusivas para los municipios de la Unión Europea.

- Liderar proyectos vanguardistas que permitan al Municipio de Totana convertirse en un referente.

- Internacionalización del Municipio mediante la participación en proyectos internacionales, mayoritariamente en el ámbito europeo.

- Participar en iniciativas de ámbito europeo.

- Acercar la idea y las instituciones europeas a los totaneros.

Se nombra para desempeñar esta Concejalía a D.ª Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Concejal nombrada, y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, a 28 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

Yecla

8927 Decreto de la Alcaldía.

Asunto: Cese de doña Encarnación Moreno Romero para el ejercicio de su cargo de Concejala del Grupo M. Izquierda Unida+Los Verdes en régimen de dedicación parcial, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales, y nombramiento de doña M.ª Rebeca Santa Puche.

Resultando que, según consta en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de julio de 2007, puede desempeñarse en régimen de dedicación parcial del 30 al 50 por 100 de la jornada, entre otros cargos, el de un Concejal por Grupo Municipal, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Resultando que, al amparo de dicho acuerdo, a propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida+Los Verdes, y mediante Decreto de esta Alcaldía de 26 de julio de 2007, doña Encarnación Moreno Romero fue nombrada para el desempeño de su cargo de Concejala de dicho Grupo, en régimen de dedicación parcial de un tercio de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Visto el escrito presentado el día 20 de junio de 2008 por la portavoz del Grupo M. Izquierda Unida+Los Verdes doña Encarnación Moreno Romero, por el que solicita de la Alcaldía la adopción de las medidas precisas para que a partir del próximo 1 de julio de 2008, sea la Concejala miembro de su grupo doña M.ª Rebeca Santa Puche la que ejerza su cargo en régimen de dedicación parcial de un cincuenta por cien de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y en virtud de las atribuciones que me son conferidas legalmente.

Vengo en decretar:

Primero.- El cese de doña Encarnación Moreno Romero para el ejercicio de su cargo de Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida+Los Verdes en régimen de dedicación parcial de un tercio de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales, con efectos del día 30 de junio de 2008.

Segundo.- El nombramiento de doña M.^a Rebeca Santa Puche para el desempeño de su cargo Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida+Los Verdes, en régimen de dedicación parcial de un cincuenta por cien de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales, con efectos a partir del día 1 de julio de 2008.

Tercero.- La efectividad del presente nombramiento queda condicionada, en todo caso, a su expresa aceptación por la interesada.

Cuarto.- En el caso de que se produzca la aceptación del presente nombramiento, se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre, y será objeto de publicación íntegra en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Dado en Yecla, a 24 de junio de 2008, por el Señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla, don Juan Miguel Benedito Rodríguez, ante el Señor Secretario Accidental de la Corporación, don Juan C. González Soriano, que certifica.—El Alcalde.—El Secretario Accidental.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Ascoy-Benis y Carrasquilla, Cieza

8770 Resolución de fecha 24 de abril de 2008.

El Jurado de Riegos de esta Comunidad reunido en Junta de fecha 24 de abril de 2008, ha dictado la siguiente Resolución:

Atendido el informe aportado por el técnico de esta Comunidad, donde nos informa que ha detectado que, tienen instalado un sistema de riegos que detrae aguas de la parte de finca que se encuentra dentro del perímetro de riego de esta Comunidad, hacia superficies que se encuentran fuera de dicho perímetro, pudiendo los hechos ser constitutivos de una falta grave por infracción de nuestras Ordenanzas, de acuerdo al Capítulo VIII: Régimen disciplinario. Artículo 71 - apartado g), en relación con el artículo 4 del Capítulo I: Disposiciones Generales. Y pudiendo imponérsele una multa pecuniaria de hasta 600 €.

Se ha resuelto

Primero.- Es competente para resolver el presente procedimiento el Jurado de Riegos.

Segundo.- El procedimiento se regirá por las normas que rigen el Jurado de Riegos, las Ordenanzas de la Comunidad, así como la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.- Designar como Instructor del presente expediente al miembro del Jurado de Riegos don José Albert Morcillo.

Cuarto.- Citarle a juicio en el local que la Comunidad posee en Plaza de España, 3 Bajo, de Cieza, el día 24 de julio de 2008 (Jueves), a las 20:30 horas haciéndole saber que podrá valerse de cuantos medios de prueba intente valerse para defensa de sus Alegaciones.

Quinto.- En caso de no poder comparecer deberá acerditarlo fehacientemente ante esta Comunidad.

En Cieza, a 23 de junio de 2008.—El Presidente del Jurado de Riegos, José Albert Morcillo.—El Secretario, Antonio A. Moya Morote.